

TEORÍAS DEL ESTADO Y DEL PODER

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

ALEJANDRO LOZANO AYALA



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Director
HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO

Subdirector académico
CARLOS ROBERTO CUBIDES OLARTE

Decano Facultad de Pregrado
JAIME ANTONIO QUICENO GUERRERO

Coordinador Nacional de A.P.T
JOSE PLACIDO SILVA RUIZ

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ALEJANDRO LOZANO AYALA
Bogotá D.C., Enero de 2008

CONTENIDO

TEORIAS Y CONCEPCIONES SOBRE EL ESTADO

- 1. Capítulo primero: Tendencias de interpretación sobre el estado. De los setenta a finales de los noventa del siglo XX**
 - 1.1 Objetivo general**
 - 1.2 Objetivos específicos**
 - 1.3 Tendencias de interpretación del estado en el siglo XX en la perspectiva de Bob Jessop**
 - 1.4 Tendencias de interpretación del estado desde la perspectiva de Gabriel Almond**
 - 1.5 Bibliografía complementaria**
- 2. Capítulo segundo: Perspectivas de debates jurídicos sobre el estado: Hans Kelsen, Herman Heller y Carl Schmitt**
 - 2.1 Objetivo general**
 - 2.2 Objetivos específicos**
 - 2.3 Concepción de Hans Kelsen**
 - 2.3.1 Estado como comunidad**
 - 2.3.2 Acción de estado e imputación**
 - 2.3.3 Estado, órgano y persona jurídica**
 - 2.3.4 Elementos del estado**
 - 2.4 Concepción de Herman Heller**
 - 2.4.1 Hacia una teoría desde el estado**
 - 2.4.2 Factores inherentes al estado: geografía, pueblo, economía, opinión y derecho**
 - 2.5 Concepción de Carl Schmitt**
 - 2.5.1 Lo político como agrupación: estado, pueblo, nación**
 - 2.5.2 Estado, pluriverso de estados**
 - 2.6 Bibliografía complementaria**
- 3. Capítulo tercero: El estado en el debate Marxista una perspectiva desde Martín Carnoy**
 - 3.1 Objetivo general**
 - 3.2 Objetivos específicos**
 - 3.3 Aspectos estructurantes de la lectura de Marx sobre el estado**
 - 3.4 Hegemonía, estado y guerra de posiciones en Antonio Gramsci**
 - 3.5 Estructuralismo y estado: Louis Althusser y Nicos Poulantzas**
 - 3.6 Debate Alemán: los planteamientos de Claus Offe y Joaquim Hirsch**
 - 3.7 Bibliografía complementaria**

19.0 **Capítulo cuarto: Estado, concentración de capitales y capital simbólico en Pierre Bourdieu**
Objetivo general
Objetivos específicos
Estado y categorías de pensamiento
Génesis de estado y capital simbólico
Bibliografía complementaria

20.0 **Capítulo quinto: Estado, modelo polimorfo y cristalización en la perspectiva de Michael Mann**
Objetivo General
Objetivos específicos
Bibliografía complementaria

21.0 **Capítulo sexto: Concepciones y lógicas sobre los estados en la globalización de la segunda mitad del siglo XX**
6.1 Objetivo general
6.2 Objetivos específicos
6.3 Unidades políticas y pluriverso internacional
6.4 Límite y configuración de la especialidad en el nomos global
6.5 Los referentes de la soberanía, el estado y la territorialidad
6.5.1 Población, biopolítica y soberanía
6.5.2 Ley, soberanía y excepcionalidad
6.6 Bibliografía complementaria

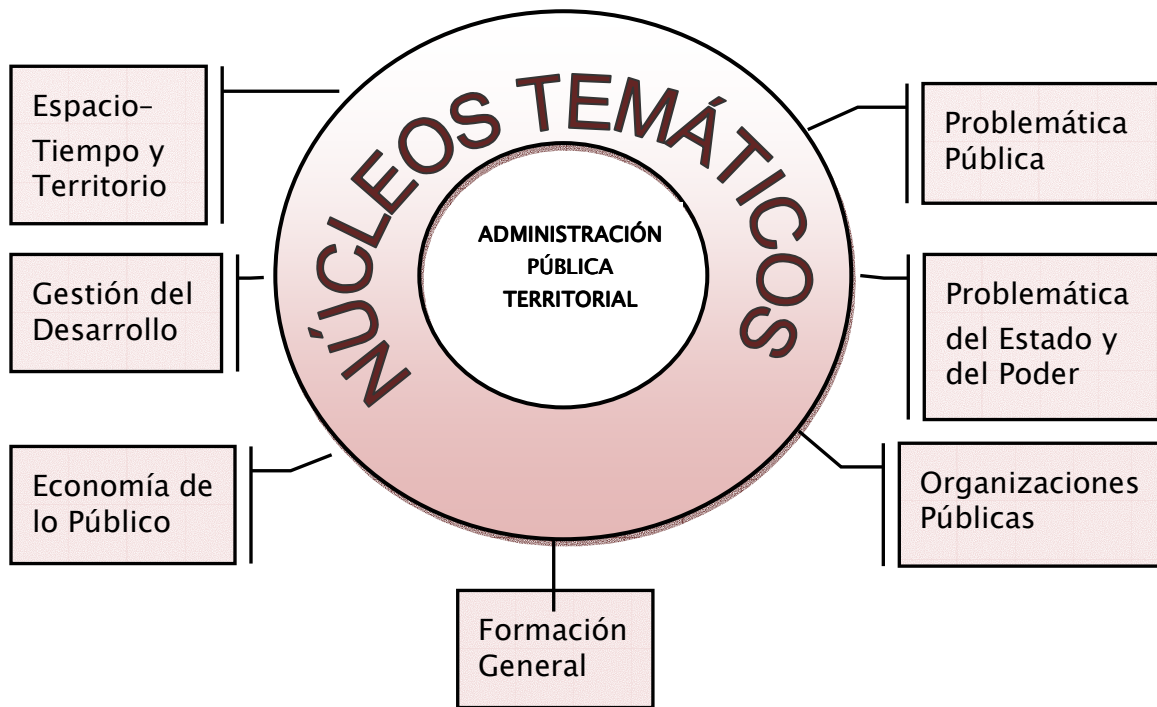
TEORÍAS Y PROBLEMAS SOBRE EL PODER

22.0 **Capítulo séptimo: Perspectivas de poder desde la filosofía política clásica: Spinoza, Kant, Hegel**
Objetivo general
Objetivos específicos
Potencia Dei, naturaleza y hombre en Spinoza
Derecho natural, igualdad natural y poder en Spinoza
Arbitrio y voluntad en la interacción entre poder y libertad en Kant
Contrato originario, obediencia y poderes de estado en Kant
Constitución, despotismo y democracia en Kant
Constitución, sociedad civil y poderes de estado en Hegel
Bibliografía complementaria

23.0 **Capítulo octavo: Perspectiva del poder en Niklas Luhmann**
Objetivo general
Objetivos específicos
Poder como medio de comunicación: el rol de la acción
Funciones del código, codificación secundaria, cambio temático y nivel dual del poder
Formación de cadenas de acción y esquematismo binario
Legalidad e ilegalidad
Bibliografía complementaria

- 24.0** **Capítulo noveno: Poder político en la perspectiva de Talcott Parsons**
Objetivo general
Objetivos específicos
Sistema político, comunidad y coercitividad
Poder, autoridad y cargo
Poder y lógicas simbólicas
Bibliografía complementaria
- 25.0** **Capítulo décimo: Poder en la perspectiva de Michel Foucault**
Objetivo general
Objetivos específicos
El poder como acción
El poder como gobierno
Estrategias de poder
Lógicas de poder como lucha
Disciplina como forma de poder
Bibliografía complementaria
- 26.0** **Capítulo undécimo: Poder y contrapoder en la era global en Ulrich Beck**
11.1 Objetivo general
11.2 Objetivos específicos
11.3 Metapoder de la economía mundial
11.4 Dominio translegal
11.5 Bibliografía complementaria

DE LOS NÚCLEOS TEMÁTICOS Y PROBLEMÁTICOS



El plan de estudios del Programa de Administración Pública Territorial, modalidad a distancia, se encuentra estructurado en siete núcleos temáticos. Éstos, a su vez, se constituyen en los contenidos nucleares del plan de formación que, en la exposición didáctica del conocimiento, se acompañan de contenidos complementarios específicos.

Cada uno de los siete núcleos temáticos que componen el programa tiene una valoración relativa en número de créditos y, en consecuencia, varía también en el número de asignaturas que lo conjugan. El primer momento en cualquier proceso de formación ha de establecer las particularidades del programa, de ahí que sea necesario dar a conocer los núcleos temáticos con su respectiva valoración en número de créditos: Problemática pública, once (11) créditos; Problemática del estado y del poder, 23 créditos; Organizaciones públicas, 24 créditos; Espacio-tiempo y territorio, 22 créditos; Gestión del desarrollo, 16 créditos; Economía de lo público, 18 créditos; y Formación general, 21 créditos.

De igual manera, se debe reconocer que el plan de estudios se cimienta en el principio de la problematización. En otras palabras, la formación en Administración Pública Territorial parte del hecho de que la disciplina se encuentra en constante cambio teórico y práctico; lo cual genera, a su vez, problemas multifacéticos que implican la formación de profesionales con capacidad de comprender, explicar y resolver los distintos textos y contextos que conforman la administración pública.

NÚCLEO PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y DEL PODER

El núcleo “Estado y poder” permite al estudiante comprender y analizar, de manera autónoma, la problemática del Estado y, de modo consecuente, entenderlo como la máxima instancia de organización política y de las relaciones de poder que le son consustanciales. Analiza los diferentes niveles de expresión y concreción de la dinámica del Estado como eje de vital importancia para la comprensión del papel del Administrador Público¹.

El estudio del Estado y del poder obedece a que durante los últimos siglos las sociedades accidentales modernas han asumido el Estado como una forma de organización y unidad política dominante según entraban a plegarse, articularse y proyectarse colectivamente las variables territoriales, sociales, económicas, culturales y militares de dichas sociedades. Pero, de igual manera, ha de reconocerse que la concreción de tales ideas colectivas requirió la organización de aparatos administrativos que dieron origen a las instituciones de carácter público, sin un interés individual o privado.

De otra parte, no se puede desconocer cómo este tipo de organización ha sufrido cambios históricos, políticos, culturales y económicos que la han redimensionado hasta el punto de ofrecer una compleja red de relaciones que afectan el pasado, el presente y el futuro de las naciones. Por ejemplo, en este tiempo, el sistema capitalista, las tendencias políticas neoliberales, los conflictos ideológicos, el terrorismo, la autonomía de las naciones son, entre otros, evidencias del redimensionamiento de los Estados.

Ahora bien, la administración pública y la administración estatal se hallan estrechamente relacionadas, puesto que el campo de lo público se encuentra mayoritariamente en el aparato estatal. De ahí que, en el plan de estudios se aborde esta relación de manera interdisciplinaria; se pretende, de este modo, la proyección política-administrativa a partir de nueve (9) asignaturas:

ASIGNATURAS DEL NÚCLEO PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y PODER	CRÉDITOS	SEMESTRE
1. Teorías del estado y del poder	3	1º
2. Regímenes y sistemas políticos	3	1º
3. Regímenes y sistemas políticos latinoamericanos	3	2º
4. Régimen y sistema político colombiano I	3	3º
5. Régimen y sistema político colombiano II	3	4º
6. Derecho constitucional	2	4º
7. Organización del estado colombiano y formas organizativas del estado a nivel territorial	3	5º
8. Gobierno y política pública	3	6º
9. Política pública territorial	2	7º

¹CONDICIONES INICIALES. Op. cit.

EL TRABAJO DEL TUTOR

El tutor tendrá libertad de cátedra en cuanto a su posición teórica o ideológica frente a los contenidos del módulo, pero el desarrollo de los contenidos de los módulos son de obligatorio cumplimiento por parte de los tutores. Los Tutores podrán complementar los módulos con lecturas adicionales, pero lo obligatorio para el estudiante frente a la evaluación del aprendizaje son los contenidos de los módulos; es decir, la evaluación del aprendizaje deberá contemplar únicamente los contenidos de los módulos. Así mismo, la evaluación del Tutor deberá diseñarse para dar cuenta del cubrimiento de los contenidos del módulo.

El Tutor debe diseñar, planear y programar con suficiente anticipación las actividades de aprendizaje y los contenidos a desarrollar en cada sesión de tutoría (incluyendo la primera), y diseñar las actividades para todas las sesiones (una sesión es de cuatro horas tutoriales). También debe diseñar las estrategias de evaluación del trabajo estudiante que le permita hacer seguimiento del proceso de autoaprendizaje del estudiante. Los módulos (asignaturas) de TGPA son de dos créditos (16 horas de tutoría grupal presencial por crédito para un total de 32 horas), tres créditos (48 horas de tutoría grupal presencial) y de 4 créditos (64 horas de tutoría grupal presencial, distribuidas así:

MÓDULO DE TEORÍAS DEL ESTADO Y DEL PODER (3 créditos)						
No. Créditos	Horas por crédito	Total horas Tutoría Grupal	No. de sesiones	Horas por sesión	No. mínimo de encuentros tutoriales*	No. max. sesiones por encuentro
2	16	32	8	4	2	8
3	16	48	12	4	3	12
4	16	64	16	4	4	16

* El número de encuentros se programara de acuerdo con las distancias y costos de transporte de la Sede Territorial al CETAP, por ejemplo para los casos de los CETAP de Leticia, San Andrés, Mitu, Puerto Inárida y Puerto Carreño, se podrán programar un mínimo de dos encuentros para un módulo de 2 Créditos (16 horas por encuentro), tres encuentros para un módulo de 3 créditos y cuatro encuentros para un módulo de 4 créditos.

Encuentro: número de veces que se desplaza un Tutor a un CETAP para desarrollar un módulo.
Sesión: número de horas por cada actividad tutorial, por ejemplo: 8-12 a.m., 2-6 p.m., 6-10 p.m.



TEORÍAS DEL ESTADO Y DEL PODER

FUNDAMENTOS SOBRE ESTADO Y PODER

TEORIAS Y CONCEPCIONES SOBRE EL ESTADO

Introducción

La discusión sobre el estado sigue manteniendo lugar relevante en el debate contemporáneo, si bien las dinámicas de cierre de la segunda mita del pasado siglo y las del advenimiento del siglo XXI, desdibujaron las viejas centralidades con las cuales el Leviatán inauguró, desde los lugares de la razón, el desencantamiento del mundo: Eje articulador de los sistemas políticos; lugar privilegiado en la configuración de decisiones socialmente vinculantes; expresión cultural inequívoca del devenir de la razón en occidente; contenedor de lo social; institución de primer orden en la transformación, consolidación y crisis de múltiples trayectorias del capital y sus formas; espacio privilegiado del ejercicio de la dominación, la explotación y la sujeción; institución molesta pero necesaria en la constitución de los lindes que demarcan los lugares de la libertad y la seguridad; instrumento al servicio del proyecto político que con la epifanía del comunismo procuraría la destrucción del monstruo desde sus propias entrañas.

Objetivo general

- Introducirse en elementos básicos y debates relacionados con el estado, en algunas teorías e interpretaciones generadas en el marco de las modernidades y postmodernidad occidental

Capítulo Primero

Tendencias de interpretación sobre el estado

De los sesenta a finales de los noventa

1.1 Objetivo general

- Conocer una un conjunto de tendencia de interpretación relacionadas con el estado en el siglo XX

1.2 Objetivos específicos

- Abordar una presentación de las principales tendencias de interpretación sobre el estado desde la mitad del siglo XX hasta la década de los noventa del mismo siglo, de acuerdo con los planteamientos de Bob Jessop
- Introducirse a las principales tendencias y debates de interpretación del estado en el espacio académico de los Estados Unidos desde el inicio del siglo XX hasta la década de los ochenta, de acuerdo con los planteamientos de Gabriel Almond

1.3 Tendencias de interpretación del estado en el siglo XX en la perspectiva de Bob Jessop

Una importante sistematización de tendencias interpretativas sobre el estado, correspondientes a la segunda mita del siglo XX, se encuentra contenida en artículos del investigador Británico Bob Jessop, así como en trabajos del Gabriel Almond, centrados estos últimos en la experiencia de las escuelas norteamericanas, desde la década de los cuarenta hasta finales de los ochenta; en ambos casos se considera que para los períodos ya identificados se presentó un renovado interés por los estudios sobre el estado, tanto en Europa, América Latina, como en los Estados Unidos

Jessop por su parte identifica las siguientes tres dinámicas de renovación; la primera es liderada por intelectuales marxistas que se centran en las indagaciones sobre la forma estado y las funciones generales que éste reviste en el marco del capitalismo; la segunda corresponde a una literatura de naturaleza feminista que articula el fenómeno estatal con las lógicas patriarcales; y finalmente se presentan los desarrollos de corrientes institucionalistas entre las cuales se hallarían el neoestatismo, las concepciones foucaultianas y aquellas centradas en el análisis del discurso².

² Jessop, Bob. "Crisis del estado de Bienestar. Hacia una nueva teoría del estado y sus consecuencias sociales". Siglo del Hombre Editores. Universidad Nacional de Colombia. Colombia. 1999

Para Jessop en esta primera dinámica el marxismo pone en escena una renovación de los estudios y debates sobre el estado en la primera mitad del siglo XX hasta su crisis en la década de los setenta, procurada especialmente por el dominio de una diversidad muy amplia de premisas teóricas sobre el fenómeno, articuladas a teorías abstractas que pasaban por alto la singularidad histórica de los regímenes políticos, a pesar de adjudicar de manera paradójica una naturaleza histórica al estado.

Para el caso el pensador británico identifica los siguientes enfoques básicos: En un período se presenta el tránsito del análisis centrado en la función de estado a la forma estado, en donde esta última amenaza la primera, en un marco explicativo que gravitaba en torno a interpretaciones sobre la manera como esta situación tenía efectos tanto en la acumulación del capital como en la dominación política de clase; aspectos sobre los cuales se estructuraba la existencia misma del estado en el pensamiento marxista.

En un segundo lapso los estudiosos abandonan progresivamente la visión del aparato de estado para ocuparse especialmente del poder de estado: en tanto en los primeros trabajos dominaba una concepción instrumentalista del estado, las tendencias estructuralistas destacaron la manera como el estado se ocupaba más de satisfacer los intereses de clase independientemente de aquellos que los controlaban, otras perspectivas subrayaron un orden racional calculador en el estado en donde prima los intereses generales del capital frente a los intereses de los capitales individuales; en tanto prevalece en otras una mira de selectividad estructural desde la cual se destaca la forma como las instituciones estatales ejercen impactos específicos y diferenciales sobre las fuerzas políticas. Finalmente, Jessop recalca el papel renovador del pensamiento de Gramsci en el seno del marxismo al estudiar modalidades concretas del poder de estado y los problemas de la hegemonía, y de otra parte subraya para la década de los años ochenta los aportes de teóricos de la regulación al campo de la economía política.

Para el intervalo de los ochenta e inicio de los noventa se llama la atención sobre las dificultades que enfrentan la producción de explicaciones feministas frente a las formas como tradicionalmente se ha leído el estado, dado que a pesar del giro importante que aporta la perspectiva, para Jessop el feminismo termina careciendo de una teoría sólida sobre el estado. En el desarrollo algunas plantean la importancia de orientar una producción conceptual

ajustada a la agenda teórica de la política feminista y rechazando las teorías existentes; especialmente frente a temas como la misoginia, el cuerpo, las subjetividades, la sexualidad, la violencia, el placer, el poder, entre otros. De igual manera, hay quienes consideran estrategia la profundización y análisis del estado por el impacto que este tiene en las relaciones de género, además de la diversidad de dimensiones y campos de impacto de sus intervenciones en la vida de las mujeres.

Jessop destaca la manera como en la década de los ochenta es fecundo un tipo de literatura sobre el estado, que articula concepciones feministas y marxismo en la relación patriarcalismo y producción capitalista; lógica que en buena medida se centro en la teorización, subsumiendo la totalidad de los estados en categorías de dominación patriarcal, en estrecha relación con el modo de producción doméstico. Tendencias de esta misma línea de pensamiento matizaron las interpretaciones y mostraron la manera como el reconocimiento de desigualdades de género, no implicaron automáticamente que los estados capitalistas se comprometieran en la reproducción de éstas en la misma forma y con los mismos grados de intensidad.

En otra dinámica es relevante para Jessop destacar el efecto del debate feminista frente al estado, porque permite recomponer los límites de ciertas lógicas y tendencias dominantes de interpretación sobre el fenómeno: al profundizar la investigación feminista en las maneras que adquiere la dominación y violencia sobre las mujeres, se destaca entonces la multiplicidad de sus espacios y dimensiones, separando al estado de las formas de coerción, al ampliar los escenarios y contenidos del poder, descentrándolos del estado y con ello complejizando y redefiniendo los lugares de éste; finalmente en esta misma se subraya y caracteriza la multiplicación de las racionalidades de dominación fuera del estado, y de la ecuación estado sociedad civil.

En el caso de las teorías asociadas al análisis discursivo se destaca la manera como el estado es igualmente un producto del imaginario político generado por los discursos: en estas circunstancias el estado aparece en los escenarios políticos porque las fuerzas que orientan acciones proceden como si éste existiera; es claro que para el caso no existe un discurso común sobre el estado y se movilizan diferentes ideas del estado apareciendo como polivalente y policontextualizado

Dado lo anterior, autores de los sistemas políticos abogan por una teoría política sin estado; en casos se destaca la dificultad de considerar al estado como un objeto material, dado que el conjunto institucional relacionado con las acciones gubernamentales se puede estudiar sin el concepto de estado, en tanto es viable reservar un papel a la “idea de estado” para abordarla como representación colectiva particular de las sociedades capitalistas. De otra parte, se acentúa un reconocimiento del estado como concepto jurídico articulado a los órdenes del discurso propio de funcionarios que lo tratan a su vez de manera disímil, y de lo cual se deriva una noción de estado no deificada y articulada a una multiplicidad de sentidos provenientes de la autonomía de grupos sociales que un están fuera del estado; de hecho este tipo de nociones también lleva a representaciones que sin circunscribirse al discurso destacan una caracterización de la política no centrada en el estado, como en el caso de perspectivas sistémicas autopoieticas y de diferenciación funcional, antípoda de pretensiones de la centralidad única del estado.

1.4 Tendencias de interpretación del estado en el siglo XX en la perspectiva de Gabriel Almond

Por su parte Gabriel Almond en el marco de los debates norteamericanos de los ochenta llama la atención sobre las limitaciones e insuficiencias en el poder explicativo de los modelos pluralista-funcionalista y marxista del estado, al considerarlos reduccionistas en su enfoque de las sociedades y desconocedores de la autonomía de las estructuras y políticas estatales³.

La disertación de Almond parte identificando los contextos de emergencia del pensamiento pluralista de finales del siglo XIX, frente a lo que él denomina teóricos clásicos del estado: en el caso de la literatura clásica decimonónica centrada en el concepto de soberanía, el poder absoluto es de naturaleza estatal; por su parte el pluralismo clásico rechaza la noción de soberanía estatal identificando el estado como una asociación más entre otras. En el marco de esta tradición se destacan trabajos que van desde los inicios del siglo XX hasta mediados de la década de los sesenta en los cuales se enfatiza la descripción de instituciones y acciones políticas estructuradas en urdimbres descentralizadas de negociación entre grupos de interés, como los estudiados por Robert Dahl; en esta misma línea se circunscribe los debates de

³ Almond, De Gabriel. “El retorno del estado”. Contenido en “Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las ciencias políticas”. Fondo de Cultura Económica. México. 1999

Lindblom al señalar la manera como políticas producto de negociaciones descentralizadas, en el marco de una poliarquía, lograban ser más representativas y efectivas que otras emanadas de la administración gubernamental centralizada.

Almond encuentra que para la década de los setenta se opone a este modelo “pluralista clásico” una concepción “pluralista elitista” discernible en los trabajos de Theodore Lowi: en este caso se recalca la manera como para los años sesenta setenta en la administración pública norteamericana dominaban en áreas, intereses especiales no sujetas al control del pueblo; se trata de una reacción frente al pluralismo proveniente de los treinta que gravitaba en la teoría de los grupos de interés y para el cual el poder de los grupos empresariales era considerablemente más igualitario que otros tipos de poder. En medio de este horizonte se caracteriza el modelo triádico de Andrew McFaland asociado a los trabajos de James Wilson, en los que la triada corresponde a un escenario en donde se presentan dos grupos y la autonomía de las agencias gubernamentales: un grupo de interés se moviliza para presionar al gobierno en una dirección de oposición de grupos contrarios, y por su parte el gobierno posee grados significativos de autonomía, con capacidad de coherencia y continuidad.

Almond destaca para estas tres cuartas partes de siglo, cuando se trata de un inventario de la evolución de los debates sobre el estado, diversos momentos; desde aquellos en los cuales el politólogo George Sabine se oponía al uso del término de estado, a la descripción histórica planteada por Frederick Watkins quien reconoce que los conceptos de estado y soberanía tuvieron sentido durante siglo y medio, entre la paz Westfalia y la revolución francesa, hasta los posteriores cambios en el movimiento democratizador en donde la soberanía termina siendo una ficción legal y se presenta un desplazamiento del estado al gobierno, que sin pretender soberanía es quien empuña las riendas del poder. Para Watkins el uso del concepto estado es justificable en el sentido weberiano, en tanto allí el rasgo distintivo de éste, en comparación con otras asociaciones, es su afán de monopolizar el poder coercitivo dentro de su propio territorio.

Almond muestra como el concepto de estado fue cayendo en desuso en el marco de la tradición de la ciencia política norteamericana y vienen a ser relevantes conceptos como gobierno y más adelante sistema político; ésta última categoría abarco fenómenos que habían caracterizado el estado pero también incluyo instituciones extra y paralegales de los partidos políticos, grupos de interés, medios de comunicación, e instituciones sociales como la familia,

las iglesias y escuelas, que también incidían en los procesos políticos. En conclusión, la teoría de los sistemas políticos y el estructural funcionalismo no redujeron el hacer político al estado y las instituciones gubernamentales; sin embargo, Almond encuentra que para el marxismo y neomarxismo el estado continuó siendo un concepto central para explicar el control sobre el orden social, y cuya asimilación con el sistema político y una multiplicidad de fenómenos fragmentados, se constituía en un artilugio para eludir la realidad de la lucha de clases.

Una de las primeras impugnaciones sistemática frente al progresivo desuso del concepto de estado al iniciarse la década de los setenta proviene de J. P. Nettl para quien existen cuatro perspectivas para definirlo: Se trata de una colectividad que tiene una serie de funciones y estructuras orientadas a generalizar su aplicabilidad. Se trata de una entidad articulada a relaciones internacionales. Se trata de un ente autónomo que representa un sector diferenciado de la sociedad. Y, finalmente, se trata de un fenómeno sociocultural del cual cada uno de sus miembros tiene cognición y percepción. Para Nettl su estudio se puede hacer por medios comparados y mediante análisis funcional; y busca establecer mediante medios empíricos su presencia o ausencia como una variable en diferentes ámbitos y dimensiones de la sociedad; dado lo anterior el estado se definiría en función de las medidas que decidiría emplear

Para Almond se consolidó un movimiento de retorno al estado a partir de la década de los ochenta con trabajos como los de Alfred Stepan y sus estudios sobre fenómenos estatales en América Latina; su crítica al liberalismo pluralista consiste en indicar como este enfoque es íntegramente individualista y comprometido con un tipo de doctrina, y premisa metodológica y normativa para la cual la forma de bien común se desprende exclusivamente de los intereses individuales. Stepan también considera que este liberalismo considera al estado como una variable dependiente que impide considerarlo como una agencia autónoma. Por su parte Eric Nordlinger promotor de una perspectiva pragmática, empírica y positivista ofrece una definición operacional del estado; sus componentes del estado incluirán no solamente al gobierno y las agencias burocráticas, sino que igualmente abarca los funcionarios públicos. Para Nordlinger existen tres niveles de autonomía estatal en la administración pública: el de más bajo nivel se relaciona con preferencias del estado y la sociedad que no difieren entre sí y éste actúa con base en las suyas propias; el nivel intermedio de implica diferencias de preferencias entre la sociedad y el estado, sin embargo los funcionarios estatales convencen a la sociedad de

adoptarlas; finalmente están la de nivel más alto en las que existiendo diferencias entre las preferencias del estado y la sociedad el estado instaure políticas consistentes con su posición.

Uno de los hechos que promovieron un retorno a la investigación sobre el estado proviene de lo un proceso caracterizado por Almond con la promoción de líneas investigativas articuladas a una postura del Comité sobre Estados y Estructuras Sociales del Consejo de Investigación en Ciencias Sociales, lo cual permitió la financiación de trabajos como las de Theda Skocpol en donde se indicaba que investigaciones comparativas del funcionalismo pluralista se centraban fundamentalmente en las contribuciones de la sociedad al gobierno y los efectos redistributivos de la acción gubernamental, sin tomar seriamente al gobierno como actor independiente.

Por su parte Almond mantiene la tesis según la cual ni Stepan ni Skocpol parecen haber reparado en la confrontación original entre estatismo y pluralismo de finales del siglo XIX y la primera década del siglo XX en los Estados Unidos, a pesar de lo cual afirman que la bibliografía empírica pluralista reducía el estado a una arena de confrontación, he identificaban el gobierno con una variable independiente; sin embargo, no hubiese sido necesaria una investigación exhaustiva para impugnar la validez de estos planteamientos.

Para Almond existen para el período señalado y posterior importantes reseñas de los primeros escritos estatistas y pluralistas provenientes de teóricos políticos reconocidos, como George Sabine y Frederick Watkins para el caso del estado, así como Francis Coker y Henry Kariel en el seno del movimiento pluralista. Igualmente encuentra que frente a la omnipotente noción de soberanía estatal surge y se consolida una oposición procedente tanto de la izquierda como de la derecha: en el bando conservador se promovieron los derechos autónomos de las iglesias y comunidades vecinales por parte de Neville Figgis, y portavoces del centro y la izquierda como Ernest Barker, A. Lindsay y Harold Laski proclamaron la autonomía de los grupos económicos y profesionales, así como de los sindicatos.

En esta misma línea argumental Almond destaca los cambios relevantes de opinión que se procuraron en las posturas más radicales confrontadoras del estado; por ejemplo para la década de los años treinta Henry Kariel informa la manera como a pluralistas les parece necesario introducir un propósito unificado, superior y ajeno a la voluntad de la pluralidad de los grupos; años antes habían deshecho conceptos como bien común y voluntad general, sin

embargo, encuentran dificultades en concebir un proceso político sin intervención propositiva y cooperativa del estado; por su parte personajes como Laski se ven obligados a reconocer necesidades más fundamentales que la vida grupal y abogan por un liderazgo que formule necesidades, y un estado preparado para satisfacerlas.

Por su parte David Truman tal vez el principal exponente de la teoría de los grupos finalizando la década de los sesenta, afirma que el modelo de árbitro aplicado a los procesos gubernamentales es una simplificación errónea conducente a considerar como norma un caso extremo. Para esta misma década y en idéntica perspectiva Almond destaca documentos de Raymond Bauer en donde se presentan resultados que establecen la autonomía de los funcionarios de gobierno y de las agendas gubernamentales, así como investigaciones de Robert Dahl en las que demuestra la existencia de diferentes problemas gubernamentales propiciados por diversos tipos de problemas; estudio criticado por Krasner al señalar como Dahl reducía instituciones estatales a individuos y roles, sin tomar en cuenta las limitaciones institucionales. En fin, la extensa presentación de autores y obras en esta dirección permite a Almond afirmar frete a pensadores como Stephan y Skocpol que la bibliografía norteamericana pluralista, tanto teórica como empírica, decididamente no respalda la crítica neoestatista a la que ellos contribuyen; sin embargo, al extenderse la crítica neoestatista tanto al estructural funcionalismo como al marxismo, es preciso afirmar que para el marxismo cabe la afirmación hecha por el movimiento neoestatista: dado lo anterior Almond compara y suscribe el análisis de la literatura marxista hecha por Martin Carnoy y las conclusiones planteadas por Skocpol; parte de esta lógica le permite afirmar que en buena medida el neoestatismo aparece como una polémica interna al marxismo, especialmente frente a aquellas premisas que reducían exclusivamente el asunto a las clases sociales.

Finalmente Almond considera que el movimiento neoestatista desarrollo menos la polémica contra el estructural funcionalismo; de otra, si bien sus autores llegaron a ser algo negligentes y errados en su investigación bibliográfica, si lograron proponer un diseño de investigación superior el cual ha de ser contextualizarlo en el fecundo giro desde el institucionalismo al realismo en la ciencia política, articulador de una extensa bibliografía empírica en donde se suponía despejar conceptos generales y difusos con el propósito de hallar una más firme comprensión de la realidad que se buscaba comprender y explicar.

1.5 Bibliografía complementaria

Capítulo Segundo

Perspectivas de debates jurídicos sobre el estado: Hans Kelsen, Hermann Heller y Carl Schmitt

2.1 Objetivo general

- Introducirse en aspectos básicos y debates sobre el estado en pensadores del siglo XX relacionados con el campo de las ciencias jurídicas

2.2 Objetivos específicos

- Conocer algunas de las principales caracterizaciones y debates sobre el estado en el pensamiento de Hans Kelsen
- Conocer algunas de las principales caracterizaciones y debates sobre el esta en el pensamiento de Hermann Heller
- Conocer algunas de las principales caracterizaciones y debates sobre el estado en el pensamiento de Carl Schmitt

2.3 Concepción de Hans Kelsen sobre el estado

2.3.1 Estado como comunidad

Para Kelsen⁴ el estado es una comunidad creada por un ordenamiento jurídico nacional y en tanto comunidad no se encuentra separada de su propio orden jurídico; es por esta razón que el estado como persona colectiva no es algo diverso al orden que lo constituye.

La comunidad no es otra cosa que el orden normativo regulador del comportamiento recíproco de los individuos; estableciéndose con ello el hecho de que la conducta recíproca de éstos se halla regulada por un orden normativo. Dado lo anterior, para Kelsen el estado en tanto comunidad no es, en su relación con el derecho, una realidad natural o social: estos dos tipos

⁴ Kelsen, Hans. "Teoría general del derecho y del estado". Textos Universitarios. México. 1969

de realidades son enteramente distintos a las que median entre el hombre y el derecho, por esta razón si se presenta una realidad social referida al fenómeno llamado estado (concepto sociológico) la prioridad corresponde al campo jurídico; en consecuencia, para Kelsen el concepto sociológico de estado presupone el concepto jurídico y no viceversa.

2.3.2 Acción de estado e imputación

Desde un segundo punto de vista el estado es en Kelsen un punto común sobre el cual diversos actos humanos son proyectados: se trata de un punto común de imputación de diferentes acciones humanas. Subyace a este argumento, a esta definición, una concepción sobre la acción y en lo fundamental sobre la acción de estado articulada al concepto de imputación: en consecuencia para Kelsen se imputa al estado la acción humana cuando ésta se corresponde concretamente con un orden normativo jurídico supuesto de antemano

Finalmente, y en el marco de esta lógica, para Kelsen el estado como sujeto de imputación, como actuante, es personificación del orden jurídico total o parcial, entendiendo que la validez de este ordenamiento debe ser supuesta de antemano, si se quiere interpretar la acción humana como acto de estado, o imputar a éste tal acción.

2.3.3 Estado, órgano y persona jurídica

Desde un tercer punto de vista Kelsen considera que los individuos cuyas acciones se atribuyen o imputan al estado son llamados órganos del mismo. Partiendo de la premisa anterior es necesario precisar que no todo individuo es capaz de realizar acto estatal y solamente algunas acciones de aquellos capaces de efectuarlas valen como actos de estado: por lo tanto, una acción vale como acto estatal cuando es ejecución del ordenamiento jurídico, y en este contexto las acciones por las cuales el ordenamiento jurídico es ejecutado de manera más directa, son considerados actos coactivos establecidos como sanciones por el propio ordenamiento.

Atendiendo a lo anterior y en un sentido más amplio, el orden jurídico es ejecutado a través de aquellas acciones que son preparatorias de una sanción y, particularmente, de las que culminan con la creación de normas jurídicas sancionadoras; por lo tanto no son solamente

actos del estado las acciones humanas por las que el orden jurídico se ejecuta, sino también aquellas por las cuales éste es creado.

Es pues claro que el referente central de la consideración Kelseniana es el ordenamiento jurídico, para entender las lógicas de la imputación como acción y su relación con el concepto de órgano; sin embargo, un mayor alcance de esta caracterización del estado se logrará con la relación que se establecerá entre el concepto de individuo y persona en el sentido jurídico

Para Kelsen decir “órgano de estado” es lo mismo que decir “órgano de derecho”, entendiendo en un primera perspectiva el órgano como un individuo ejecutor de una función: es relevante subrayar que esta calidad adquirida por el individuo está constituida por la función desempeñada, y como órgano realiza en un sentido amplio una función creadora o de aplicación del derecho; tales funciones tanto de creación como de ampliación tienden en última instancia a la ejecución de una sanción jurídica.

En una segunda perspectiva existe para Kelsen un concepto material, menos amplio, de acuerdo con el cual un individuo es órgano del estado únicamente cuando tiene en lo personal un cargo jurídico específico; por ejemplo, el juez es órgano de estado en el sentido estrecho del vocablo, porque es electo o nombrado para desempeñar esa función que realiza profesionalmente, recibiendo por ello un salario pago con el tesoro de estado.

En fin, algunas de las características esenciales de un individuo como órgano en el sentido estricto del término son las siguientes: ser nombrado o electo para una función específica; la realización de ésta tiene que ser la actividad principal que posibilita fungir como órgano; y recibir un salario a cargo del erario estatal. En tales circunstancias los órganos del estado se llaman, en estricto sentido, funcionarios, sin embargo no todo individuo que actúa legalmente como órgano estatal, en el sentido amplio del término, es funcionario dado que hay muchos casos de frontera entre el órgano que claramente obra como funcionario y aquél que evidentemente no tiene ese carácter, como por ejemplo los miembros del parlamento; en general, una adecuada caracterización de esta situación esta articulada al cumplimiento de una función, dado que es a partir de éstas como el ordenamiento jurídico se ejecuta.

Atendiendo a lo anterior el siguiente cuadro amplía la red conceptual propuesta, a partir de las diferencias establecidas entre sentido material y formal consideradas por Kelsen

Sentido estricto material	Sentido amplio y formal
<p>Una acción se imputa al estado o se considera como acto del mismo no porque aparezca como ejecución o creación del orden jurídico, sino únicamente porque es realizada por un individuo que tiene el carácter de órgano de estado.</p>	<p>Un individuo es órgano en cuanto desempeña una función que es imputada al estado, la imputación al estado de cierta función tiene lugar en cuanto esta es realizada por un individuo en su carácter de órgano estatal.</p>
<p>La calidad de órgano estatal de un individuo está constituida por la función que desempeña.</p>	<p>La calidad estatal de una función la determina el individuo que realiza tal función en su carácter de órgano.</p>
<p>La actividad de individuos es imputada al estado y consideradas como función de éste porque los individuos actuantes tienen la calidad de órganos estatales, en el sentido material estricto. (Se les paga con el fisco)</p>	<p>En su aspecto formal las funciones representan el cumplimiento de deberes y el ejercicio de derechos subjetivos.</p>
<p>El concepto material designa al aparato burocrático formado por funcionarios estatales. Por lo tanto el aparato burocrático es una figura de lenguaje que se emplea para significar las actividades de funcionarios pagados.</p>	<p>Representa a la comunidad más amplia, la cual también comprende a todos los individuos que sin ser órganos del estado se encuentran, sin embargo, sometidos al ordenamiento jurídico.</p>
<p>En este sentido, el estado no es orden jurídico total, sino un orden jurídico parcial (Se distingue del total en consonancia con un criterio material), y se halla limitado a la</p>	

comunidad estrecha que comprende sólo a los funcionarios, o maquinaria de estado	
--	--

Finalmente Kelsen considera el estado como sujeto de derecho, en términos de persona colectiva, diferenciándolo de otras personas de esta misma naturaleza porque personifica la unidad de la comunidad y orden jurídico nacional.

2.3.4 Elementos del estado

En tanto el estado es considerado dentro de las doctrinas tradicionales como unidad social efectiva, implica igualmente unidad geográfica, y con ello la prevalencia de un principio que plantea para un estado, un territorio; a pesar de tal consideración, para Kelsen un examen detenido de esta problemática revela que la unidad territorial del estado en modo alguno es geográfica, sino que esta unidad territorial del estado es ante todo unidad jurídica; en estas circunstancias el territorio del estado es en realidad ámbito espacial de validez del ordenamiento jurídico. De otra parte, el territorio estatal no necesariamente coincide con una porción de tierra compacta, sino que muchas de sus espacios logran disponerse sin contigüidad; para el caso tómense en consideración las colonias y también los llamados “territorios de enclaves”, que pueden estar totalmente rodeados por territorios de otros estados.

Subsiguientemente para Kelsen limitar a un territorio determinado el ámbito de validez del orden coactivo llamado estado, significa que las medidas coactivas y las sanciones establecidas por ese orden tienen que ser aplicables únicamente en dicho territorio y ejecutarse dentro de él. Sin embargo, no necesariamente el territorio del estado es el área en donde los actos de este efectivamente se realizan; pueden presentarse actos de un estado en el territorio de otros estados de manera ilegal, vale decir, en contra del derecho internacional: así, el territorio del estado es un espacio dentro del cual sus órganos están autorizados por el derecho internacional para ejecutar órdenes jurídicos nacionales

Asociada a esta situación se plantea el principio de impenetrabilidad del estado según el cual dentro del territorio de un estado, en sentido estricto, todos los individuos se hallan sometidos única y exclusivamente a un ordenamiento jurídico nacional o poder coactivo de estado; la excepción a tal condición se presenta con el llamado condominium o coimperium, situación en

la cual al concurrir dos o más estados en un territorio el orden jurídico válido se corresponde con los diversos ordenamientos jurídicos de los estados involucrados.

El segundo elemento de estado identificado por Kelsen es el pueblo, el cual es abordado y definido en un primer momento desde las teorías tradicionales, al caracterizarlo como los seres humanos que residen en el territorio estatal y son considerados una unidad; en consecuencia, así como el territorio es uno, del mismo modo solamente se tiene un pueblo. Atendiendo a este punto de partida y consecuente con su línea de pensamiento, que va más allá de estas teorías tradicionales, Kelsen considera que el pueblo corresponde a los individuos cuyas conductas se encuentran reguladas y cobijadas por los ámbitos de validez del ordenamiento jurídico nacional, y desde la perspectiva coercitiva, ello implica que conductas contrarias a tal ordenamiento, sean sancionadas como condición del acto coactivo

Finalmente Kelsen considera como tercer elemento los poderes de estado. Articulado su argumento a la lógica precedente se tendría como criterio de partida también para este caso, el principio de un estado, un territorio, una población y por ende un poder; en donde es la soberanía la característica que lo define y de la cual se deriva tres de sus formas: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

2.4 Concepción de Hermann Heller sobre el estado

2.4.1 Hacia una teoría del estado

En la primera mitad del siglo XX Hermann Heller encauzo buena parte de sus debates y reflexión sobre el estado, con el propósito de consolidar una teoría del mismo como ciencia de la realidad y conocimiento autónomo de sus leyes, en tanto éste no se correspondía con una función parcial de la realidad social y natural; por el contrario, una teoría del estado claramente orientada apuntaría a identificar un fenómeno sustantivo y en conexión total con las circunstancias naturales y culturales de una época⁵.

Atendiendo a este campo de interpretación y análisis desde una teoría científica, y como parte de las ciencias de la cultura, el estado aparece como una unidad que actúa en una realidad

⁵ Heller, Hermann. "Teoría del estado". Fondo de Cultura Económica. México. 1987

histórico social; por esta razón, resulta insuficiente los intentos de hacerlo derivar de sus condiciones geográficas, o considerarlo como expresión de la raza, el espíritu del pueblo o la nación, o concebirlo como mera función de la sociedad económica dividida en clases, de la opinión pública o del derecho.

Para Heller, la metafísica idealista atribuye al acontecer histórico social una legitimidad desligada de los “oscuros fundamentos de la naturaleza física”, y con ello concibe el estado como reflejo de una idea u ordenación ideal. En otro plano, la metafísica naturalista considera al estado como reflejo adjetivo de ordenaciones regidas por leyes de la naturaleza; en consecuencia, es necesario frente a este tipo de argumentos insuficientes y equívocos, entender que las condiciones naturales son políticamente eficaces de un modo indirecto, a través del obrar humano. Por lo tanto, atendiendo a la multiplicidad de circunstancias naturales y culturales de la unidad estatal, es imperativo ocuparse de los siguientes factores que le son inherentes: la geografía, el pueblo y la economía, la opinión pública y el derecho.

2.4.2 Factores inherentes al estado: geografía, pueblo, economía, opinión pública y el derecho

La actividad estatal jamás depende de manera unilateral de las leyes estáticas de la geografía, aunque si es condición de la actividad política de la población que obedece a sus propias leyes y a su vez puede influir en el territorio. Por su parte la situación geográfica de un territorio es relativamente constante, en tanto su situación geopolítica puede variar con relativa rapidez; en sentido estricto el objeto de la geopolítica no es la tierra sino la tierra permeada por la organización política, dado que sin sujetos humanos no hay territorio sino solamente superficie terrestre

La esencia del estado como universal unidad de acción y decisión en un territorio, se basa también en una comunidad de destino de la tierra, en tanto es la comunidad de espacio condición de la unidad estatal; en tales circunstancias procede una individualización concreta del ecumene, en donde las fronteras políticas de esta individualidad estatal no aparecen señaladas de modo decisivo por la naturaleza, sino determinadas por la propia acción del estado, en lógicas donde el espacio cumple una función de cierre o clausura y como línea de separación.

Un segundo orden de ideas en lo tocante a la actividad estatal se relaciona con el pueblo; Heller lo identifica como todas aquellas determinaciones físicas y espirituales del grupo humano que actualizan al estado. En términos de la perspectiva natural el pueblo alude a la población y la raza, en tanto que como formación cultural no supone un concepto unívoco y requiere análisis precisos.

En torno a la raza se Heller indica como su clasificación esta sujeta a diversos criterios no unificados, y un concepto de raza desde las lógicas de la ciencia natural solamente tendría aplicación en la antropología política al asumir una correspondencia necesaria y cognoscible entre “infraestructura” física y supraestructura psíquico – política; sin embargo, el asunto racial no tendría nada que ver con el problema de la transmisión hereditaria.

La base primaria de la teoría política de la raza es la creencia subjetiva en la existencia de una comunidad objetiva de origen articulada a una conducta política determinada; a pesar de lo cual las diversas afirmaciones de la teoría de la raza podrían ser objeto de discusión científica, siempre y cuando fuera posible determinar científicamente el concepto de raza y los métodos para imputarle a ésta hechos de extraordinaria importancia; perspectiva que hasta el momento ha sido insuficiente. En otra perspectiva es igualmente insostenible la pretendida conexión entre la raza física y una pretendida alma racial, se trata de un producto arbitrario de la fantasía, de donde igualmente resulta claro que la raza no tiene nada que ver con el pueblo y en esta perspectiva la conducta política de un pueblo esta determinada por una pluralidad de circunstancias naturales e histórico sociales en lo que pueden encontrarse ciertos factores antropológicos heredados; pero en cualquier caso las formas y fuerzas políticas de un pueblo son resultado de una cooperación de actividades físicas, psíquico espirituales, gubernamentales, diplomáticas, militares y culturales que hacen insostenibles clasificaciones sobre la base de porcentajes de raza.

Desde el punto de vista de la formación cultural el pueblo, por motivos históricos, es preciso diferenciarlo de la nación y no puede ser considerado como raza o comunidad de espíritu. El pueblo en su aspecto natural es la población, la cual puede ser captada por conceptos matemáticos, la estadística y la medicina, en tanto objeto de la política demográfica. Los vínculos de unen al pueblo no se constituyen por una cadena natural de las generaciones; la

existencia de criterios objetivos para su identificación son realmente posibilidades de conexión y articulación que se actualizan en la vida subjetiva; por esta razón la pertenencia a un pueblo no se resuelve mediante una determinación esencial según módulos objetivos espirituales o físicos.

El pueblo es realidad operante y operada y desde el tratamiento cultural del fenómeno se convierte en nación cuando la conciencia de pertenencia al conjunto se transforma en una conexión de la voluntad política; por lo tanto, para construir nación no bastaría con un supuesto sentimiento de comunidad meramente étnica. Esta voluntad política no precisa orientarse hacia una unión en un estado: así puede acontecer con minorías nacionales que se organizan dentro del estado al cual pertenecen; en consecuencia el pueblo es una estructura histórica y cambiante.

Para Heller el pensamiento demoliberal relativiza el estado al pueblo, en tanto los nacionalismos lo hacen del pueblo al estado, a pesar de lo cual en ambos casos se trata de interpretaciones que convierten al estado en función de una voluntad solidaria común del pueblo. En general, la equiparación de los conceptos de pueblo y nación con expresiones semejantes como las de soberanía del pueblo, soberanía nacional y voluntad estatal del pueblo, constituye para Heller una de las confusiones características del siglo XIX.

Finalmente, la realidad del pueblo y la nación no revelan por lo regular unidad alguna sino un pluralismo de direcciones políticas de voluntad, y aún en el apogeo de lo nacional, existe frente a la unidad como expresión de la actuación del estado un grupo del pueblo que disiente de ella en los fines o en los medios; por esta razón, todo estado se encuentra siempre en el problema de determinar qué porción de la voluntad política se halla ya realizada en cada momento como contenido de una voluntad común "orgánica", y cuánto puede y debe todavía ser unificado racionalmente y organizado por medio de la autoridad: en efecto, en Heller el objeto específico de la política consiste en la organización de oposiciones de voluntad sobre la base de una comunidad de voluntad

El tercer orden de ideas planteadas se relaciona con la división económica en clases como condición de la unidad estatal.

2.5 Concepción de Carl Schmitt sobre el estado

2.5.1 Lo político como agrupación: estado, pueblo y nación

La determinación del concepto de estado en el pensamiento de Carl Schmitt pasa necesariamente por su concepción de lo político: para el pensador alemán es la distinción entre amigo enemigo la que marca un grado máximo de intensidad de la unión o separación, de la asociación o disociación entre hombres, y es precisamente esta diferenciación la que posibilita identificar lo nudamente político. Si se atiende a esta concepción del fenómeno, se tiene igualmente que lo político corresponde a un espacio de configuración de fuerzas que tienen determinadas magnitudes e intensidades generadoras de tensión en la vida⁶.

Una segunda perspectiva de Schmitt que enriquece su caracterización de lo político plantea el fenómeno en términos de “agrupación” y poder constituyente. La primera idea da cuenta de lo esencial, en el sentido Schmittiano del término, y se puede expresar de la siguiente manera: la posibilidad de agruparse como amigos enemigos basta para crear una unidad que marca la pauta. Sin embargo, esta consideración es preciso puntualizarla en los siguientes términos:

Primero, tanto la posibilidad real como la existencia fáctica de esta agrupación va más allá de lo meramente social asociativo; lo que la caracteriza de manera esencial no es la sociabilidad misma de quienes lleguen a ser parte de ella.

Segundo, es la especificidad de la unidad que la constituye como agrupación, lo que posibilita diferenciarla de otras asociaciones y agrupaciones; se trata de la unidad que marca la pauta, vale decir la unidad que posibilita decidir quien es el enemigo, decidir sobre el caso excepcional y establecer el hostis.

Tercero, esta unidad que determina su especificidad como “agrupación” tiene un carácter decisivo frente a las demás asociaciones por dos razones fundamentales: de una parte la intensidad de los antagonismos en diferentes ámbitos de la vida humana hace posible agrupar a los hombres en amigos y enemigos y, de otro lado, el “hecho decisivo” pone en un segundo

⁶ Schmitt, Carl. “El concepto de lo político”. Alianza. Madrid. España. 1998. Schmitt, Carl. “Teoría de la constitución”. Alianza. Madrid España. 1982

plano lo “puramente económico”, lo “puramente religioso”, etc.: vale decir, las especificidades que caracterizaban a los grupos⁷ que tienden al conflicto límite.

Es desde esta segunda perspectiva que logra identificarse el estado como “agrupación”, en tanto unidad política organizada. Dado lo anterior, lo que permite diferenciar el estado de otras asociaciones y agrupaciones es, de un lado, mantener la unidad política y de otra lado disponer del *ius belli*, vale decir, el derecho de declarar a alguien enemigo (situación excepcional). Para Schmitt la asociación humana que prescindiera de estas consecuencias de la unidad política, no es una asociación política y renuncia con ello a la posibilidad de marcar la pauta y por lo tanto a decidir sobre lo excepcional.

Este argumento es relevante para establecer la relación que se presenta entre estado y pueblo, relación que no resulta clara en términos de “agrupación” pero sí en la forma como se logra o no la unidad, en tanto elemento constitutivo del estado como asociación humana. Por esta razón para Schmitt, al estado en su condición de unidad esencialmente política le es inherente la atribución del *ius belli*; sin embargo, en las perspectivas de ganar la guerra no tendrán relevancia los medios técnicos de combate, ni la organización de los ejércitos, en tanto el pueblo unido políticamente esté dispuesto a luchar por su existencia e independencia, habiendo determinado por propia decisión en qué consiste su independencia y libertad. Desde esta perspectiva la unidad del pueblo termina siendo unidad de estado.

Surge en este punto una tensión que da lugar a pensar y explorar las relaciones y diferencias entre estado y pueblo, en términos de agrupación, y en donde en momentos los argumentos de Schmitt, en su libro sobre “El concepto de lo político” resultan poco claros y contradictorios: Para Schmitt el estado es unidad política organizada internamente, territorialmente cerrada para sí e independiente para extraños; a pesar de lo cual el pueblo puede existir por fuera de la esfera de lo político si éste no está en capacidad o no tiene la voluntad de decidir y deja decidir a un extraño quien es el enemigo y a quien se debe o no combatir. El sometimiento y la no libertad implican la inexistencia política de un pueblo.

⁷ “Una comunidad religiosa que haga la guerra como tal, bien contra miembros de otras comunidades religiosas, bien en general, es, más allá de una comunidad religiosa, también una unidad política” (1998: 67). “Una comunidad religiosa, una iglesia, puede pretender de sus seguidores que mueran por su fe y que se sometan al martirio, pero sólo por la salvación de su alma, no por la comunidad eclesial como estructura de poder situada en el más acá; en caso contrario se transforma en una magnitud política; sus guerras santas y sus cruzadas son acciones que reposan sobre la declaración de hostilidad como cualquier otra guerra”. (1998:77)

Pero de otra parte esta consideración de Schmitt no agota su percepción sobre el pueblo y su capacidad y voluntad para decidir; en su texto “Teoría de la constitución”, la relación estado, pueblo, nación y fenómeno político es de otra naturaleza y permite hacer asible el problema de la decisión desde una perspectiva diferente; se trata, en este caso, de la decisión que da cuenta de la unidad política en términos de poder constituyente.

Para Schmitt el Poder constituyente es la voluntad política cuya fuerza o autoridad es capaz de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre modo y forma de la propia existencia política, determinando así la existencia de la unidad política como un todo⁸; así las cosas el poder constituyente es voluntad política; ser político concreto.

Dado lo anterior, dos lugares permitirán caracterizar este poder constituyente; se trata, de una parte, la respuesta a la pregunta ¿Quién es el sujeto del poder constituyente?, y de otra parte, la respuesta al interrogante ¿Cuál es la actividad del poder constituyente?

Con ocasión de la primera respuesta Schmitt hace un recorrido histórico que pasa por la concepción medieval del potestas constituens centrado en Dios, los planteamientos de Sieyès que ubica el poder constituyente en la nación, en el marco de la revolución francesa, y finalmente las doctrinas derivadas de las experiencias americanas con las constituciones del siglo XVIII. Este último tránsito le permite a Schmitt señalar las diferencias y relaciones entre nación y pueblo, desde la perspectiva del poder constituyente.

Desde estas doctrinas la nación designa el pueblo como unidad política con capacidad de obrar y con la conciencia de su singularidad y voluntad de existencia política. A pesar de lo cual no siempre el pueblo existe como nación, en este caso el pueblo puede corresponder a una asociación de hombres unidos mediante una especie de conciencia étnica o cultural, pero no necesariamente política. En consecuencia, desde la doctrina del poder constituyente el pueblo es nación en tanto éste presuponga la voluntad conciente de su existencia política.

Es por estas razones que la nación es “ser político concreto” con el cual Schmitt relaciona el poder constituyente como voluntad política, cuya singularidad no puede ser explicada, en el

⁸ (1982: 93-107)

acto de decisión, como “grupalidad”, por las siguientes razones: El acto mismo de decisión como ejercicio de voluntad no se halla prescrito por procedimiento alguno, como tampoco se encuentra prescrito el contenido de la decisión. El poder constituyente no está vinculado a formas jurídicas; En el poder constituyente descansan todas las facultades y competencias constituidas y acomodadas a la constitución, pero él mismo no puede constituirse nunca con arreglo a la constitución. La nación sigue siendo el basamento de todo acontecer político, fuente de toda fuerza que se manifiesta en formas siempre nuevas, que saca de si nuevas formas, pero que no esta subordinado en su existencia política a una formulación definitiva.

La respuesta que da Schmitt a la segunda pregunta caracteriza aún más la condición del pueblo como nación al indicar como éste manifiesta su poder constituyente mediante cualquier expresión de su inmediata voluntad de conjunto, dirigida a hacia una decisión sobre modo y forma de anuencia de la unidad política. De esta singularidad de la nación como sujeto del poder constituyente se desprende un conjunto de cuestiones que pueden ser abordadas desde tres perspectivas.

Desde la primera perspectiva el pueblo como sujeto del poder constituyente no es una instancia firme y organizada; el pueblo no es magistratura. La fuerza, así como la debilidad del pueblo consiste en que no es una instancia formada con competencias circunscritas y capaz de despachar asuntos dentro de un procedimiento regulado; tan pronto como un pueblo tiene la voluntad de existencia política, es superior a toda formalidad y formación. En tanto que existe y quiere seguir existiendo, su fuerza vital y energía es inagotable: “Basta que la nación quiera”

Desde la segunda perspectiva la forma natural de la manifestación inmediata de voluntad de un pueblo es la voz de asentimiento o repulsa de la multitud reunida; vale decir, la aclamación. El que no se dé a conocer ninguna manifestación y especial voluntad, significa precisamente asentimiento para que subsista la constitución presente. La voluntad constituyente de un pueblo se manifiesta siempre en un sí o no fundamental y adopta así la decisión política que da contenido a la constitución.

Desde la tercera perspectiva la voluntad constituyente de un pueblo tiene la característica de ser inmediata.

Finalmente, la consideración de la relación entre pueblo, nación y estado, desde la perspectiva del poder constituyente, conduce a un conjunto de conclusiones parciales que si bien no agotan la reflexión sobre los alcances de lo político como agrupación, especialmente desde la lógica amigo enemigo, y desde el estado como unidad política organizada, si brinda un nuevo lugar para hacer inteligible lo político en términos de intensidad, fuerza y decisión relacionada con la excepcionalidad.

2.5.2 Estado, pluriverso de estados y política interior

De otra parte, al retomar nuevamente los planteamientos presentados en el libro *El concepto de lo político*, y teniendo como eje de análisis el estado, es posible procurarse un doble punto de vista para llegar a lo político en términos de “grupalidad”, se trata de una perspectiva externa y otro interna al propio estado. En primer lugar, el estado en tanto asociación humana deriva su naturaleza política del pluralismo que genera el mundo de los estados; en términos de Schmitt, la unidad política presupone la posibilidad real del enemigo y con ello de la existencia simultánea de otras unidades políticas; por lo tanto, la presencia de múltiples unidades políticas en un mundo político que debe ser entendido como pluriverso⁹.

En este contexto y ante las diferencias que se dan entre estados el argumento de Schmitt sobre la relación entre “existencia política” y “capacidad de decisión” cambiará y se relativizará al considerar que estados más pequeños o más débiles pueden prescindir o tenderán a prescindir del *ius belli*, aunque logren conservar su autonomía mediante una política de alianzas.

En segundo lugar, Schmitt encuentra que en el estado como comunidad política pueden mantenerse “subgrupos de carácter político secundario” que consiguen, por ejemplo, contar con competencias propias o delegadas, incluso relacionadas con el *ius vitae ac necis*, vale decir con la disposición de la vida y la muerte de un hombre bajo la forma de sentencia capital.

Dado lo anterior, la política interior puede ser leída desde dos ejes fundamentales: el primer eje pone de presente la permanencia y conservación de la idea de unidad política de estado que

⁹ “De ahí que, mientras haya sobre la tierra un estrado, habrá también otros, y no puede haber un ‘estado’ mundial que abarque toda la tierra y a toda la humanidad. El mundo político es un pluriverso, no un universo” (1998:83)

relativiza la pugnacidad interna y sus contradicciones, el sucedáneo de este estado de cosas es la situación normal en la cual esta siempre presente la posibilidad de lo excepcional, pero en donde de hecho no esta el caso decisivo o la situación crítica.

En este marco se encuentra el “estado normal” que produce dentro de su propio territorio una pacificación procurando la paz, la seguridad y el orden; presupuestos necesarios para que las normas jurídicas tengan vigencia general. Finalmente, en esta situación, el estado como unidad política encuentra la capacidad para determinar por sí mismo el “enemigo interior” y con ello llegar a declararlo hostis.

El segundo eje plantea la situación en la cual se presenta la disolución del estado como unidad política organizada; situación en donde adquiere evidencia la tensión entre considerar la “agrupación política” abordada desde la perspectiva del estado y la “agrupación política” abordada desde la perspectiva del pueblo; cuestión que en múltiples lugares de la reflexión de Schmitt no aparece diferenciada, pero que sin embargo, desde un punto de vista analítico, tiene pertinencia.

Las diferencias entre partidos políticos, clases sociales u otros tipos de grupos, pueden alcanzar el “grado extremo de la escala de la política interior” y con ello la decisión de la confrontación armada entendida como guerra civil, vale decir, como lucha armada en el seno de una unidad organizada. En este punto, igualmente adquieren relevancia elementos ya señalados con anterioridad, como por ejemplo, la fuerza política de que dispone un grupo del pueblo para llegar a la situación decisiva logrando con ello la unidad al interior del grupo pero procurando, en consecuencia, el rompimiento de la unidad política del estado y, de otro lado, elementos nuevos como la capacidad y voluntad necesarias para que un grupo pueda asumir el poder estatal¹⁰.

Finalmente, tres observaciones cierran este apartado. En primer lugar, la consideración de Schmitt sobre la existencia de agrupaciones dentro del estado no lo lleva a asumir una

¹⁰ “Y si la fuerza política de una clase o cualquier otro grupo dentro de un pueblo tiene entidad suficiente como para excluir cualquier guerra exterior, pero ese grupo carece por su parte de la capacidad o de la voluntad necesarias para asumir el poder estatal, para realizar por sí mismo la distinción entre amigo enemigo y, en caso de necesidad, para hacer la guerra, la unidad política quedará destruida”. (1998: 68)

concepción “pluralista” en términos de teoría del estado¹¹; lo que existe al interior de los estados es unidad política o la posibilidad real al interior del estado de “agruparse” como amigos y enemigos, lo cual basta para crear la unidad que marca la pauta. La no existencia de esta unidad significa, simplemente, la disolución del estado.

En segundo lugar, con la Sociedad de las Naciones de Ginebra los estados como tales regulan sus relaciones políticas y buscan garantizar su existencia política, sin embargo, esto no suprime la posibilidad de las guerras, tampoco elimina el *ius belli* que corresponde a cada estado sino que lo traslada parcialmente a la liga; la relación entre estados que se da en el seno de la liga solamente significa políticamente la existencia de una alianza potencial o efectiva, y de una coalición que posibilita la paz pero que igualmente favorece las guerras de coalición. Desde la perspectiva de Schmitt, no hay una “organización política universal; no hay un estado universal que acoja a los demás estados. La consideración de una unidad política universal, de una parte, o la existencia de una pluralidad autónoma de agrupaciones políticas al interior del estado, se constituye en una forma de despolitización.

En tercer lugar, en Carl Schmitt lo político es fundamentalmente público dado que el enemigo es sólo conjunto de hombres que se opone combativamente a otro conjunto análogo, ya sea como “posibilidad real” o como hecho concreto y objetivo que se sucede. Dado lo anterior, la distinción amigo enemigo, en tanto sentido que caracteriza lo político, no alude a cualquier competidor o adversario, ni tampoco a un asunto privado o individual.

2.6 Bibliografía complementaria

Capítulo Tercero

El estado en el debate Marxista una perspectiva de Martín Carnoy

3.1 Objetivo general

¹¹ Esta teoría pluralista del estado es sobre todo pluralista en sí misma, esto es, carece de un centro propiamente dicho y toma sus motivos e ideas de los más diversos dominios conceptuales (religión, economía, liberalismo, socialismo); ignora ese concepto central de toda teoría del estado que es el de lo político, y ni siquiera se ocupa de la posibilidad de que el pluralismo de las asociaciones pueda conducir a la unidad política de naturaleza federalista; se queda pura y simplemente en el individualismo liberal, ya que en el fondo se limita a confrontar una asociación con otra, al servicio del individuo libre y de sus libres asociaciones, y confía la resolución de todo problema o conflicto a la decisión del individuo. En realidad no existe ninguna <<sociedad>> o <<asociación>> política;; lo que hay es sólo una unidad política, una <<comunidad>> política” (1998:74).

- Conocer un conjunto de interpretaciones desde la perspectiva de Martín Carnoy relacionadas con caracterizaciones y debates sobre el estado en el seno pensamiento marxista, desde mediados del siglo hasta la década de los ochenta del siglo XX.

3.2 Objetivos específicos

- Introducirse en líneas de pensamiento y problemas sobre el estado planteadas por Marx y Lenin
- Introducirse a aspectos básicos de la interpretación y debates sobre el estado plantados por Antonio Gramsci
- Introducirse a aspectos básicos de la interpretación y debates sobre el estado planteados por Louis Althusser y Nicos Poulantzas
- Introducirse a aspectos básicos de la interpretación y debates sobre el estado planteados por Claus Offe y Joaquim Hirsch

3.3 Aspectos estructurantes de lectura de Marx sobre el estado

Carnoy considera que Marx no desarrollo una teoría coherente y única sobre el fenómeno político y el estado, y con ello las posteriores interpretaciones marxistas sobre el estado derivaron la crítica y lectura de las controversias que sostuvo Marx frete al pensamiento hegeliano; a pesar de lo cual, necesario subrayar la existencia de claras líneas de pensamiento en torno a las condiciones de posibilidad del estado, su relación con las clases sociales y su articulación con la represión, entre otras¹².

Es preciso entender que para Marx las condiciones materiales de una sociedad constituyen la base de la estructura social y de la conciencia humana; partiendo de estos supuestos la forma estado aparece como surgiendo de las relaciones de producción y no del desarrollo general de la mente humana o de una colectividad de voluntades de hombres. Es en la producción social de la vida que los hombres entran en relaciones que tienen un carácter indispensable e independientes de la voluntad; relaciones que obedecen al grado de desarrollo logrado por sus fuerzas materiales de producción. En suma el total de esas relaciones de producción

¹² Carnoy, Martín. "El estado y la teoría política". Alianza. México. 1993

constituyen la estructura económica de la sociedad, el fundamento real sobre el cual se levanta una supraestructura política y jurídica, a las cuales corresponde formas definidas de conciencia social.

En conclusión, para Carnoy una línea dominante del pensamiento de Marx coloca al estado en un contexto histórico y lo subyuga a una concepción materialista de la historia: en consecuencia, en el marco de la lógica marxista, no es el estado el que otorga la forma a la sociedad, sino, más bien, la sociedad la que le da forma al estado; a su vez la sociedad es modelada por el modo dominante de producción y por las relaciones de producción inherentes a tal modo.

En una segunda línea de pensamiento Marx sostiene que el estado, surgiendo de las relaciones de producción, no representa el bien común sino es la expresión política de una estructura de clases inherente a la producción: dado anterior y en el marco de una interpretación histórica Marx percibe que una vez se llega a una consolidación de la sociedad capitalista como sociedad de clases, dominada por la burguesía, necesariamente se sigue que el estado burgués es la expresión política de ese dominio. En consecuencia, el estado es un medio esencial de la dominación de clase en la sociedad capitalista pero no esta por encima de la lucha de clases, a pesar de lo cual se encuentra profundamente comprometido en ella; la intervención del estado en la lucha es crucial, y la lucha esta condicionada por el carácter esencial del estado como medio de dominación de clase.

En la dinámica señala puede existir en ocasiones asuntos en los que casualmente coincidan los intereses de todas las clases, pero la mayor parte de ellos y en esencia están fundamentalmente e irrevocablemente en pugna, de modo que es imposible la presencia de un estado apoderado común del conjunto de intereses; la idea de que el estado pueda serlo es parte de un velo ideológico tendido por la clase dominante sobre la realidad del régimen de clase.

En las reflexiones de Marx en La Ideología Alemana define al estado como comunal, como representante de intereses comunales en las lógicas argumentadas por Hegel, pero dado que sólo un estado democrático podía encarnar el interés comunal, para Marx el estado prusiano de la época no lo era en absoluto. En consonancia con estas dinámicas y circunstancias

consideraba la época burguesa como aquella en la cual la sociedad civil se escinde de la sociedad política y el estado se separa del poder social, por ello rechaza la idea Hegeliana de que la burocracia estatal es el elemento universal en la sociedad y que representa los intereses comunales.

Según Carnoy para Hal Draper en el joven Marx el estado no es un ideal es el pueblo, y la burocracia es un elemento particular que identifica sus propios intereses con los estados y viceversa; en este sentido el estado tiene cierta vida propia, separada de la sociedad civil y con sus propios intereses particulares. Por lo tanto dadas las condiciones de Alemania en su época Draper considera no es insólito que Marx viese de esta manera el estado: se presentaba una separación entre estado por una parte y ascensión de sociedad civil burguesa, de otra parte: históricamente el estado prusiano se veía obligado a ejercer el control sobre la aristocracia misma, ya que no era el simple estado feudal sino el Beamtenstaat (funcionariado de estado) de la monarquía absoluta; se trataba de una lógica en donde el estado de los funcionarios mantenía de la rienda a todas las clases para evitar una escisión de la sociedad por los crecientes antagonismos existentes.

Carnoy llama la atención en como Marx abandonara posteriormente esta concepción y con ello la comunidad se convierte en el estado, al parecer divorciada del individuo y de ciertas formas que adquiere las conexiones entre grupos particulares: en el capitalismo mediante la emancipación de la propiedad privada de la comunidad, el estado se convierte en una entidad que aparece como separada y al margen de la sociedad civil, sin embargo es una forma de organización que la burguesía adopta, con propósitos de garantía mutua tanto de la propiedad como de sus intereses; de otra toda lucha dentro del estado son formas ilusorias en que las verdaderas luchas de las diferentes clases se establecen entre sí.

El estado no existe debido a su deseo de gobierno, sino que el estado que surge del modo de vida material de los individuos también tiene la forma de una voluntad de gobernar. Y sin embargo, no es claro en qué medida y en qué forma el estado actúa en interes de la burguesía “en conjunto”, mientras que al mismo tiempo logra utilizar sus poderes sobre la propiedad en la persecución de sus intereses. El estado es la expresión política de la clase dominante que no surge de una conjuración de clase, una institución socialmente necesaria, que debe encargarse

de ciertas tareas sociales necesarias para la supervivencia de la sociedad, se convierte en institución de clase.

(Engels) El estado tiene su origen en la necesidad de controlar las luchas sociales entre los distintos intereses económicos, y que tal control este en manos de la clase económicamente más poderosa de la sociedad. El estado capitalista es una respuesta a la necesidad de mediar el conflicto de las clases y mantener el “orden” y orden que produce el predominio económico de la burguesía.

Represión y estado

En la producción social de la vida, los hombres entran en relaciones definidas que son indispensables e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a un estado definido de desarrollo de sus fuerzas materiales de producción. Estas relaciones constituyen la estructura económica de una sociedad, el fundamento real sobre el cual se levanta la superestructura jurídica y política. Frente al enfoque del bien común el estado surge de las relaciones de producción, no representa el bien común sino que es expresión política de la estructura de clases inherente a la producción.

Puede haber ocasiones y asuntos en que casualmente coincidan los intereses de todas las clases: pero en su mayor parte y en esencia, estos intereses están fundamental e irrevocablemente en pugna, de modo que no es posible que el estado sea su apoderado común; la idea de que pueda serlo es parte del velo ideológico que una clase dominante tiende sobre la realidad del régimen de clase.

Frente a la dominación, una vez que llego a su formulación de la sociedad capitalista como sociedad de clases, dominada por la burguesía, se siguió que el estado es expresión política de esa dominación.

3.4 Hegemonía, estado y guerra de posiciones en Antonio Gramsci

Carnoy retoma como uno de los intelectuales renovadores del Marxismo a Antonio Gramsci e introduce como una de las diferencias centrales entre él y Marx lo siguiente: para Carnoy el

pensador alemán no desarrollo una economía completa de la política en buena medida porque creía que la economía política ocupaba lugar central en el entendimiento de la sociedad civil en tanto el estado estaba arraigado en las condiciones materiales de existencia, en tanto que Gramsci no se limita a considerar como actividad autónoma en el contexto de las fuerzas materiales históricamente desarrolladas sino que la política es la actividad humana central, medio social mediante el cual la conciencia individual entra en contacto con el mundo social.

Gramsci adopta la noción marxista de hegemonía burguesa en la sociedad civil y la convierte en un tema central de su interpretación del sistema capitalista; entendiéndola como predominio ideológico de los valores y normas burguesas sobre las clases consideradas subordinadas; con esta perspectiva el concepto de sociedad civil adquiere una nueva dimensión que redimensiona los alcances de lecturas relacionadas con la conciencia de clase que dominaran desde conceptos como los de supraestructura tan caros a los planteamientos de Marx, Engels, Lenin y Trotsky; para Gramsci el estado era mucho más que un aparato coercitivo de la burguesía, tan caro al pensamiento leninista, el estado incluía la hegemonía de la burguesía en la supraestructura.

De acuerdo con Carnoy la sociedad civil y el estado eran antítesis para Marx; la sociedad civil domina al estado y la estructura determina supraestructura; este concepto de sociedad civil se constituye entonces en punto de partida del análisis gramsciano y en él la supraestructura adquiere un nuevo sentido al representar el factor activo y positivo del desarrollo histórico; en otros términos, es el complejo de relaciones ideológicas y culturales, la vida espiritual e intelectual, y la expresión política de estas relaciones las que se convierten en foco de análisis, en lugar del concepto de estructura que articulado a las relaciones de producción, fueron el factor determinante en la argumentación marxista mas ortodoxa.

Al retomar Carnoy los planteamientos de Norberto Bobbio hace énfasis en como el pensamiento gramsciano invierte la teoría tradicional en un doble sentido: Gramsci subraya la supremacía de las supraestructuras ideológicas sobre la estructura económica, y en segundo lugar subraya la supremacía de la sociedad civil (consenso) sobre la sociedad política (fuerza); es evidente que desde el concepto de hegemonía así abordado se logra explicar el porque las clases subordinadas consienten activamente las relaciones capitalistas.

Carnoy destaca dos sentidos del concepto de hegemonía en Gramsci en uno de los casos alude a el proceso mediante el cual la clase dominante ejerce el control por medio de su jefatura moral e intelectual sobre fracciones aliadas a la clase dominante; dado lo anterior, la facción de clase dominante tiene poder y capacidad para articular los intereses de las facciones aliadas, sin imponer su propia ideología, y por medios pedagógicos articula los principios hegemónicos que unen y articulan los elementos comunes de las cosmovisiones e intereses de grupos aliados

En el segundo caso la hegemonía es una clara relación entre clases dominantes y dominadas; se articulan entonces los intentos exitosos de las clases dominantes de emplear su jefatura política, moral e intelectual para establecer visiones de mundo como universales y omnicomprendivas, para modelar los intereses y necesidades de los grupos subordinados. En el marco de los debates que abre esta concepción gramsciana de la hegemonía, ésta no es una fuerza cohesiva en tanto ella se encuentra llena de contradicciones y expuesta a luchas; se expresa materialmente mediante un complejo de instituciones, ideologías, prácticas y agentes; y se unifica como aparato con la mediación de subsistemas múltiples como los aparatos escolares, culturales y los grupos intelectuales. Desde el punto de vista de Buci-Glucksmann la perspectiva de Gramsci evita el institucionalismo y determinismo institucional de Max Weber, porque la hegemonía se encuentra articulada a la lucha de clases

Desde el concepto de hegemonía el estado como fenómeno adquiere otra dimensión en el seno del discurso marxista, porque éste como supraestructura se hace variable primaria del análisis capitalista y va con ello más allá del aparato coercitivo en la expansión del poder de clase; el estado es entonces, en palabras de Gramsci, un complejo de actividades prácticas y teóricas con las cuales la clase gobernante no solo justifica y mantiene el dominio sino que logra obtener consentimiento activo de aquellos a quienes gobierna.

En una segunda perspectiva el estado incluye a la sociedad civil, la abarca en tanto la hegemonía no está confinada exclusivamente a uno de los dos lugares; estado y sociedad civil se funden en una unidad más grande. Dado lo anterior, para Gramsci el estado es una extensión del aparato hegemónico y su incorporación a la hegemonía surge porque la clase burguesa se constituyó en organismo de un movimiento continuo capaz de absorber y transformar culturalmente la sociedad. Es entonces inteligible que desde estas dinámicas

hegemónicas el estado como instrumento de la dominación debe ser íntimo participante de la lucha por la conciencia, y frente a las crisis de la hegemonía, cuando no hay poder en el campo de lucha por la conciencia, la burguesía trate de volver al poder coercitivo de estado, en tanto instrumento básico de dominación.

Por esta razón para Gramsci es de primer orden comprender el papel del estado como educador y creador de condiciones que posibilitan ciertos modos de vida; y es desde esta noción que Carnoy subraya la importancia del concepto gramsciano de “revolución pasiva”, el cual alude a la constante reorganización del poder del estado y su relación con las clases dominantes para evitar que las masas ejerzan influencia sobre las instituciones políticas y económicas. El problema apunta finalmente a un ámbito central los de debates sobre las crisis del capitalismo, el estado, la sociedad y la lucha política; para Gramsci hay momentos en los que las clases sociales se separan de los partidos políticos, imperan las soluciones violentas y se deteriora los medios estatales que mantienen la hegemonía, en dinámicas extensivas a otras instituciones, en donde las clases gobernantes pierden el consenso y se consolida la crisis.

Estos razonamientos llevan a Gramsci a desarrollar una estrategia alternativa llamada guerra de posiciones, guerra de maniobra o ataque frontal del estado. Para Gramsci la experiencia Rusa y la historia de Europa indica que la toma del estado per se no significa el control de la sociedad, ni tampoco significa establecer otra hegemonía proletaria; paradójicamente en momentos específicos de la historia el proletariado industrial más extenso en los países capitalistas más avanzados, pero menos militantes que en Rusia estuvieron menos dispuestos a derrocar el capitalismo; frente a esta paradoja se impone la guerra de posición la cual responde a cuatro aspectos:

El primer aspecto subraya que en cada país se requiere un reconocimiento minucioso y particular de la situación; tal argumento se enfrenta a la perspectiva internacionalista de Marx y posteriormente impulsada por Trotsky como revolución permanente de todos los trabajadores del mundo. Para Gramsci los partidos comunistas de cada país desarrollarían sus propios planes para crear el socialismo, atendiendo a formas de hegemonía de clase consustanciales a lo nacional. El segundo aspecto tiene como base la idea según la cual es preciso cercar al aparato de estado con una contrahegemonía creada por la organización de masas de la clase

obrera: un grupo social puede y debe en la realidad ejercer ya la jefatura (ser hegemónico) antes de conquistar el poder gubernamental; así pues la base estratégica no es organizar los obreros y campesinos para lanzar un ataque contra el estado sino establecer organizaciones de clase con fundamento en una nueva cultura, normas y valores de una nueva sociedad. La hegemonía proletaria confortaría la hegemonía burguesa en una guerra de posiciones, y una vez el proletariado hubiese tomado el poder la guerra de posiciones se convertiría en la base natural para el nuevo estado.

El tercer elemento se concentra en la conciencia como elemento relevante del proceso de cambio: se trata de una lucha por la conciencia de la clase obrera y responde a varios niveles y momentos de la formación de la conciencia política colectiva. El primer nivel de conciencia es la identificación profesional los miembros del grupo profesional que están concientes de su unidad, hegemonía y necesidad de organización. El segundo nivel se alcanza cuando hay una conciencia de solidaridad de intereses que no se reducen a los asuntos económicos; en este nivel se exige la igualdad político jurídica con los grupos gobernantes. En el tercer nivel de conciencia el individuo se da cuenta de sus propios intereses corporativos y los trasciende a los grupos subordinados que comparten su cultura

Finalmente el cuarto elemento traduce el desarrollo ideológico a la acción y para el caso Gramsci considera el partido político como instrumento del despertar de la conciencia y de la educación entre la clase obrera, así como de desarrollo de la hegemonía proletaria; Gramsci relaciona la trayectoria del partido con la formación de sus propios intelectuales orgánicos

3.5 Estructuralismo y estado: Louis Althusser y Nicos Poulantzas

Para Carnoy la versión estructuralista del marxismo surge en Francia a mediados de la década de los sesenta y se oriento a armonizar el pensamiento marxista con las dinámicas de la sociedad capitalista avanzada; en el caso de Louis Althusser la perspectiva estructuralista surge como una crítica al humanismo crítico marxista de Lefebvre y Sartre, así como contra el subjetivismo centrado en sistemas metafísicos

De acuerdo con Carnoy el pensamiento de Althusser concibe una estructura social carente de un sujeto creador entendido como núcleo, por lo tanto la formación social es un sistema de

procesos objetivos sin sujetos, derivándose con ello que los individuos son los portadores de las relaciones estructurales en las cuales se encuentran situados, y son en este contexto las relaciones de producción (clases sociales) las que se entienden como sujetos históricos y no los individuos pensados como agentes libres. De otra parte, Althusser rechaza el determinismo económico y defiende la autonomía relativa de la política y la ideología, proponiendo un concepto marxista de modo de producción que identifica la economía, la política y la ideología como estructuras internamente combinadas, en donde la estructura económica determina en última instancia pero las tres pueden proceder como estructuras dominantes.

En Althusser la ideología es aspecto estructurante de la reproducción de las relaciones producción, en donde los sujetos individuos ocupan lugares mediante la división del trabajo y se insertan en prácticas gobernadas por rituales ideológicos; en consecuencia, la ideología existe como una construcción trascendente a toda historia de las formaciones sociales en donde las ideologías particulares dependen en última instancia de la historia de las transformaciones sociales, y con ello de los modos de producción y las luchas de clase.

Así las cosas, las prácticas gobernadas por rituales están articuladas y definidas por aparatos ideológicos que permiten asir en buena medida su existencia material, mediante prácticas incorporadas a la sociedad; en estas condiciones los individuos son subyugados por la ideología imperante, mediante estructuras internalizadas cuyo significado escapan a los propios sujetos

En la lectura del Althusser propuesta por Carnoy, la concepción del pensador francés es muy cercana al fenómeno de la hegemonía propuesto por Gramsci, salvo que para Althusser el estado cumple un papel más decisivo en los procesos ideológicos, en tanto existen aparatos ideológicos de estado, y éste es interpretado como fuerzas de ejecución e intervención represiva de los interés de las clases dominantes. En este marco interpretativo Althusser suscribe la perspectiva marxista de separación del aparato de estado y el poder de estado, dado que el aparato puede sobrevivir intacto frente a los cambios del poder de estado (Cambio en la clase inserta en el aparato); por lo tanto, el objetivo de la lucha de clases concierne al mismo tiempo tanto al poder de estado y al uso del aparato de estado.

La perspectiva tradicional Althusserina identifica los aparatos coercitivos del estado atendiendo especialmente a la función coercitiva, y contando entre estos al gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, y las prisiones, entre otros. Por su parte los aparatos ideológicos se extienden a los sistemas de iglesia, la educación, la familia, el sistema legal que igualmente hace parte del aparato represivo, las comunicaciones, la cultura, los sistemas de representación y movilización política.

La diferencia entre aparatos depende de la singularidad adquirida por el aparato represivo y la pluralidad lograda por el aparato ideológico; en términos de la diferenciación del derecho burgués y capitalista de lo público privado, el aparato coercitivo se concentra en el estado en tanto el ideológico se expande por fuera de éste; sin embargo para Althusser, apoyándose en Gramsci, el estado entendido como estado de la clase dominante, no es ni público ni privado, son las funciones de estos aparatos y su transformación histórica lo que posibilitan dar contenido a las distinciones entre público y privado. De otra parte, lo anterior no significa ausencia de represión en los aparatos ideológicos; si bien su función principal es ideológica de manera secundaria opera la represión mediante formas como el disciplinamiento. Finalmente, Althusser concuerda con Gramsci en que el aparato de estado sin hegemonía significa un estado sin poder en el largo plazo, aún si quienes controlan el aparato de estado también controlan el represivo.

Atendiendo a este mismo espacio cultural y político francés, Carnoy destaca en el seno de los debates marxista sobre el estado la extensa obra de Nicos Poulantzas; su primer período de desarrollo académico identifica el estado con la reproducción de la estructura de clase en tanto que articulación de las relaciones económicas en el terreno de lo político; en estas circunstancias el estado es especificación del modo de producción, contando con cierta autonomía relativa de la política y la economía, además de constituirse en sede de la organización de la fragmentada clase capitalista, y estar al servicio del grupo hegemónico.

La separación del productor directo y sus medios de producción en el seno de la producción capitalista, conduce a una progresiva socialización de las fuerzas productivas y a una concentración del capital que no apunta per se a un aislamiento de los productores; sin embargo, allí la separación política y aislamiento de los trabajadores entre sí, son más el resultado de la supraestructura jurídico política del estado capitalista: la producción determina

la estructura del proceso laboral y con ello la separación de los productores directos y los medios fija el establecimiento de los agentes como sujetos jurídico políticos, constituyendo el estado en elemento activo de los labores de individualización de los trabajadores, e impidiendo la lucha de clases.

Poulantzas piensa que el estado aísla trabajadores y capitalistas en individuos, pero no a la producción capitalista estructurada por las clases; en este plano la competencia entre miembros de las clases, desarrolladas por las aparato jurídicos de estado, disuelve en la producción el conflicto que les es inherente al ocultarles por estos medios la relación de clase y presentar al estado como unidad política de la lucha económica; por estas razón para Poulantzas la lucha política es relativamente autónoma de la lucha económica, y con todo tiende a constituir una unidad de clase posibilitadora para los capitalistas de la reproducción de las relaciones económicas de clase, y generadora de procesos en donde la lucha política relativamente autónoma sujeta por las clases dominantes.

Los resortes de este comportamiento logran ser explicados en Poulantzas si se parte del concepto gramsciano de hegemonía y aparatos ideológicos de Althusser; por lo tanto, para Poulantzas la hegemonía indica cómo los intereses políticos de la clase dominante se constituyen en representaciones del "interés general"; y de qué manera las fracciones de clase dominante se organizan en un bloque de poder reunificador de los capitales en competencia y controlador del estado: es en el marco de estas tendencias en donde en el estado, el dominio estrictamente político toma la forma, la apariencia, de una relación entre fracciones de clases dominantes y dominadas, en las que desaparece la lucha de clases

En torno a las posibles explicaciones dadas a este fenómeno, Poulantzas considera que Gramsci introdujo una ruptura teórica entre hegemonía y dominio: es en este sentido que una clase puede y debe volverse ideológicamente dirigente antes de ser una clase políticamente dominante, y hacerse inteligible la situación en la cual el poder se encuentra separado de la hegemonía. Poulantzas considera incorrecto este planteamiento y opta según Carnoy por un punto de vista más Althusseriano, dado que para él la ideología no puede ser separada de la unidad estructural en que se manifiesta, y esta estructura se articula a la dominación de una clase determinada, con sus correlativos efectos en el campo de la lucha de clases.

La ideología legitima la existencia y el funcionamiento de un estado clasista, sin embargo, en las interacciones de las facciones dominantes, la facción hegemónica polariza los intereses contradictorios de los bloques de poder; para Poulantzas en estas circunstancias se puede presentar que una facción pueda estar a cargo del estado sin ser por ello hegemónica, o una facción dominante, en un momento dado, puede no ser hegemónica y no formar parte del bloque hegemónico, pero si estar como clase gobernante controlando parte del estado. Finalmente, en el contexto de la ideología dominante el bloque de poder es expresión política de las diferentes facciones de la clase dominante, y es por los bloques de poder como éstas se unifican para gobernar; no obstante su función es convertir la ideología dominante en acciones concretas.

Para Carnoy los aportes posteriores de Poulantzas abandonan la perspectiva estructuralista y asumen una interpretación más cercana a considerar un estado moldeado por la propia lucha de clases, pero en una dinámica en la cual las relaciones de diferencia entre estado y clase dependen de las etapas del desarrollo capitalista, en cuyo contexto la autonomía relativa del estado es más compleja y contradictoria al ser viable la lucha de clases dentro de los aparatos de estado, dadas las contradicciones inherentes a esta autonomía y al papel que cumplen los movimientos sociales: en consecuencia, el estado es más un unificador de las fracciones de la clase capitalista e individualizador y aislador de la clase obrera.

En términos grueso algunos de los argumentos identificados por Carnoy como reformuladores del fenómeno estatal en Poulantzas son los siguientes:

Al mantener que los aparatos de estado no son otra cosa que materialización y condensación de las relaciones de clase, se aparta de los análisis institucional funcionalistas, en donde las relaciones de clase se definen por la posición que ocupan los agentes en las relaciones institucionales: en Poulantzas a las instituciones, en sus relaciones jerárquicas, no les es inherente un poder como tal, el estado mismo es materialización y concentración de relaciones, no es una entidad con una esencia instrumental intrínseca; por lo tanto no son jerarquías las que crean las clases, sino éstas las que configuran la particularidad del poder en el aparato de estado

En una segunda formulación Poulantzas describe en la etapa competitiva y en la de capitalismo competitivo, la forma como el estado materializa y condensa las relaciones de clase y representa los intereses de la clase dominante. En ambas etapas el estado queda “separado” de la estructura económica, dando la apariencia de tener una autonomía relativa ante la clase dominante: una primera expresión se deriva de la separación de los productores directos de los medios de producción, e históricamente se promueve una ideología promotora del concepto de democracia política como condición suficiente para las sociedades democráticas de masas: la idea de una persona un voto desvía la atención de la lucha de clases, en tanto la “democracia política” desplaza la lucha de la esfera económica a la lógica de la actividad de los votantes, en una arena política en donde todos los miembros de la sociedad son iguales en términos jurídicos y se tiene el mismo poder para la modificación de las situaciones sociales: se trata de una disolución del conflicto en términos económicos. En el capitalismo monopolista el estado asume funciones económicas que no tenía en la etapa competitiva, al extenderse las funciones de estado de manera directa en los procesos de valorización del capital, como resultado de las propias crisis de producción del capital.

La tercera formulación circunscribe el debate a presuposiciones dominantes que abordan las actuaciones de estado como formas exclusivamente negativas: prevenir, controlar, excluir, entre otras. El análisis del estado exclusivamente desde categorías de la represión y la prohibición conducen a una subjetivación de las razones de consentimiento por parte de las masas; el estado no actúa solamente de manera negativa, sino que éste interviene igualmente de manera positiva, creando, transformando y consolidando la realidad; para Poulantzas es de gran importancia las diferenciaciones de los aparatos de estado en términos de represivos e ideológicos pero al reducirse esta interpretación a acciones exclusivamente negativas se tiene una percepción restringida del estado: Carnoy considera que esta lógica la contrarresta Poulantzas al integrar lo represivo y lo ideológico estatal a los contextos de lucha de clases

Finalmente, la cuarta formulación alude a la manera como la producción capitalista está enmarcada en una división del trabajo que diferencia entre trabajo intelectual y manual cuya separación, mediante el uso tecnológico, racionaliza un poder saber que se inscribe como proceso de dominación. Para Poulantzas el estado es colorario y producto de esta división, dado que toma el conocimiento y participa en la manera como se lo transforma en lenguajes y rituales que lo separan del consumo de las masas y del trabajo manual. Igualmente el estado

incorpora las ciencias en sus mecanismos de poder con cuerpos de especialistas que controlan por medio de su dependencia económica

3.6 Debate Alemán: los planteamientos de Claus Offe y Joaquim Hirsch

Para Carnoy desde la década de los cincuenta se consolida en el espacio cultural alemán un conjunto de teorías sobre el estado (teorías del capital monopolista de estado) que incorpora reflexiones a partir de las transformaciones estatales de posguerra y frente a las teorías marxistas ortodoxas

Carnoy plantea que para Claus Offe el estado esta formado por aparatos institucionales, organizaciones burocráticas y normas que constituyen y regulan las esferas pública y privada de la sociedad; el estado materializa relaciones de dominación y una unidad en la que reside su pretensión de legitimidad y monopolio de las fuerzas de coacción. La perspectiva de Offe subraya a su vez la autonomía relativa de estado de tal manera que en él la burocracia es mediadora independiente de la lucha de clases, fenómeno inherente a los procesos de acumulación capitalista: para Carnoy el papel de mediación de las burocracias y el derivacionismo de estado sustentado por Offe, parte de una investigación del estado cuyo punto de partida es el análisis de los procesos de acumulación de capital, de cuyos cambios se derivan concretamente las funciones de los aparatos de estado.

Otros derivacionistas como Joaquim Hirsch conciben el proceso de acumulación de capital como aspecto básico para comprender las funciones de estado y especialmente la función fundamental de contrarrestar la tendencia de la tasa de rendimiento a reducirse, y la labor de distribuir el excedente entre los diferentes capitales, y entre el capital y el trabajo.

Para Offe la crisis de la producción capitalista hace surgir mecanismos adaptativos que son internos al mercado y a través de las funciones de estado, por lo tanto el estado es un administrador en tiempo de crisis y frente a su relación con las clases dominantes Offe rechaza tanto las concepciones instrumentalistas (teorías de la influencia) como las perspectivas estructuralistas (teorías del constreñimiento). En las primeras se atribuye el control directo del estado por la clase capitalista mediante la influencia de empresas sobre el legislativo y el ejecutivo, por los medios de información y organismos reguladores, así como por la amenaza

capitalista de una huelga de inversión. En la segunda se identifican limitaciones estructurales a posibles cursos de acción, falta de soberanía de instituciones y en procesos políticos, y con ello tanto unas como los otros no son instrumentos eficaces de un interés no capitalista.

Frente a estas concepciones se argumenta que ambas suponen intereses especiales de capitales se trasladan al espacio político y allí tienen la calidad de intereses de clase; Offe considera que la anarquía de la producción capitalista hace improbable que un concepto de interés de clase relacionado con un grado de racionalidad derivado de coincidencias y divergencias situacionales pudiese ser creíble; en tal situación parece más probable que cualquier política de estado particular sirva a intereses igualmente particulares más que a intereses de la clase en general.

En una segunda controversia Offe critica los supuestos de estas teorías en lo atinente a las relaciones de poder; se trata de ideas mecanicistas del poder que no se ocupan de señalar cómo las estructuras de los subsistemas (producción y estado) poseen mínimos de reciprocidad o complementariedad; factores sin los cuales no se podría mostrar la existencia de relaciones de poder.

Apoyándose en estas críticas Offe propone que el estado capitalista no es un conjunto de instituciones que simplemente puedan separarse de otras instituciones “privadas” sino que es una red históricamente acumulada de formalismos legales e institucionales que abarca y condiciona multiplicidad de interacciones que interviene en la sociedad: considera que donde mejor se expresan los intereses de la clase gobernante es en las estrategias de aparato de estado no iniciadas por intereses externos sino por las mismas rutinas de las estructuras formales de la organización de estado.

Para Offe el estado capitalista tiene que satisfacer condiciones para reproducirse a sí mismo, y esto es lo que garantiza su selectividad específica de clase, siguiendo las siguientes condiciones: El estado no puede ordenar la producción ni controlarla, no puede iniciar la producción no acumulativa en empresas privadas o poner alto a la producción; además el estado tiene formalismos organizativos que le impiden tomar decisiones acerca del uso concreto de la producción. Los actores del aparato de estado dependen para su supervivencia de recursos derivados del proceso de acumulación privada como los impuestos: la acumulación

actúa como norma limitadora del proceso de formación política. El estado debe promover y promover condiciones para el proceso de acumulación general, y hacerlo ante amenazas que causen problemas de acumulación, competencia entre unidades acumuladoras. Finalmente, en tanto el personal del aparato de estado no tiene base de poder propio necesita mandatos para su acción derivados de fuentes alternativas de poder como el concepto de estado que representa los intereses comunes y generales de la sociedad; por lo tanto el estado funciona apelando a símbolos y fuentes de apoyo que ocultan su naturaleza de estado capitalista

Dado lo anterior para Ofte los límites a las funciones de estado emanan de conciliar dinámicamente los requerimientos de acumulación capitalista y de legitimidad: en consecuencia la política de gobierno es el intento interno por establecer equilibrios entre elementos constitutivos y en el marco del potencial antagonismo entre producción socializada y fines particulares; históricamente el estado capitalista avanzado debe ejercer el poder de intervenir en los procesos de acumulación y al mismo tiempo practicar un interés de clase (promoción de la acumulación) pero como si representara los intereses de las masas, en tanto en el estado liberal podía ser legitimado por la no interferencia en los mercados privados.

3.7 Bibliografía complementaria

Capítulo Cuarto

Estado, concentración de capitales y capital simbólico en Pierre Bourdieu

4.1 Objetivo general

- Presentar aspectos generales sobre asuntos relacionados la génesis del estado desde la perspectiva de Pierre Bourdieu

4.2 Objetivos específicos.

- Introducirse en el problema sobre la producción de categorías relacionadas con el estado y el papel del estado en este proceso
- Plantearse una lectura sobre la génesis de formación del estado desde la formación del capital simbólico y la concentración de otras formas de capital

4.3 Estado y categorías de pensamiento

La importancia de algunas de las reflexiones de Pierre Bourdieu sobre el estado radica en el llamado de atención que el autor hace sobre el papel que el propio estado cumple en la generación de representaciones sobre lo que es él, y en segundo lugar en¹³

Bourdieu considera que uno de los poderes más importantes del estado es imponer y reproducir categorías a todo, incluyendo el propio estado; este razonamiento le permite al sociólogo francés indicar cómo pensar el estado significa exponerse a utilizar las categorías de pensamiento producidas y avaladas por el propio estado. Frente a este tipo de limitaciones es posible derivar las siguientes tres lógicas de análisis adelantadas por el autor para responder a este inconveniente.

El problema señalado lleva aparejado para Bourdieu un no reconocimiento de la verdad más fundamental del estado, situación que nos hace olvidar a todos cómo el estado mismo en tanto institución instituida ha sido el fruto de una serie de actos históricos, pero que sin embargo, en momentos, tienen la apariencia de presentarse como naturales; en consecuencia frente a esta situación dominante, la tarea inmediata sería la reconstrucción de la génesis del propio estado. Dado lo anterior, un camino expedito para responder a esta dificultad es proponer un modelo de la emergencia del estado que busque dar cuenta sistemáticamente de la lógica histórica de los procesos, al término de los cuales se instituyó el estado.

En un primer momento uno de los medios considerados para el logro de esta empresa lo encuentra Bourdieu en la aplicación de una especie de *duda hiperbólica* al estado y al pensamiento de estado: por lo tanto, la actividad inicial es poner en cuestión todos los presupuestos y las preconstrucciones inscritas en la realidad que se busca analizar, incluyendo el pensamiento mismo de los analistas. En un segundo momento Bourdieu destaca frente al propósito del modelo de emergencia del estado, la dificultad casi irrealizable de conciliar el rigor y la coherencia de la elaboración teórica, con el sometimiento a los datos, casi inagotables, calculados por la investigación histórica.

¹³ Bourdieu, Pierre. "Espíritus de estado. Génesis y estructura del campo burocrático". Contenido en "Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción". Anagrama. España. 1997

4.4 Génesis de estado y capital simbólica

Bourdieu encuentra en su indagación que el estado ha sido el resultado de un proceso de concentración de diferentes tipos de capital: el capital de la fuerza física o de instrumentos de coerción, el capital económico, el capital cultural o informacional, y el capital simbólico, concentración que, en tanto que tal, convierte al estado en poseedor de una especie de metacapital que otorga poder sobre las demás clase de capital y sobre sus poseedores. Este punto de llegada le permite a Bourdieu llamar la atención sobre la manera como la mayor parte de los modelos de génesis del estado (desde los marxistas, propensos a considerar el estado como simple órgano de coacción; Max Weber y su definición clásica de monopolio del uso de la fuerza, a los trabajos de Norbert Elias y Charles Tilly) han privilegiado en lo fundamental la concentración del capital de fuerza física.

En consecuencia, surge un esfuerzo por parte del autor orientado a caracterizar aspectos centrales de las dinámicas de concentración de estas diversas formas del capital en la formación del estado y sus interdependencias en los siguientes términos:

Por una parte el naciente estado afirma su fuerza física en dos contextos diferentes: en el exterior, en relación con otros estados en y a través de la guerra por la tierra; en estas circunstancias las fuerzas armadas se diversifican progresivamente en fuerzas militares destinadas a la competencia interestatal, y, por otro lado, en fuerzas de policía destinadas al mantenimiento del orden interior.

Sin embargo, es ininteligible este proceso sino se tiene en cuenta que la concentración del capital de fuerza física pasa por la instauración de una fiscalidad eficiente, apareja con la unificación del espacio económico. Para el caso, Bourdieu destaca como el impuesto de estado se desarrolla en relación con el crecimiento de los gastos de la guerra: es en este marco que los imperativos de la defensa del territorio, primero invocados circunstancialmente, se convierten poco a poco en la justificación permanente del carácter obligatorio y regular de los impuestos; de este modo se va instaurando progresivamente una lógica económica basada en la recaudación compartida y la redistribución, funcionando como principio de la transformación

del capital económico en capital simbólico, el cual se concentra inicialmente en la persona del príncipe.

Es en el desarrollo de estas dinámicas en donde se hace comprensible como la institucionalización del impuesto fue el resultado de una autentica guerra interior llevada a cabo por agentes estatales contra las resistencias de los súbditos, que se descubren progresivamente como contribuyentes, dando lugar a una legitimidad del impuesto, el cual se va considerando imprescindible para las necesidades del rey, destinatario trascendente y cuerpo ficticio del estado; finalmente, con ello se consolida el reconocimiento de esta instancia trascendente a los agentes encargados de actualizar tales cobros, generándose el fundamento práctico para la disociación entre el rey y los ejecutores injustos y corrompidos que le engañaban tanto como engañaban al pueblo.

De otra parte Bourdieu destaca la manera como la concentración de capital económico ligado a la consolidación de una fiscalización unificada va aparejada con la concentración de capital informacional, posibilitando la unificación del mercado cultural: en este ámbito el estado concentra, trata y distribuye la información llevando a cabo una unificación al situarse desde la perspectiva del todo social mediante el censo y la estadística, la contabilidad nacional, la unidad cartográfica, la escritura, la archivística y la unificación cognitiva.

Tales dinámicas están en consonancia con a la unificación de códigos y los ámbitos jurídico, lingüístico y métrico; así como con las formas de comunicación, burocratización y modelización de estructuras mentales atadas a la afirmación de una educabilidad universal y expansión de lógicas y representaciones culturales que son al mismo tiempo dominantes, legítimas y oficiales. Bourdieu destaca finalmente, en consonancia con lo anterior, el camino que toma la organización y jerarquización del cuerpo judicial y concentración del capital jurídico, el cual se constituye en una forma objetiva y codificada del capital simbólico.

Establecidas estas dificultades y examinadas las diferentes dimensiones de concentración de capitales, las cuales han obedecido a lógicas, dinámicas y facetas de expansión y consolidación interdependientes, Bourdieu argumenta que el aspecto central de todo este fenómeno ha sido hasta el momento ignorado por las existentes teorías de la génesis del estado; se trata de la concentración de un capital simbólico, que se presenta como condición y

en ciertas situaciones como factor de acompañamiento de las formas de concentración de capital ya identificadas.

Se entiende entonces el capital simbólico como cualquier propiedad (tipo de capital) cuando es percibida por agentes sociales cuyas categorías de percepción son de tal naturaleza que les permiten conocerla (distinguir) y reconocerla, confiriéndole un valor; se trata de la forma que cualquier tipo de capital cuando es percibido a través de unas categorías de percepción que son fruto de la incorporación de las divisiones o de las oposiciones inscritas en la estructura de distribución de esta especie de capital (Por ejemplo fuerte/débil, grande/pequeño, rico/pobre, culto/inculto, etc.) De lo que resulta que el estado, que dispone de medios para imponer e inculcar principios duraderos de división con forma a sus estructuras, es la sede por antonomasia de la concentración y del ejercicio del poder simbólico.

Esta afirmación literal de Bourdieu da lugar a entender la magnitud y alcance del poder del estado en términos de la eficacia simbólica que de él se deriva; el pensador francés desde este punto de vista trastoca las tradiciones intelectuales inclinadas a plantearse oposiciones entre visiones fisicalistas para las cuales las interacciones sociales son relaciones de fuerza, y aquellas perspectivas cibernéticas que las concibe como relaciones simbólicas, de comunicación; romper con esta oposición implica que la sumisión y la obediencia son actos cognitivos y categorías de percepción. Las estructuras cognitivas son formas históricamente construidas, y en este plano el estado está en condición de imponer e inculcar de manera universal estas estructuras que se constituyen en fundamento de un conformismo lógico y un conformismo moral asentado cotidianamente como mundo del sentido común.

En Bourdieu la construcción del estado va aparejada a la erección de una especie de trascendencia histórica común e inmanente a todos los súbditos, que se constituye en marco de imposición de prácticas de percepción, entendimiento y memoria; en consecuencia, el estado contribuye a la producción y reproducción de instrumentos de construcción de la realidad. El estado no precisa de dar ordenes sino que garantiza la sumisión dóxica al orden establecido; entendiendo que la doxa es un punto de vista particular, punto de vista de los dominantes que se impone como punto de vista universal.

4.5 Bibliografía complementaria

Capítulo Quinto

Estado, modelo polimorfo y cristalización en la perspectiva de Michael Mann

5.1 Objetivo General

- Introducirse en los principales planteamiento de Michael Mann relacionados con el estado moderno

5.2 Objetivos específicos

- Introducirse al concepto de cristalización y teoría del embrollo sobre la formación del estado, atendiendo a fuentes del poder social

Hay formas como se cristaliza el estado como centro de numerosas redes de poder. Los estados poseen múltiples instituciones encargadas de tareas y movilizan distritos electorales tanto territorialmente como geopolíticamente; hay distintas áreas de cuestiones, dominios de la política que movilizan distintos electorados; en consecuencia los estados son completamente polimorfos¹⁴.

Se trata entonces de partir de una perspectiva institucional a una funcional; el planteamiento impregna múltiples instituciones y electorados convirtiendo a los estados en cristalizaciones generales más simples.

Marxistas, pluralistas y realistas afirman que los estados modernos cristalizan en última instancia como capitalistas, democracias de partidos y perseguidores de la seguridad, respectivamente; desde esta perspectiva las relaciones entre las distintas instituciones responden a unas pautas y unas jerarquías, pero la teoría del embrollo desmiente explícitamente este planteamiento.

¹⁴ Mann, Michael. "Las fuentes del poder social, II. El desarrollo de las clases y los estados nacionales, 1760 - 1914". Alianza. España. 1997

Existen dos métodos para determinar si ciertas cristalizaciones o compromisos entre ellas son definitivos; se trata de la comprobación de jerarquías y la ultimidad; el primero corresponde al método directo, el segundo al indirecto.

El método indirecto confirma que, por ejemplo, el estado cristaliza en última instancia como X y no como Y (capitalista y no proletario), dado que X e Y son diametralmente opuestos. Dado lo anterior se tratará entonces de analizar los repetidos enfrentamientos (X contra Y) y las no correspondencias, ver quien gana y llegar a una conclusión sistemática.

El problema consiste en que cada cristalización de una función es sistemática y limitada y limitada, en el sentido de que ha de estar establemente institucionalizada. De igual modo que un estado puede ser capitalista o socialista, o encontrar un compromiso relativamente estable entre ambas cosas, puede ser también laico, católico, protestante, islámico, etc., o establecer un compromiso institucionalizado en materia religiosa.

Cada una de las cristalizaciones es intrínsecamente sistémica y presentar desafíos frontales y no correspondencias que en los países contemporáneos han conseguido institucionalizar en buena medida. Pero las relaciones entre las cristalizaciones funcionales no presentan ese carácter sistémico. Las relativas a las clases o a la religión, por ejemplo difieren bastante y a menudo entran en conflicto; sin embargo éste no acostumbra ser sistémico, ni sus enfrentamientos suelen producirse en una dialéctica frontal.

Incluso sin confrontación directa, los estados tienen que establecer prioridades y dar a cada cristalización su importancia. Para ello existen cuatro mecanismos:

Primero. Constituciones y códigos de leyes que especifiquen los derechos y las obligaciones

Segundo. Presupuestos que establecen las prioridades fiscales. Puesto que la actividad del estado cuesta dinero, sus presupuestos revelan dónde residen fundamentalmente el poder y las limitaciones

Tercero. Las mayorías políticas democráticas que podrían indicar la distribución jerárquica del poder, tal como lo afirman los pluralistas.

Cuarto. La burocracia monocrática podría asignar racionalmente prioridades dentro de la administración.

Para que las distintas cristalizaciones produjeran un estado singular y sistémico se requeriría no sólo un extraordinario talento organizativo por parte de los administradores, sino también un extraordinario interés político de los actores de la sociedad civil; los estados no establecen sus prioridades últimas en funciones tales como la regulación de las clases, la centralización del gobierno o la democracia. Los actores políticamente poderosos realizan la mayoría de las numerosas funciones estatales con un sentido pragmático, según las tradiciones y las presiones del momento, y reaccionan con igual pragmatismo y precipitación a las crisis que los afectan a todos; por esta razón, las cristalizaciones políticas no acostumbran enfrentarse entre sí dialécticamente.

Entre X y estas Y no chocan frontalmente, se entrelazan y se deslizan una alrededor de las otras, y las soluciones de la crisis que afectan a cada una de ellas suelen tener consecuencias, a veces involuntarias para las demás. Las cristalizaciones que en principio se oponen frontalmente no se perciben así en la práctica porque aparecen entrelazadas con otras; sin embargo distintas cristalizaciones pueden dominar distintas instituciones estatales.

Cada tipo de estado cristaliza en formas distintas. Mann, atendiendo al período estudiado, identifica seis cristalizaciones de nivel superior de los estados occidentales: las cinco primeras son el capitalismo, la ideológico-moral, la militarista, y varias posiciones variables de un continuo representativo que va desde la monarquía a la democracia de partidos, y de un conjunto nacional que va desde el estado nación centralizado al sistema confederal.

En el nivel extensivo subrayo por lo general cuatro cristalizaciones de nivel superior: capitalismo, militarismo, representativa y nacional; cada una de ellas produce su propio conflicto dialéctico frontal que constituye combinado con los otros la sustancia de la política para el período estudiado; es claro que estos estados experimentaron cambios lingüísticos y religiosos, entre otros, pero en todos ellos se consolidaron el capitalismo, el militarismo y la representatividad nacional gracias al desarrollo general de las fuentes de poder social: sino se hubieran modernizado los cuatro, no habría sobrevivido.

Para Mann los estados occidentales fueron y son capitalistas, cristalización hasta cierto punto no amenazada por desafíos frontales, sin embargo, estos estados no son ni fueron únicamente capitalistas.

En occidente durante este período las redes de poder cristalizaron también en torno a otras cuestiones de nivel superior. Dos de ellas afectaban la ciudadanía: quién la disfrutaba y dónde se localizaba; este fenómeno respectivamente puede denominarse cuestión representativa y nacional

La representatividad gira en torno a la contestación y la participación y los regímenes obedecieron a una más que a otra.

Capítulo sexto

Concepciones y lógicas sobre los estados en la globalización de la segunda mitad del siglo XX

6.1 Objetivo general

- Identificar aspectos y problemas básicos relacionados con las dinámicas global de finales del siglo XX y la reconfiguración del papel de los estados en estos procesos

6.2 Objetivos específicos

6.3 Unidades políticas y pluriverso internacional

La producción de una política global que antecede a aquella que se hace visible en las últimas décadas del siglo XX y primeros años del XXI puede ser considerada con ocasión de las siguientes reflexiones de Held, McGrew, Goldblatt y Perraton en los siguientes términos: los estados modernos se entendieron como aparatos políticos distintos del gobernante y del gobernado, con jurisdicción suprema sobre un área territorial delimitada, respaldados por las exigencias del monopolio del poder coercitivo y con ciertas formas de legitimidad articuladas a un nivel mínimo de apoyo o de lealtad de los ciudadanos.

Este conjunto de características enumeradas con anterioridad tendrían como correlato un orden internacional en donde no operan relaciones democráticas entre los estados, en el marco de actuaciones soberanas de estado que asumen su autonomía territorial, decisoria y funcional, y orientadas a otros estados en un espacio de conflicto armado mediado por un derecho de gentes que exige unos mínimos de conducta y/o un espacio institucional centrado en relaciones entre estados, en donde las acciones intergubernamentales se orientan desde el ejecutivo y por medio de cuerpos diplomáticos especializados en política extranjera.¹⁵

La configuración de este orden internacional devino en el ámbito de procesos de expansión colonial; dinámicas imperialistas; formas de acumulación de capital; internacionalismo; profundización, extensión y diversificación de idearios y modelos clásicos liberales y socialistas de racionalidad, participación y organización política (voto universal, representación directa y/o indirecta, partidos políticos, ciudadanía nacional), fundadas sobre derechos burgueses o ideologías socialistas. El cierre de este orden de la política procede en algunas de sus dinámicas desde los mismos inicios del siglo XX, sin embargo, son los escenarios de finales de este mismo siglo los que procuran, por su parte, un nuevo tipo de política global. ¿De qué nueva globalidad se trata?

Se trata de una globalidad en la cual los estados se han venido interconectando gradualmente en múltiples pautas de intercambio, coproducción, sujeción y dominación, con lógicas diversas y diferenciadas, que operan, producen y dinamizan transformaciones sociales, políticas, económicas, culturales, tecnológicas, ambientales y espaciales enmarcadas en prácticas y mediaciones deslocalizadas, articuladas a flujos, redes y circuitos de símbolos, imágenes, bienes, servicios, capital, conocimiento, comunicaciones, trabajo, entre otros; y que rompen con los referentes espaciales del estado y la unidad temporaria de grupos locales, formas culturales específicas y ciclos eco-ambientales.

Esta transformación global configura unas nuevas formas de política global que pueden ser abordadas desde: el nuevo espacio político global, los cambios del ejercicio del poder global, las formas de los regímenes internacionales y supranacionales, la nueva institucionalización

¹⁵ Held, David. [et al]. "El estado territorial y la política global". Contenido en "Transformaciones globales: política, economía y cultura". Oxford University Press. 2000

política internacional y supranacional, un derecho internacional y unas formas renovadas de comunidad política.

Primera dimensión. Se entiende por política global una extensión de las relaciones políticas incluyentes de los estados y sus formas subnacionales, pero que van más allá de sus fronteras. La espacialidad de este tipo de política implica que las decisiones y acciones políticas en una parte del mundo pueden adquirir rápidamente ramificaciones en todo el mundo; este tipo de decisiones se diseminan mediante comunicaciones rápidas y complejas redes en donde la “acción a distancia” impregna con mayor intensidad las condiciones sociales y los mundos cognitivos de lugares específicos o de comunidades políticas locales que pueden impactar el plano global y viceversa. La espacialidad de la política global desafía distinciones tradicionales entre política doméstica/política internacional, interna/externa, territorial/no territorial, arraigadas en las concepciones convencionales de “la política” centrada en el estado.

Segunda dimensión. Corresponde al ejercicio del poder global en instituciones y organizaciones globales mediante las cuales se crean y/o se mantienen reglas y normas que gobiernan el orden mundial, (instituciones estatales, de cooperación e intergubernamentales; organizaciones y grupos de presión, corporaciones transnacionales, movimientos sociales transnacionales, organizaciones no gubernamentales y sistemas de gobierno y autoridades transnacionales).

Tercera dimensión. Los regímenes internacionales pueden definirse en función de “principios, normas, reglas, y procedimientos de tomas de decisión implícitos o explícitos, alrededor de los cuales las expectativas del actor político convergen en un área indeterminada de las relaciones internacionales. Los regímenes internacionales no son simplemente acuerdos temporales ad hoc; más bien, son variables que intervienen entre el poder fundamental y las estructuras económicas del sistema internacional y los resultados definitivos. Los regímenes internacionales proporcionan estructura de responsabilidad jurídica, mejoran información disponible, reducen costos de transacción de la cooperación e inyectan ciertos grados de predicción en relaciones que de otra manera serían anárquicas. Los regímenes internacionales delimitan la institucionalización de la política global, constituyen formas de ejercicio del poder global que distan de las nociones tradicionales de gobierno concebido en función de los ámbitos específicos del poder soberano estatal. A pesar de la diversidad en las formas, en las

funciones y estructuras, los regímenes internacionales articulan sistemas de “ejercicio del poder sin gobierno”.

Cuarta dimensión. Junto con los incrementos en los flujos de comercio, inversión extranjera directa, productos financieros, turismo, vinculaciones culturales, desechos peligrosos y conocimiento, ha tenido lugar una intensificación de las formas de cooperación internacional, las instituciones internacionales, las formas de normalización y las comunicaciones intergubernamentales y transnacionales, creando enormes problemas de coordinación política, de tal manera que a menudo parece que el estado ya no es un solo actor en el espacio mundial, sino una multiplicidad de actores en muchos foros diferentes.

Quinta dimensión. Nuevas estructuras jurídicas tienden a la configuración de un derecho cosmopolita que permiten reducir y delimitar la soberanía estatal, estableciendo estándares y valores frente a formas de conflicto armado, a formas de impacto tecnológico en los ecosistemas, en los abusos de poder que se dan en el seno de los mismos sistemas estatales y en la redefinición de las circunscripciones legales. De otro lado, hay una reconstitución de las prácticas políticas ciudadanas sobre la base de múltiples ciudadanías y biografías transnacionales. Las formas identitarias políticas se segmentan y rompen los ordenes del estado; emergen identidades étnicas y nacionales, religiosas y de género globalizadas, los consumidores actúan políticamente y la subpolítica moviliza ciudadanía local y transnacional por fuera de las formas instituidas nacionales y globales de la política pública identitaria, de las poblaciones, de las diferencias y de las subjetividades.

6.4 Límite y configuración de la espacialidad en el nomos global

Elmar Altvater¹⁶ propone una lectura de las diferencias que se dan entre dos espacialidades que resulta relevante en este caso porque lo hace desde el concepto de frontera. En la primera espacialidad nos encontraríamos con el estado como una centralidad desde la cual se plantea la frontera como lugar (línea divisoria) que separa lo interior y lo exterior: el interior como espacio del mercado nacional, espacio de la soberanía política, espacio del cual dan cuenta las lógicas keynesianas que tramitan las dinámicas del empleo, la producción, la oferta, la

¹⁶ Altvater, Elmar. “El lugar y el tiempo de lo político bajo las condiciones de globalización económica”. Contenido en “Zona abierta”. No. 93/93. 2000.

demanda, la inversión estatal, la política monetaria, la política fiscal; y un exterior que en la perspectiva económica establece un mercado externo y unos puntos de contacto con el interior, mediante la política cambiaria y comercial.

Una segunda espacialidad es el producto de las tendencias globalizadoras actuales, las cuales configuran nuevas fronteras que progresivamente disuelven las antiguas (centradas en el estado) y en cuyo seno surgen nuevas unidades políticas y económicas generadoras de transformaciones del estado que progresivamente pierde su centralidad anterior. Se trata, por lo tanto, de nuevas fronteras que definen emplazamientos microrregionales y bloques macroregionales, así como “Industrial districts” subnacionales¹⁷.

De otra parte, el término “límite” pone de presente nuevas espacialidades referidas a formas de competitividad sistémica de mercados deslocalizados y límites espacio-medioambientales relacionados con los niveles de consumo de los recursos del planeta y posibilidades de acceso a los mismos. Finalmente, Altvater logra establecer otras dinámicas articuladas a la configuración de límite en los siguientes términos: Primero, formación de espacios a partir de una liga triádica (Estados Unidos, Japón, Unión Europea) que concentra comercio y finanzas mundiales, entre otras; una segunda liga constituida por regiones que quedan excluidas y marginas y una tercera liga de países en el umbral de las dos situaciones señaladas¹⁸. Segundo, configuración de regiones que se constituyen en intentos de responder a la exclusión globalizadora, orientadas a la formación de mercados generadores de “comunidad de estabilidad” y competencia, articuladas a la creación de zonas libre comercio, uniones aduaneras, uniones monetarias, entre otros.

Dado lo anterior, Altvater pone de presente la necesidad de una política de los límites, dado que la tendencia a anular ciertos tipos de fronteras desemboca en una multiplicidad de límites que fuerzan a la división de las sociedades, disolviéndolas bajo la competencia pero

¹⁷ Para el caso, el concepto de emplazamiento alude a la viabilidad económica de un espacio geográfico, en términos de competitividad, pero igualmente se relacionado con prestaciones moderadoras entre el capital y el trabajo. (Altvater, 2000)

¹⁸ En esta misma dirección Hugo Fazio visualiza una geoeconomía en el cual tres polos económico-financieros - EEUU, Japón y Unión Europea-, hacen parte de un primer anillo y en el que cada polo se constituye en vértice ordenador de espacialidades cuyos circuitos configuran un segundo anillo de países y regiones dentro del sistema (articulados mediante estrategias integradores como UE, NAFTA, EFTA). Finalmente, se encontraría un tercer círculo de regiones que no hacen parte de la “matriz del sistema” pero pueden ascender a él -América Latina. Medio Oriente, Estados no europeos del Mediterráneo, Asia meridional y países surgidos de la desintegración soviética. Fazio, Hugo. “El mundo frente a la globalización”. Alfaomega. Colombia. 2002

igualmente generando la cooperación y la solidaridad requerida para volver a movilizarse en pactos de empleo y contratos sociales; dado lo anterior, una política de los límites requiere que bienes posicionales sean distribuidos y emplazados políticamente, puesto que los mecanismos de mercado no son adecuados. (Altvater, 2000)

6.5 Los referentes de la soberanía, el estado y la territorialidad

La historia real de Josef Skvorecky narrada por Milan Kundera¹⁹ tiene como escenario las lógicas de la guerra fría, a pesar de lo cual el drama de Josef esta puesto en un tiempo existencial que desborda el marco de esta situación histórica específica. El ingeniero praguense viaja a Londres participa en debates de ciencia y regresa a su patria socialista, sin embargo, a su regreso, Rude Pravo el periódico oficial del partido informa que Josef ha hecho declaraciones calumniosas sobre su patria y ha emigrado de manera ilegal a occidente.

La situación de Josef es paradójica. Está en Praga pero no está. Los equívocos de una burocracia interminable son un laberinto sin fin que pone en cuestión la existencia misma del ingeniero praguense, el cual se encuentra en una situación liminar entre un mundo que ha constituido su terruño pero que lo expulsa, y un mundo lejano y ajeno en el que no tiene lugar pero, además, que no ha sido deseado ni soñado.

Esta situación que ha tenido un sin fin de variaciones, especialmente en aquellas historias de vida de quines deseosos luchaban y aún lo hacen, por un nuevo mundo, pero no fuera de su terruño sino en su “terruño mismo”, han visto devenir sus propias vidas a una estado de cosas que se puede precisar con ocasión de una figura de naturaleza jurídica del derecho romano, la cual no es entendible sino con ocasión de dos lógicas: De una parte, desde el ejercicio del poder soberano que protege la sacralidad e integridad de la persona que habita el espacio sobre el cual se ejerce el dominio. De otra parte, la posibilidad frente al que se protege, de darle muerte o sacrificarle cuando éste trasgredía el orden admitido desde el poder soberano.

La condición es, entonces, de Homo Sacer, de hombre sagrado. “Hombre sagrado es, empero, aquél a quien el pueblo ha juzgado por un delito; no es lícito sacrificarle, pero quien lo mate, no será condenado por el homicidio”. La especificad de la condición de Homo Sacer se juega en la

¹⁹ Kundera, Milan. “En alguna parte ahí detrás”. Contenido en “El arte de la novela”. Tusquets. España. 1987

impunidad de darle muerte y la prohibición de su sacrificio; se trata de recibir la muerte de manos de cualquiera sin que esto le suponga a su autor “la mácula del sacrilegio”²⁰.

Es desde este dilema que Giorgio Agamben explora la manera como el espacio político de la soberanía se habría constituido, con ocasión de la situación del Homo Sacer, en una doble excepción que configura una zona de indiferencia entre el sacrificio y el homicidio; en consecuencia, soberana es la esfera en la que “se puede matar sin cometer homicidio y sin celebrar un sacrificio; y sagrada, es decir, expuesta a que se le dé muerte, pero insacrificable, es la vida que ha quedado prendida en esta esfera”.

Leer desde esta perspectiva la constitución y significado de la soberanía del estado y su transformación en los procesos de globalización resulta relevante por el conjunto de problemas que pone de presente.

6.5.1 Población, biopolítica y soberanía

Si se retomamos la idea propuesta por Fazio²¹ de una evolución de la globalización como proceso, podemos sugerir y precisar algunos elementos y giros significativos en la configuración misma del poder soberano y el problema al cual apunta la situación del Homo Sacer como factor constituyente del fenómeno en cuestión.

Desde la perspectiva de Michel Foucault la pregunta sobre la racionalización y su relación con las estructuras políticas pasa obligatoriamente, en el marco del capitalismo, por la relación entre racionalidad y poder y esta exploración conduce a avizorar dos formas de poder político articuladas al estado; de un lado, un poder centralizado y centralizador y, de otra parte, un poder individualizante orientado hacia los individuos y destinado a gobernarlos de manera continua y permanente. Dado lo anterior, cuatro ejes de lectura de Foucault permiten demarcar aspectos de la constitución de un poder soberano en la formación de los estados europeos:

El primero relacionado con la producción de un saber del monarca absoluto sobre el estado, el cual se aparta del relato mítico de constitución del poder soberano proveniente de la epopeya

²⁰ Agamben, Giorgio. “Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida”. Pre-textos. España. 1998

²¹ Fazio, Hugo. “La globalización en su historia. Universidad Nacional de Colombia. Colombia. 2002

de las razas protagonizada por la aristocracia; se trata, entonces, de un saber cuyo centro es el estado y no los estamentos, elaborado, además, por expertos y funcionarios²².

El segundo corresponde a la emergencia, en los siglos XVI al XVIII, de dos sistemas de doctrinas centrados en el estado; de un lado las doctrinas de razón de estado y de otro lado las doctrinas camerales y de ciencias de la policía. El objeto del segundo grupo de doctrinas es potenciar y aumentar las fuerzas del estado, no del príncipe, frente a otros estados; sus lógicas definen la naturaleza de los objetos de la actividad racional del estado y la naturaleza de los instrumentos que emplea, centrados en la vida y ligados al desarrollo de la estadística como aritmética social y a la producción de la población, cuyo lugar se encuentra en un territorio que se constituye en dominio del poder soberano²³.

El tercero, da cuenta de la relación entre soberanía y gubernamentalidad: en tanto la soberanía alcanza su fin, con el logro de la obediencia a las leyes, la finalidad del gobierno no es tanto la de imponer la ley a los hombres como disponer de las cosas y los hombres, es decir, utilizar tácticas más que leyes²⁴.

El cuarto, corresponde a la biopolítica, entendida como la forma en que se intenta racionalizar los problemas que se planteaban a la práctica gubernamental fenómenos propios de un conjunto de seres vivos constituidos como población²⁵.

Sin embargo, lo interesante para el caso es señalar como este conjunto de lógicas que plantean un tipo soberanía centrada sobre el territorio del estado, estuvieron afectadas permanentemente por dinámicas de constitución de las poblaciones que permiten leer y subrayar la tensión fundamental que se da entre un territorio centrado y contenedor del poder soberano, y una configuración de procesos individualizantes y hegemónicos de las poblaciones que desbordan, en momentos, el territorio del estado.

²² Foucault, Michel. "Genealogía del racismo: de la guerra de las razas al racismo de estado". La piqueta. España. 1992

²³ Foucault, Michel. "Omnes et singulatim: hacia una crítica de la razón política". Contenido en "Tecnologías del yo y otros textos afines". Paidós. España. 1995

²⁴ Foucault, Michel. "La gubernamentalidad". Contenido en "Estética, ética y hermenéutica". Paidós. Volumen III. España. 1999

²⁵ Foucault, Michel. "Nacimiento de la biopolítica". Contenido en "Estética, ética y hermenéutica". Paidós. Volumen III. España. 1999

Saskia Sassen²⁶ señala la manera como, en los períodos en los cuales la soberanía del estado moderno se constituía en “territorios mutuamente excluyentes”, otras formas hubiesen podido afirmarse como alternativas, por ejemplo, las ciudades estado italianas o la liga Hanseática en el norte de Europa. Sin embargo, con ocasión del trabajo de Sassen resulta mucho más sugestivo relacionar dos hechos que permiten dar cuenta de los siguientes asuntos vinculados con la territorialidad y la población: El primero se relaciona con la existencia de regimenes extraterritoriales que desde muy temprano apuntaban a concebir una soberanía no centrada exclusivamente en territorios mutuamente excluyentes²⁷, y el segundo pone presente dinámicas de la población a partir de la emigración e inmigración y el nomadismo.

Estos dos puntos que adquieren una relevancia especial en el marco de la reconfiguración de las tendencias globalizadores de las últimas décadas del siglo XX, permitirán retematizar y recontextualizar la relación entre poder soberano y la condición de Homo Sacer, además de introducir una noción de espacialidad que articula tanto las lógicas de soberanía, ley y biopolítica en contextos de las sociedades del riesgo.

Sassen aborda de manera dominante el estudio de formas extraterritoriales al estado, mediante una lógica argumentativa que contrapone la territorialidad del estado y las “nuevas geografías de poder” centradas en lo económico²⁸, mediante una exposición sistemática y rica de diversas configuraciones denominadas “territorialidad en la economía global”; de estas territorialidades solamente destacaremos algunas que resultan más pertinentes para abordar el problema que nos ocupa.

6.5.2 Ley, soberanía y excepcionalidad

²⁶ Sassen, Saskia. “¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización”. Bellaterra. España. 2001

²⁷ Este tipo de experiencias extraterritoriales se presentan en la misma formación “territorialidad excluyente del estado”; Sassen lo encuentra, por ejemplo, en la gestión diplomática “debidamente protegida”. Para que los diplomáticos no estén amenazados en el territorio extranjero, o se les juzgue por tribunales de estado en el ejercicio de su misión, se requiere de soluciones intermedias que garanticen su inmunidad. Dado lo anterior, el derecho de embajada se constituye en un medio de reconocimiento soberano que “tolera en el territorio soberanía extranjera”.

²⁸ Un planteamiento de esta misma contraposición pero desde otra perspectiva, la presenta Toni Negri al señalar que la soberanía moderna descansa fundamentalmente sobre la trascendencia del soberano sea éste el príncipe, el estado, la nación o el pueblo, en tanto el capital opera en el plano de la inmanencia mediante redes de relaciones de dominación sin depender de un centro trascendente de poder, tendiendo a un espacio uniforme definido por flujos no codificados y flexibles. Dado lo anterior, el autor italiano considera que la trascendencia de la soberanía moderna esta en conflicto con la inmanencia del capital. Negri, Toni; Hardt, Michael. “Imperio”. Desde abajo. Colombia 2001

La producción de los marcos jurídicos como generadores del orden del poder soberano, ha dejado de circunscribirse a la espacialidad que corresponde al territorio del estado, reconstituyendo con ello la excepcionalidad como paradoja del poder soberano estatal.

Giorgio Agamben²⁹ retoma el pensamiento de Carl Schmitt para dar cuenta de la paradoja del poder soberano en los siguientes términos: El soberano está, al mismo tiempo, fuera y dentro del ordenamiento jurídico. ¿Cómo se explica esta paradoja? Simplemente el ordenamiento jurídico establece que el soberano, como garante del cumplimiento del orden puede salirse de él y actuar por fuera de él, cuando proclama, como garante del orden, el estado excepción.

Para Agamben la decisión soberana, la decisión que en términos de Schmitt marca la pauta y establece el límite del ordenamiento jurídico, vale decir la decisión que proclama el estado de excepción, inaugura un umbral que genera una exclusión, inclusiva. ¿En qué consiste esta exclusión inclusiva? Consiste en que el soberano deja por fuera del ordenamiento jurídico (exclusión), pero con ocasión del mismo mandato jurídico (inclusión).

Lo fundamental de toda esta situación es que la excepción es estructurante de la lógica misma de la soberanía, no se trata de un fenómeno marginal. “Se trata de una estructura originaria en que el derecho se refiere a la vida y la incluye en él por medio de su propia suspensión”. Agamben retoma la reflexión de Jean-Luc Nancy sobre el bando, para dar pregnancia al sentido que encierra la excepción como aspecto constitutivo de la norma: “antiguo termino germánico que designa tanto la exclusión de la comunidad como el mandato y la esencia del soberano”.

Tres ideas centrales plantea Saskia Sassen cuando se trata de abordar la relación entre producción del derecho y la soberanía estado nacional en el marco de la actual globalización:

Primero, los estados no son los únicos productores del derecho, sino que la globalización significa la existencia de regímenes reguladores e instituciones de gobernabilidad de las relaciones económicas internacionales que están por fuera de los estados, vale decir, lo internacional emerge como ámbito para la competencia reguladora.

²⁹ Agamben, (1998)

Segundo, la desregulación no es simplemente una pérdida de control por parte de los estado, es mecanismo para armonizar la yuxtaposición de consenso interestatal, y, además, dinamizar la combinación de poder y legitimidad que se ha dado en llamar soberanía, orientándola hacia un proceso descentralizador parcialmente distribuido entre estado y otras entidades que corresponden especialmente a organismos supranacionales.

Tercero, los sistemas jurídicos estatales continúan siendo la instancia más importante para garantizar los derechos de contrato y de propiedad. Se trataría entonces de una recomposición de la soberanía

Dado lo anterior, tres lógicas de producción del derecho parecen apuntar a esa reconfiguración soberana en el marco de la globalización: La ampliación de la economía más allá de las fronteras nacionales requiere ser garantizada. La ampliación de los derechos humanos dentro de los estados y más allá de los estados requiere ser observada, en tanto su protección va más allá de la protección de los derechos ciudadanos. La ampliación de la seguridad asociada al riesgo terrorista desborda las fronteras estatales, a pesar de que son estados quienes definen la identidad del terrorista internacional.

Con ocasión de las dos primeras lógicas, Saskia Sassen produce la siguiente tesis: El proceso de globalización desde la perspectiva del poder soberano plantea una desnacionalización de las instituciones y espacios económicos claves y, de otra parte, una renacionalización de la política, cuando se trata de los derechos humanos.

En el caso de la tercera lógica Ulrich Beck³⁰ plantea que ante los ataques terroristas la seguridad nacional ya no es nacional, y para el caso las alianzas no son algo nuevo pero, en estas circunstancias, la alianza tiene como objetivo proteger la seguridad nacional, la de cada país, no la estabilidad internacional. En consecuencia, la política exterior e interior, la seguridad nacional y la cooperación están totalmente ligadas, y con ello el aumento de la interdependencia y la cooperación; es decir, la pérdida de autonomía aumenta la soberanía: se trata de compartir soberanía lo cual no la reduce sino que la eleva a una potencia superior.

³⁰ Beck, Ulrich. "Las instituciones de gobernanza global en la sociedad mundial del riesgo". Contenido en "Guerra y Paz en el siglo XXI. Una perspectiva Europea". Tusquets. España. 2004

Téngase en consideración que cuando se trata de la seguridad antiterrorista, la ampliación de la soberanía fortalece el papel, en este caso, del estado. Por esta razón Beck encuentra una contradicción profunda en el discurso neoliberal

El asunto es que la excepcionalidad que produce el soberano se juega hoy en los umbrales de un ordenamiento jurídico estatal que sigue siendo referente central del poder soberano y una cooperación internacional que garantiza una soberanía compartida, porque, igualmente, la incursión terrorista es glolocalizada pero en sentido estricto el riesgo causado es sistémico.

Si tomásemos nuevamente la historia de Josef Skvorecky, el ingeniero praguense termina refugiado en Londres a pesar de que nunca se propuso traicionar a su patria socialista. En el marco de las actuales lógicas de la política de seguridad planetaria, ya no importa a que lugar pueda llegar, su sombra se extenderá inevitablemente sobre los territorios de la soberanía compartida.

Lo anterior no significa, que las garantías de los derechos humanos extiendan sus manos a la totalidad del Orbis, se podría argumentar que en buena medida la confianza depositada por Saskia Sassen sobre los alcances de una renacionalización de la política en términos de la seguridad de las poblaciones inmigrantes y refugiadas es excesiva, falta considerar esas otras “geografías del poder” que Sassen no considera y que Agamben caracteriza con el nombre de “campo”.

¿Qué es el campo? El campo es el lugar que surge con ocasión del estado de excepción y de la ley marcial, es el lugar que se abre cuando el estado de excepción es la regla³¹.

Si Saskia Sassen pone de presente una renacionalización de la política en términos de derechos humanos y de política de inmigración cuyo objeto fundamental son las poblaciones, las lógicas del biopoder se siguen centrande en las poblaciones, sin embargo, no todas las poblaciones están protegidas. Como lo señala Agamben. “El estado de excepción, que era esencialmente una suspensión temporal del ordenamiento jurídico, se hace ahora un nuevo sustrato espacial en el que habita esa nuda vida que, de forma más evidente, ya no puede ser inscrita en el orden jurídico”.

³¹ Agamben, Giorgio. “Medios sin fin. Notas sobre la política”. Pre-textos. España. 2001

Un equivoco relevante subyace a la reflexión de Giddens³² cuando se ocupa de los riesgos y la seguridad ontológica asociados a la modernidad; si bien los sistemas abstractos proporciona una gran seguridad cotidiana y el “compañero honorable” se constituye en lugar de la fiabilidad, las lógicas del biopoder también procuran formas de individualización, en la excepcionalidad, que reducen la existencia a la condición de nuda vida, de vida sin potencia, estructuralmente globalizada en campos de refugiados, en lugares de economía de guerra, en trayectos de la circulación nómada de indocumentados y sin patria que transitan de frontera en frontera, de refugio en refugio.

En la cotidianidad de las prácticas de los derechos humanos estas poblaciones se encuentran signados con ideario de la vida como acontecimiento sacro que debe ser protegido, pero en la cotidianidad de las prácticas de exclusión se encuentran expuestos y sometidos a la arbitrariedad que genera la excepcionalidad.

6.6 Bibliografía complementaria

TEORÍAS Y PROBLEMAS SOBRE EL PODER

Capítulo séptimo

Perspectivas del poder desde la filosofía política clásica: Spinoza, Kant y Hegel

7.1 Objetivo general

7.2 Objetivos específicos

7.3 Potencia Dei, naturaleza y hombre en Spinoza

Stefano Visentin parte de establecer la singularidad de la relación que existe entre potencia y poder en la obra de Baruch de Spinoza a partir de su divergencia con los planteamientos de Thomas Hobbes: desde la perspectiva de Visentin en su obra Spinoza reconoce la importancia y novedad del naturalismo antropológico hobbesiano, pero al mismo tiempo se distancia y lo

³² Giddens, Anthony. “Consecuencias de la modernidad”. Alianza. Madrid. España. 1999.

rechaza al considerar que en el paso del estado de naturaleza a la sociedad civil los argumentos de Hobbes eliminan la conexión entre jus y potestas natural, enlace que para Spinoza es producido por las relaciones interindividuales existentes en el estado de naturaleza y sobre las cuales se apoya la relación gobernante súbdito. Dado lo anterior, Visentin encuentra relevante destacar como la relación jus – potestas en el pensamiento spinoziano remite al binomio jus – potentia que tiene un papel decisivo en la caracterización del poder y la política³³.

Spinoza busca aclarar la comprensión errónea que el vulgo tiene sobre la “potentia Dei” y su relación con la configuración antropomórfica de la divinidad: por lo regular la interpretación del común termina representándose una potencia finita y privada de estructura autónoma, en donde la contingencia de las cosas ascienden hasta Dios limitando su acción y determinando su esencia. De acuerdo con Visentin para contrarrestar esta representación Spinoza insiste en el carácter necesario de la causalidad divina que implica la absoluta univocidad de la sustancia con base en la cual Dios es causa de las cosas en el mismo sentido que es causa de sí mismo; con ello la serie causal de los modos finitos en los que se expresa la sustancia a sí misma configuran una cadena causal sin principio ni fin, una multiplicidad innumerable de cosas singulares que manifiestan siempre la perfección actual Dios.

Por lo tanto Visentin encuentra que la sustancia spinoziana no es la “cosa en sí” Kantiana, ni la idea platónica: al pensamiento de Spinoza en esta materia subyace una ontología relacional, una teoría de las conexiones y la comunicación recíproca entre los diversos modos finitos que puede tener la sustancia; Dios no actúa mediante la libertad de voluntad, ni tampoco crea con miras a una finalidad, sino que todo esto procede por la necesidad de su propia naturaleza y en una dinámica en donde necesidad y libertad coinciden.

Por su parte el hombre en la naturaleza no se concibe como un dominio dentro de otro dominio; el hombre es ante todo naturaleza y la espontaneidad de ésta, junto con la determinación esencial del conatos humano, representan la articulación de la sustancia, la tensión y los conflictos que la atraviesan, agregaciones y disgregaciones de individuos que existen por un tiempo indefinido. En el ser humano el conatos se especifica como deseo, en tanto es esencia

³³ Visentin, Stefano. “Potencia y poder en Spinoza”. Contenido en “El poder. Para una historia de la filosofía política moderna”. Siglo XXI. México. 2005

misma del hombre determinada por cierta afección a hacer algo; el deseo no se define por el objeto hacia el cual tiende sino por la motivación que lo produce, la cual no está implicada en la esencia humana sino que proviene del exterior, así la potencia causal y la disponibilidad del mundo al cambio definen la libertad del hombre que no se resuelve como libre albedrío, sino que abierta a la indefinición de la existencia y del deseo recupera un valor positivo de contingencia.

7.4 Derecho natural, igualdad natural y poder en Spinoza

Visentin encuentra que para Spinoza el poder es solamente perceptible solamente si se asume el punto de vista criatural, dado que desde esta perspectiva es viable indicar la dependencia de los modos con respecto a la sustancia; ya se trata de una dependencia en términos de necesidad no arbitraria, o de los diversos modos entre sí en infinitas conexiones de causa – efecto; por esta razón Dios no ejerce poder sobre el mundo, porque no se presenta desde esta perspectiva la plena exteriorización de los modos con respecto a la sustancia

De acuerdo con Visentin para Spinoza la potencia de la naturaleza no es más que potencia simultánea de todos los individuos y el derecho natural, el cual indica más bien regularidades de comportamiento humano determinadas por la combinación y el desarrollo de afectos principales: para Visentin la concepción spinoziana del derecho natural se arraiga en una ontología en la que este derecho no preexiste a la acción de los individuos, como si tratara de un código originario, ni con ocasión del mismo se distinguen acciones justas de injustas o cánones morales, y en cuyo marco no es posible sostener ninguna infinitud potencial de la voluntad y del derecho humano. El derecho natural se arraiga en una potencia abarcante del Deus *siue* natura que se despliega pluralizándose en las potencias-derechos de sus modos individuales

Para Visentin esta perspectiva de Spinoza afirma una crítica al paradigma voluntarista tanto antropológico como teológico en el plano político, y con ello al pensamiento Hobbesiano. Spinoza tiene una concepción de la naturaleza en la que no cabe ninguna diferencia entre los hombres y demás individuos de la naturaleza, ni entre hombres dotados de razón e ignorantes de la misma, ni entre deficientes, locos y sanos. Todo lo que cada cosa hace siguiendo leyes de la naturaleza, lo hace de pleno derecho: la igualdad natural se funda en la indiferencia de

las especificidades individuales frente a la raíz común de los conatos en la potencia Dei; por esta razón Visentin argumenta que en Spinoza la igualdad absoluta no está en contradicción con la variedad de los ingenios que surgen del elemento pasional de la naturaleza humana.

Si los hombres son acometidos por efectos que corresponden a pasiones, pueden ser contrarios entre sí: en la articulación de los deseos humanos tienen cabida, sin ninguna solución de continuidad entre afecto y razón, tanto lo racional y lo irracional, como el conflicto y las fuerzas que armonizan. Dada esta lógica, con la contraposición de los múltiples derechos individuales se contribuye a generar situaciones de inestabilidad y riesgo en donde se puede concretar el peligro común de caer bajo el derecho ajeno, dado que cada cual está sujeto al derecho de otros mientras permanezca en su poder o subsistan relaciones de dependencia: el poder se manifiesta, por lo tanto, como el posible resultado de interacciones entre potencias finitas de los hombres, en la medida en que el dominio de las pasiones empuje a desear que todos los demás vivan de acuerdo a su tendencia natural, homologándose a ella por la persuasión o la fuerza; pero de otra parte, es preciso también contar con que el poder no se agota en las relaciones afectivas, igualmente existen otros mecanismos no racionales como la imitación que suscitan colaboración y solidaridad.

Visentin considera que esta trayectoria del pensamiento en Spinoza pone de presente la inseparable conexión entre derechos individuales y comunes en una perspectiva en la cual individualidad y transindividualidad se imbrican tanto lógicamente como fenoménicamente, en el seno de un marco interpretativo en donde se postula la no necesaria intervención de la razón en el nacimiento de la sociedad, dado que los hombres son guiados más por las pasiones y la masa de gente tiende naturalmente a asociarse por una suerte de afectación común. Es en este contexto que la constitución de un conglomerado político -imperium- transita a una asociación inestable en la que la potencia del derecho común expresa su efectividad con una coacción ejercida sobre las pasiones disgregadas e individualizantes, momento de origen de la potentia imperii en donde la colectividad se determina a través de instituciones, leyes, y administración pública diferenciando funciones y se establece la diferencia entre gobernantes y súbditos.

7.5 Arbitrio y voluntad en la interacción entre poder y libertad en Kant

La reflexión de Gaetano Rametta en torno a la interacción entre poder y libertad en la filosofía política de Immanuel Kant presupone para su comprensión una discusión previa sobre los problemas inherentes a la relación entre razón y voluntad, dado que a la discusión kantiana del poder subyace una filosofía de la voluntad.

Rametta toma como punto de partida la facultad de desear en Kant la cual se entiende como capacidad del sujeto para ser causa de objetos por medio de representaciones las cuales adquieren el significado de metas previstas por el mismo sujeto y que se tienden a realizar en el tiempo; dado lo anterior, el sujeto se encontrará dependiendo de factores naturales y por esta razón la facultad de desear requiere de una función que separe del mecanismo de determinación sensible universal y haga posible al sujeto la realización de una acción libre; este función corresponde al arbitrio³⁴.

El arbitrio es caracterizado por Kant como condición de posibilidad de la acción, y conciencia de la capacidad para efectuar tales posibilidades obrando causalmente sobre el mundo exterior. Sin embargo, si en su ejercicio la facultad de desear no cuenta con la voluntad, a pesar de disponer del arbitrio, permanece bloqueada entre diversas representaciones oscilantes al interior de la imaginación subjetiva; es por la voluntad que la facultad de desear llega a determinarse con base en motivos no provenientes de la inclinación natural sino de la razón.

Para Kant lo que señala a un motivo como proveniente de la razón es que la máxima puesta en la base de la actuación, sea susceptible de convertirse en principio de legislación universal y con ello ser determinante de la libertad; de otra parte, en un segundo momento, esta relación entre razón y libertad le posibilita a Kant fijar la libertad como autonomía.

La voluntad no es más que facultad de desear en tanto determina autónomamente los motivos de sus propias acciones; es decir, en la medida en que se afirma como independiente de los estímulos de la sensibilidad y produce máximas susceptibles de ser principios de legislación universal; finalmente en Kant la determinación del arbitrio por la voluntad asume la forma de deber ser.

³⁴ Rametta, Gaetano, Stefano. "Poder y libertad en la filosofía política de Kant". Contenido en "El poder. Para una historia de la filosofía política moderna". Siglo XXI. México. 2005

7.6 Contrato originario, obediencia y poderes de estado en Kant

Una vez expuestos estos aspectos básicos del pensamiento Kantiano, Gaetano Rametta se ocupa de abordar los problemas relacionados con el poder a partir de la caracterización del “contrato originario” entendido como constitución del estado, y la diferencia entre moral y derecho.

Atendiendo a la relación ya expuesta entre arbitrio, voluntad, libertad y autonomía es preciso distinguir la motivación que impulsa al sujeto a actuar y las acciones externas que derivan esas motivaciones. Por lo tanto, Kant diferencia entre dos ámbitos que dan lugar a evaluar las acciones en los siguientes términos: primero, el punto de vista de la intención o motivación que le sirve al sujeto para realizarlas, segundo, la perspectiva de su conformidad puramente exterior a los preceptos de la razón; finalmente, es de allí de donde procede la separación entre moral y derecho. Atendiendo a este argumento se tiene entonces que la moral supone en la base de su legislación la conformidad de la intención con el precepto de voluntad, en tanto el derecho considera exclusivamente la conformidad exterior de la acción con los dictados de la razón.

La idea de contrato implica la existencia de una multiplicidad de voluntades singulares y con ello acuerdos de reciprocidad entre sujetos que actúan atendiendo a motivaciones dependientes del libre arbitrio; sin embargo, en relación con el estado no se habla de un simplemente contrato, vale decir, de un hecho empírico, sino de un contrato en sentido originario en donde lo originario alude a la idea según la cual el arbitrio de los sujetos es remplazado por la voluntad como instancia de la legislación universal; en consecuencia, para Gaetano Rametta en el pensamiento kantiano no es posible suponer que la decisión de los individuos es la que fundamenta la existencia del estado, dado que el contrato originario no depende del libre arbitrio de los sujetos sino que se revela como la forma a través de la cual se manifiesta la idea de la voluntad y se instaura como origen del derecho

Teniendo como fundamento básico estos argumentos, y en el marco de un segundo nivel de análisis que se interroga por la relación entre estado y poder, Gaetano Rametta encuentra que para Kant el estado es la forma institucional de la cual se dota la voluntad para obligar al

arbitrio de la multitud a obedecer coercitivamente la instancia de la libertad; lo cual implica la fundación de una relación de mando obediencia en donde la totalidad del pueblo se instituye como poder coactivo frente a los miembros singulares que la componen, salvaguardando con ello su unidad e indivisibilidad.

Rametta caracteriza esta relación de mando obediencia como asimétrica y se interroga por las dinámicas y principios que llevan a la instauración de este dispositivo de poder fundado en relaciones de desigualdad en el pensamiento kantiano; dado lo anterior, encuentra que el dispositivo de mando se instituye cuando la voluntad en tanto universal dota a un órgano de poder coercitivo exterior orientado no tanto a limitar la voluntad como a limitar el arbitrio, porque la fundación del estado no es una transferencia de voluntad; esto explicaría, según Rametta, porque en la concepción Kantiana del estado no es posible argumentar la limitación de poderes.

La distinción de poderes de estado no se plantea como obstáculo para el ejercicio de sus funciones, no se trata de una dinámica de limitaciones recíprocas orientada a generar equilibrios, sino una articulación con unicidad de voluntad que produce una doble consecuencia, a saber: de una parte, la disposición de jerarquía de poderes, de otra parte la imposibilidad para cada uno de ellos de limitar a los demás. Dado lo anterior, y atendiendo a esta marco interpretativo, se entiende que la función de soberanía corresponde al órgano que encarna la función legislativa porque el carácter propio de la voluntad es plantearse autónomamente leyes para sí; leyes que son necesariamente universales y que adquieren un carácter de mandato con relación al arbitrio. Por su parte la función de gobierno como ejercicio del poder coercitivo se muestra como un poder eficaz de determinación con relación al mandato, de tal manera que instigue a la obediencia del arbitrio frente a lo universal. En tercer lugar, la función judicial concluye con un silogismo práctico en donde lo jurídico estatal es articulación de poderes: el caso singular es evaluado y resuelto en consonancia con la universalidad de la ley (premisa mayor) y el mandato particular con el cual el gobierno determina su cumplimiento (premisa menor): a esta articulación Kant la denomina triada política de la voluntad. La relación de mando obediencia constitutiva de la idea de estado se explica por la articulación de las tres formas y del ejercicio indiviso en cada una de ellas del poder de la voluntad sobre el arbitrio, en consonancia con la especificidad de sus funciones.

7.7 Constitución, despotismo y democracia en Kant

Finalmente para Kant la instauración de una constitución moderada es el resultado de la instauración de un gobierno despótico, este tipo de gobierno deja de funcionar como órgano de voluntad y se remite a la dimensión del arbitrio; lo cual alude a que quien dicta las leyes pretende ser a la vez el sujeto primario de su aplicación; la limitación del legislativo por el ejecutivo se trata de una confusión de poderes.

Sin embargo, es preciso entender que ante el despotismo es contradictorio atribuir al pueblo derecho de resistencia con respecto al gobierno pues solamente éste último hace posible la eficacia y vigencia del derecho, e igualmente el poder del estado es la condición de posibilidad para ejercer cualquier clase de derecho; de otra parte y articulado a este mismo problema, el pueblo que quisiera reivindicar para sí el derecho de juzgar se instauraría como juez de su propia causa. Dado lo anterior, es preciso frente a estas dos dificultades subrayar que el poder del estado es legítimo y con ello se quiere hacer entender que no es posible oponerle ninguna forma de resistencia, dado que el acto de constitución es un proceso por el cual la voluntad de los individuos ha impuesto la instancia de la universalidad por encima del arbitrio particular, y le ha dado a la universalidad de la voluntad un poder coercitivo.

De otra parte, Gaetano Rametta destaca como Kant en su libro sobre “La paz perpetua” sostiene que la forma constitucional más distante de un ejercicio republicano del gobierno y más cercano al despotismo se encuentra en la democracia, porque en ésta todos tienden a formular las leyes y por consiguiente todos tienen la pretensión de ejercer el poder de soberanía sobre los demás, lo cual lleva inevitablemente aparejada la identificación entre facultad legislativa y poder de gobierno imposibilitando la distinción entre órganos. Por lo demás, en una democracia el gobierno de la mayoría sobre la minoría parece despótico porque de todas maneras es el gobierno de una fracción sobre otra imponiendo el respeto a una ley que no proviene de la voluntad general de todo el cuerpo político.

7.8 Constitución, sociedad civil y poderes de estado en Hegel

Por su parte, Massimiliano Tromba argumenta que la antigua distinción de las constituciones en monárquicas, aristocráticas y democráticas es superada por Hegel al reducirlas a momentos

de articulación del estado moderno como poder legislativo, gubernamental y del príncipe. Dado lo anterior, la constitución es entendida como un organismo en el que cada momento encierra en sí la totalidad y presupone además todos los demás momentos: entre los tres momentos no existe separación o división sino únicamente distinción. Tal interpretación domina en el pensamiento tardío de Hegel dado que en planteamientos anteriores Hegel incluía el poder judicial entre los poderes de estado, pero la nueva exigencia lógica de la unidad de cada uno de los poderes en los demás no es extensible al ámbito de la justicia porque le es inherente una accidentalidad derivada de la aplicación de una determinación universal -la ley- al caso singular³⁵.

De otra parte en pasajes de su filosofía del derecho Hegel designa el moderno estado como monarquía constitucional en un sentido que no se corresponde con una constitución acordada y tampoco con una carta que limita al monarca; en consecuencia, en este concepto de estado no cabe la división de poderes y desde su perspectiva al legislativo le corresponde la determinación de lo universal, al gobierno la subsunción de lo particular bajo lo universal, y al príncipe la decisión final y con ello la reunificación de los poderes en una unidad individual.

Para Massimiliano Tromba cuando Hegel pasa al desarrollo de los poderes singulares invierte el orden comenzando por el poder del príncipe; éste poder como principio y fin de toda la articulación traza un círculo príncipe-gobierno-legislativo-príncipe. El príncipe expresa la existencia lógica por la cual la soberanía sólo existe como sujeto y con ello despliega integralmente la articulación de los poderes volviendo al estado unidad exterior frete a otros estados en tanto sujeto individual; lo anterior hace que las relaciones interestatales se incluyan en el poder de príncipe.

Desde otra perspectiva relacionada con el tema del poder del príncipe Hegel critica la concepción que contrapone soberanía popular con la soberanía del monarca, dado que se pierde el sentido abarcante el estado; este impase se busca resolver mediante argumentos especulativos a partir de situaciones en las que ambos momentos se presuponen recíprocamente: dado que el pueblo constituye el todo, la soberanía halla su expresión en el monarca: la soberanía como subjetividad del todo obtiene su verdad sólo como sujeto requiere

³⁵ Tromba, Massimiliano. "Poder y constitución en Hegel". Contenido en "El poder. Para una historia de la filosofía política moderna". Siglo XXI. México. 2005

de la existencia de un individuo -el monarca-, a pesar de lo cual el monarca no es considerado como representante de la unidad política del estado, por que el todo ya esta en sí organizado con la unidad de la constitución.

Massimiliano Tromba considera que todo absolutismo de la soberanía queda excluido de la filosofía hegeliana, si el poder del príncipe es el momento de la decisión última, dado que en ella retorna toda la estructura del estado; se trata de una circularidad que impide pensar al soberano como un elemento que trasciende la articulación de los poderes, el monarca es momento individual sin el cual se derrumba el estado dado que para llegar a la decisión se vería arrastrado por una cadena de argumentos infinitos, sin embargo es la decisión del monarca quien la interrumpe dado lugar a la acción, a pesar de lo cual la decisión del monarca no es arbitraria porque se encuentra comprendida en la articulación de los poderes y por lo tanto está en parte subordinada a la totalidad de la constitución.

Tromba destaca como para el Hegel tardío el gobierno es mediación política entre la sociedad civil y el estado y al constituirse en mediación señala la diferenciación entre estos dos ámbitos; de esta manera la función específica del estado puede delimitarse a un órgano ejecutivo de decisiones tomadas pero igualmente participante del proceso legislativo, dicha función no solamente es posible sino también necesaria dado el conocimiento que los funcionarios tienen sobre el estado. Desde la perspectiva de Hegel los funcionarios no pertenecen a una casta, son elegidos por conocimiento y capacidad, (sociológicamente los miembros del gobierno y funcionarios hacen parte de la clase media), situación que posibilita a los ciudadanos hacer parte del estado universal; dado lo anterior, en ellos reside la inteligencia educada y la conciencia jurídica de la masa del pueblo.

La sociedad civil se halla presente en el poder legislativo por medio de los “estados” en un nivel que no se corresponde con sujetos singulares sino que alude a formas de organización ya desarrollada y de las cuales los individuos hacen parte en calidad de miembros: de acuerdo con Massimiliano Tromba los estamentos tienen un papel importante para Hegel en la mediación entre el gobierno y el pueblo; a través de los “estados” la sociedad civil participa en los asuntos generales de estado alcanzados en el poder legislativo, especialmente en las dinámicas relacionadas con los procesos de representación.

En torno a este tema Massimiliano Tromba considera que Hegel supera la estructura lógica de la relación uno-muchos, dado que los muchos se convierten en unidad o pueblo mediante la acción de un representante; frente a esta tensión Hegel considera que no se debe superponer lo irracional sino el pueblo organizado, y con ello el momento subjetivo de la libertad tiene su existencia en los “estados” que son propiamente órganos de mediación entre gobierno y pueblo y de otra parte otorgan existencia política a la sociedad civil

7.9 Bibliografía complementaria

Capítulo octavo

Perspectiva de poder en Niklas Luhmann

8.1 Objetivo general

8.2 Objetivos específicos

8.3 Poder como medio de comunicación: el rol de la acción

Para Niklas Luhmann existe una teoría de los medios de comunicación que se deriva de una perspectiva del poder como medio de comunicación: personas producen complejidad a través de la acción y de los medios de comunicación simbólicamente generalizados, y la producen o hacen a través de la acción en tanto la conducta selectiva que se atribuye a un sistema: lo anterior se relaciona con el acto de selección sujeta controles especiales específicos, es difícil negar la intención en la acción que no en la experiencia y la acción como acción libera los sistemas de los supuestos de equivalencia y hace posible la diferenciación³⁶

El poder se distingue de otros medios de comunicación porque su código supone la existencia de dos personas en ambos lados de la relación de comunicación que reduce la complejidad a través de la acción. En consecuencia, Luhmann hace referencia a la acción sólo cuando la conducta selectiva se atribuye a un sistema, atribución que está relacionada directamente con el acto de selección; en estas circunstancias la pregunta de si selecciones similares son atribuibles a otros sistemas de la sociedad o si existen diferentes tipos de selección, dependen

³⁶ Luhmann, Niklas. “Poder”. Anthropos. España. 1995

de si son imputables al entorno o al sistema: la experiencia es la misma y la acción puede variar porque los fracasos de la experiencia son tratados como errores y son sancionados de forma diferente.

Cuando se trata de la acción ésta se encuentra sometida a controles sociales especiales que se formulan al mismo tiempo que la acción se torna posible: es más fácil negar la intención en el caso de la acción que en el caso de la experiencia. Por su parte la categorización de la selección como acción debe evaluarse en tanto mecanismo que libera los sistemas de los supuestos de equivalencia y que hace posible la diferenciación; así las cosas es inteligible que la función primaria de la construcción social de lugar a la posibilidad de actuar y a la especialización de los mecanismos del control relacionados con ésta, ella se ubica en la aparición de una vía indirecta a la producción de complejidad social aumentada, que consiste en la creación de limitación de la posibilidad de selecciones diferentes en el mundo del sentido intersubjetivamente construido.

Dado lo anterior, en la perspectiva de Lhumann la voluntad libre es una atribución que hace socialmente posible la comprensión de la experiencia de la acción: los motivos no son necesarios para la acción, pero son necesarios si las acciones van a ser experimentadas en forma comprensible; un orden social estará mucho más integrado en el nivel de la atribución de motivos que en el nivel mismo de la acción.

Lhumann considera que no se puede describir de forma adecuada la función del medio de comunicación de poder, si se circunscribe solamente a términos de hacer que la persona sujeta al poder acepte directivas: el portador del poder debe ser formado para ejercerlo y en muchos casos allí está el problema, incluso, la motivación de la persona que transmite la selección sólo se construye y atribuye en el proceso de la comunicación.

Debido a su poder al portador se le atribuyen éxitos y fracasos y se le imputan motivos apropiados, quiéralo o no; de este modo el poder no se convierte en instrumento de una voluntad ya presente, antes que nada genera esa voluntad. El poder puede hacer demandas a la voluntad, la puede obligar a absorber riesgos e inseguridades, puede llevar a la tentación y dejarla frustrada: es por esto que el proceso mismo de comunicación cristaliza motivos cuando se está ejerciendo el poder.

Se debe comprender la especialización de un medio que efectúa transmisión de una acción seleccionada a otra, y que de esta manera supone a ambas personas como sistemas a los que se atribuyen sus selecciones como acciones. En estas circunstancias se espera que la persona sujeta al poder sea alguien que elija su propia acción y de esta forma tenga la posibilidad de autodeterminación, por esta razón los instrumentos de poder lo acosan con el objeto de dirigirlo a esta elección de autorrealización

Una transmisión de complejidad reducida ocurre cuando, y en cuanto que, la acción alter está involucrada en determinar cómo ego selecciona sus acciones. El éxito de cualquier ordenamiento del poder consiste en la diferenciación aumentada de situación y selección, sin embargo, con la posibilidad de alcanzar esas diferencias. (Lo anterior requiere una vía indirecta, la de las negaciones, las que hacen ciertas demandas al código de poder).

Si el poder efectúa una combinación de alternativas elegidas, y otras alternativas están en juego, la probabilidad de esta combinación solo puede estar sustentada al coordinar, en paralelo, la eliminación de alternativas. El poder supone que ambas personas ven alternativas, la realización de las cuales desean evitar. Para ambas partes debe haber un orden de preferencias que debe esquematizarse en términos de, por un lado, la evaluación positiva, y por otro lado la evaluación negativa, de la cual la otra parte debe estar enterada.

El poder no se ejerce a menos de que la relación de los participantes con sus alternativas evitables respectivas sean estructuradas en forma diferente, de tal modo que la persona sujeta al poder tenga una preferencia mayor por evitar su alternativa que la que tendría el portador del poder

El código de poder debe originar una relación entre las relaciones. Con este supuesto surge la posibilidad de unir condicionalmente la combinación de alternativas evitables con la combinación de otras alternativas evaluadas menos negativamente. Esta unión motiva la transferencia de selecciones de acciones desde el portador del poder a la persona sujeta de poder. Esto otorga poder al que puede decidir si surge o no esta unión condicional de combinaciones posibilidades. De este modo, el poder descansa en el hecho de que existen probabilidades cuya realización es evitada. La prevención de las sanciones es indispensable

para el funcionamiento del poder. De este modo el poder, en términos de su propia estructura, descansa en controlar el caso excepcional.

A pesar de la posibilidad de ser lógicamente simétricas, las sanciones negativas y positivas difieren en manera sustancial en los supuestos que trabajan y en los resultados; que la diferenciación y especificación de los medios de comunicación no pueden ignorar sus disimilitudes. (Limitaremos en concepto de poder al caso que se refiere al concepto de sanción negativa)

El poder solo se usa cuando se construye una combinación de alternativas más desfavorables ante una expectativa dada. La diferenciación entre lo favorable y lo desfavorable depende de la expectativa y, por lo tanto, de la expectativa también ofrecida en cualquier momento.

La premisa inicial de una situación de poder puede descansar en las actuaciones positivas por parte del portador de poder. Pero el poder propiamente dicho solo aparece cuando lo que depende inmediatamente de la conducta de la persona sujeta al poder no es la continuación de estas actuaciones, sino la suspensión.

En el caso del condicionamiento previo de a través de actuaciones positivas, el sujeto involucrado es libre de considerar que, aunque ocurra un condicionamiento posterior por medio de la amenaza de retiro él ya se ha decidido y, por tanto, ha ganado una posición más fuerte.

Las sanciones positivas y las negativas también se diferencian de las necesidades legitimación. La posibilidad de transformar las actuaciones positivas en sanciones negativas es lo que posibilita la disponibilidad de recursos de motivación y de posibilidades de afecto para el portador de poder, las que de otra manera no podrían estar abiertas a él.

La estructura básica del poder como un medio de comunicación, es decir como una combinación que se hace condicional a la inversa; es decir una combinación de pares de alternativas que comparativamente son negativos e igualmente positivas, explica el hecho de que el poder aparezca como posibilidad y que también como tal funciona

8.4 Funciones del código

Por medio de una teoría de los medios de comunicación se desarrolla el concepto de poder, hace posible ver como puede mejorarse la realización de funciones particulares bajo diferentes condiciones sociales

Código del medio

La función que se va a realizar es transferencia de complejidad reducida (se vuelve más compleja en un mundo constituido intersubjetivamente y en donde las condiciones para aumentarla están institucionalizadas en el código del medio)

Todas las posibilidades de mejora están unidas a lo que es básico para la diferenciación del código y el proceso: la generalización de los símbolos; vale decir una generalización de orientaciones significativas que hace posible que persista un significado idéntico cuando se le enfrenta a diferentes personas en diferentes situaciones, con ocasión de sacar conclusiones iguales o similares.

Reducir el significado de la situación inmediata disminuye la carga de tener que evaluar la información de los casos individuales y se elimina la necesidad de reorientación completa al cambiar de un caso a otro.

Absorbe seguridad en forma simultánea. Se torna posible formar expectativas complementarias y modos de comportarse con base en las expectativas; al mismo tiempo se corre el riesgo de que este tipo de conducta, aún orientada por expectativas no se adecue para situación y no explore las condiciones de la situación concreta que puede ofrecer oportunidades de aprender. (Inflexibilidad del código, flexibilidad de la conducta)

El poder es una modalización de los procesos comunicativos, porque combinan la expresión de la posibilidad con una atribución de poder para el poseedor del poder. En esta función son partes del código del poder mismo.

Por código queremos decir una estructura que está en posición de buscar y atribuir un ítem complementario diferente a cualquier ítem dentro de su campo de referencia (Para la evolución

social y cultural, el código más importante se forma con ayuda del lenguaje porque éste implica la capacidad para la negación; debido a ésta habilidad de la comunicación lingüística se tornan necesarios mecanismos adicionales al lenguaje que hemos identificado como medios de comunicación.

Las estructuras con características de códigos son significativas, las razones de esta capacidad están en el tipo de selección posible sobre la base de un código, precisamente en su combinación de universalismo y singularidad. El código está en la posición de asignar a cada ítem un complemento que le corresponde en forma exacta, relativamente independiente de la distribución del sistema circundante.

Codificaciones secundarias

El código produce en la medida que lo requiere la oportunidad pares característicos del sistema como un prerrequisito para operaciones posteriores; lo interaccional del poder siempre es un código; en cuanto que asigna alternativas de evitación en cada etapa para la selección de acciones cuya transmisión se busca, con lo cual duplica las posibilidades bajo consideración.

Como resultado de esta regla de duplicación que forma alternativas evitables complementarias, el poder siempre es un código. En cada caso dados cursos a la situación a favor o en contra del portador del poder; la relación entre estos dos cursos puede codificarse una vez más, es decir, puede duplicarse nuevamente; esta codificación secundaria esta relacionada con la relación que se forma por medio de la regla de la duplicación del código primario, y los problemas de referencia están en un área específica de problemas de esta relación

En el caso del poder los grados excesivos de libertad ofrecidos por combinaciones posibles con las alternativas evitables, deben traerse dentro del alcance de las expectativas. De este modo, en nuestra propia tradición, la codificación secundaria del poder resulta del esquematismo binario de lo correcto y lo incorrecto. Las codificaciones secundarias son un elemento, pero sólo uno, que aumenta la capacidad de los medios de comunicación para el desarrollo de la tarea de la transmisión requerida por la estructura social cambiante.

El hecho de aumentar el poder en proporción a las demandas que se desarrollan en la sociedad, depende de los símbolos adicionales que se puedan asociar con el código del poder. Los cambios en el nivel de poder que ocurren en las sociedades que se están tornando más complejas se presentan contra una multiplicación de problemas diferentes, cuyas soluciones tienen que institucionalizarse en el código del poder. No todas las formas de solucionar un problema son compatibles con otras, y todas tienen errores en su funcionamiento. Sus efectos totales determinan el nivel respectivo en que funciona el poder socialmente diferenciado.

Las generalizaciones simbólicas hacen posible cambiar parcialmente el proceso de la transmisión de la complejidad reducida desde el nivel de la comunicación explícita al nivel de la expectativa complementaria, y con esto, eliminar algo de la presión del proceso de comunicación. Entonces, la anticipación de la persona sujeta al poder se presenta en dos ámbitos: no solo se relaciona con las relaciones del portador del poder si su deseo no se cumple, es decir con las alternativas de evitación, sino que también se relaciona con los deseos mismos. El poseedor del poder no tiene que ordenar, porque se obedecen incluso las órdenes que no da.

Aún la iniciativa del mando puede transferirse a la persona sujeta al poder, sino le es claro, pregunta cual es la orden. La comunicación explícita esta limitada a una función residual inevitable. Con esta forma de aumento de poder, éste es transferido a la persona sujeta al poder: decide cuando le hace caso al poseedor del poder, y con esto no solo gana influencia sino también poder.

Los casos de mal funcionamiento de poder son límites en la formalización y la centralización del poder ejercido cuando no hay comunicación

Anticipación del nivel dual

La anticipación del nivel dual del poder y de la materia de que se preocupa el poder demanda una diferenciación de esos dos niveles, y diferentes garantías de anticipación posible en ambos.

El código del medio mismo debe diferenciarse de aquellos símbolos que señalan selecciones, o disposición para hacer selecciones, para comunicar materias y opiniones, y para determinar los contenidos de las expectativas. El código puede garantizar que el poder sea relativamente independiente de cualquier consideración de la materia por medio de los símbolos adecuados, por ejemplo, cargos y aptitudes.

La independencia de la materia hace posible una separación temporal entre la formación del poder y el ejercicio del poder, y hace más fácil las iniciativas.

El código de los medios consiste en reglas simbólicamente generalizadas sobre la combinación posible de otros símbolos que primero instigan los procesos de selección a través de la experiencia o la acción.

En el código del poder esta incluida la simbolización de las fuentes de poder, de las limitaciones sobre el poder, de las limitaciones del poder; solo no lo están las selecciones particulares del portador del poder, sus deseos y sus ordenes. Entonces el código puede sobrevivir a los cambios de temas y puede estabilizarse, hablando en forma relativa, independientemente de ello.

La diferenciación y aumento de la función de los medios depende en gran medida del grado de abstracción en que puede organizarse esta situación en niveles múltiples. Un paso importante hacia la diferenciación de los niveles es hacer impersonal el medio; de acuerdo con el grado en que esto tiene éxito, el acto de transmisión ya no depende de la persona que hace la selección, sino solamente de las condiciones del código; la persona conoce que tiene el poder, solo es un factor en la predicción de elecciones de la materia y de las reducciones, pero no es un factor formativo del poder. En este contexto, el hecho de distinguir entre cargo y persona y de relacionar el poder con el cargo y no con la persona ha tenido una importancia decisiva para el código del poder.

La pluralidad de los niveles ocasiona ventajas de generalización sin tener que pagarlas con la inseguridad o sacrificar la posibilidad e realización concreta. Al mismo tiempo que ocurre la diferenciación de los niveles simbólicos surge un problema secundario, el problema si las

dificultades de comunicación pueden transformarse, y en qué grado, en problemas de código y ser transpuestas a este nivel.

Existen umbrales críticos en los que la interacción genera una metacomunicación sobre el poder o incluso una formulación del asunto del poder; gran cantidad de estrategias esta relacionada con esto, tales como el hecho de evitar que se adviertan infracciones y evitar conflictos al guardar silencio sobre ellos, evitar la formación de precedentes obligatorios de los casos en los que se retira el portador del poder

Código y cambio temático

Si hay una distinción entre el código de los medios y el contenido temático de la comunicación se llega a la pregunta si el código puede dirigir y de qué manera el cambio de contenido temático. La diferenciación entre los dos niveles de sentido sólo se justifica si el código no establece concretamente lo que debe ordenarse.

El código permanece abstracto, en el sentido de que no establece una secuencia según la cual va a ocurrir la comunicación sobre los temas. Por otro lado no puede ser indiferente a los límites puestos alrededor de los temas posibles. Define las condiciones para los temas posibles que pueden tratarse bajo este código particular.

En el caso del poder la referencia a la acción del medio permite que el problema se describa en forma mas profunda con ayuda de la organización. Cuando existe una organización preexistente, la distinción entre cargo y persona, la que puede incluirse directamente en el código del poder.

En cuanto falla el mecanismo para definir las posiciones organizacionales, esta forma de codificar el cambio en el contenido del tema también se pone en duda. Esto explica especialmente las posiciones altas del sistema político.

8.5 Formación de cadenas de acción

El poder sirve como un catalizador para la construcción de cadenas de acción. Si el poder puede darse por sentado en ciertos puntos surge una tentación de formar combinaciones de cadenas, en las que la selección de una acción conduce a otras, o las anticipa como consecuencia del término de la primera selección. En el caso de la coincidencia casual de intereses, se da como resultado la formación de cadenas extensivas de acción que demuestren ser valiosas debido a la ganancia que producen combinaciones.

Solo queremos hablar en cadenas cuando, y en cuanto A no solo puede disponer de las acciones de B, sino también, su ejercicio del poder; es decir cuando A tiene su disposición de poder de b sobre C. Pero una cadena solo puede existir si el portador de poder puede intervenir en la cadena. En consecuencia la característica definitoria de la formación de cadenas es la reflexibilidad del proceso del poder; es decir, la posibilidad de usarlo sobre sí mismo. La estructura de este proceso se construye sobre la base de una serie de supuestos, y por otro lado, es capaz de producir una gama de efectos. (p 58). Supone una definición funcional suficientemente generalizada de la identidad del proceso, que se usa sobre si misma.

Una precondition del aumento, del alcance y de la capacidad de la intervención, la formación de cadenas de demanda y creación de barreras contra un uso del poder que es extraño a la función y al sistema. Sin embargo, no obstruye la creación de poder reciproco que retrocede a lo largo de la cadena. Una característica estructural probable del poder extendido en la formación de la cadena, es crear poder que fluye en forma contraria, ya que el poder del sistema excede la capacidad de la selección potencial de un solo portador de poder y la capacidad de los eslabones medios para intervenir les sirve como una fuente de poder personal; de este modo los códigos del poder se dividen en formales e informales, y la mayor aglomeración de poderes formales e informales se encontrará en puntos clave bajo la cima misma.

La formación de cadenas tiene como función hacer asequible más poder del que puede ejercer un poseedor de poder; de hacer asequible todo el poder, en el caso límite de las elecciones políticas, a aquellos que de ningún modo pueden ejercerlo. La formación de las cadenas hace posible que haya aumentos de poder que sobre pasen la capacidad de selección del portador

de poder individual. La artificialidad de este aumento de poder se refleja en las demandas que impone en el código del poder. Al mismo tiempo los riesgos de romper la cadena y de obstruirla crecen por medio del contrapoder formado recíprocamente, y de este también surgen demandas en el código, especialmente con respecto de la división entre el poder formal y el informal.

Subcódigo

Estos subcódigos se forman si con una complejidad cada vez mayor en la sociedad, los medios de comunicación tienen que satisfacer una demanda cada vez mayor para la transmisión de las selecciones. Junto a los códigos de comunicación existente, que tiene que abstraerse y especificarse, surgen los subcódigos que se forman en oposición a ellos y que, al tener propiedades puestas, pueden realizar virtualmente la misma función.

Los subcódigos siempre tienen tres características que se relacionan una con otras:

Primero, una dependencia mayor de las circunstancias. Segundo, una capacidad menor para la legitimación social, y por ello menor posibilidad de presentabilidad. Tercero, para su funcionamiento dentro del sistema en circunstancias especiales, una dependencia de la sensibilidad, un conocimiento del medio ambiente, un conocimiento de la historia y de la confianza y de la desconfianza que no se puede compartir con el mundo exterior. Esto es aplicable al poder informal, la aparición del cual depende de las condiciones organizacionales del trabajo y de la cooperación.

El poder informal puede llevar y debe llevar siempre consigo una parte de las confusiones sobre esta base, puede asumir más funciones en circunstancias excepcionales, hasta el punto final en que el poder formal sólo sirve como una fachada que justifica las decisiones del mundo exterior.

La separación y el uso simultáneo del código principal y del subcódigo supone una diferenciación suficiente en el sistema y una separación del uso interno y externo de los medios.

Esquematismo binario

Los medios de comunicación exitosos solo pueden lograr la forma y la capacidad de selección de un código si establecen un esquematismo binario que preorganice las operaciones posibles al asignarle cualquiera de los dos valores. Esta evaluación dicotómica es una precondition para la formación de los códigos simbólicamente generalizados, porque solamente de esta manera se puede combinar universalismo y la especificidad; solamente, entonces, cada ítem diferente puede tener otro ítem relevante inequitativamente atribuido a él.

La propiedad solamente puede institucionalizarse mediante con la ayuda del esquematismo binario del derecho/no derecho; en el casos del poder existe una misma dependencia del sistema legal. Por su misma naturaleza, el poder es difuso y distribuido de manera desigual, solamente puede darse en una situación clara de esto o de lo otro, con ayuda de la diferenciación entre el poder que se somete a la ley y el poder que la viola.

Los esquematismo binarios no solamente sirven para separar, sino también para unir los opuestos; facilitan el cambio desde una definición de la situación a su contraria requiriendo nada más que una negación, la admisión de la cual puede ser regulada en el sistema

Este principio de la integración binaria, puede abstraerse, hacerse específico y universal, mientras que las conexiones entre los códigos de medios diferentes tendrían que regularse en una forma mucho más concreta y en términos mucho más específicos para cada situación, por que se puede afirmar que ni la exclusión ni la interconexión tiene validez general.

Los paradigmas duales sirven como componentes de un código de medios para diferenciar parte de los sistemas sociales. Facilitan y condicionan las negociaciones con su esquematismo específico, y con esto hacen posible la operación de funciones que son universales sociales, en modos específicos para el sistema. Sin embargo, al mismo tiempo, como algunos elementos del código, estos esquematismos tienen y mantienen algo artificial y problemático.

Por otro lado tienen funciones que no pueden abandonar, de manera que una mera protesta contra los paradigmas duales debe permanecer en forma ideológica, a menos que se desarrollen equivalentes para el medio mismo o para la función de esquematización binaria; el

problema esta en la integridad presunta del esquema, en la pretensión de construir todo lo posible por medio de una dicotomía. El grado de institucionalización de un medio de comunicación puede reconocerse por el grado en que la imputación de su esquematismo binario se reconoce independientemente de la distribución concreta de la oportunidad.

8.6 Legalidad e ilegalidad

Si el código del poder se une con el esquematismo binario de la legalidad/ilegalidad y esta unión se hace relevante universal, hay consecuencias amplias para el grado en que se mecaniza el poder; es decir, en que se vuelve capaz de ser puesto en uso con poco o ninguna referencia de circunstancias. En las circunstancias en las que ninguno de los participantes en virtud de las propias fuentes de poder, tiene definitivamente poder sobre los otros, incluso hay es posible referirse a una diferencial de referencial de poder que contribuye a la ventaja del portador que no esta involucrado en la situación y que se transmite por medio de la ley; la persona que tiene la razón, tiene el poder para movilizar el poder, no tiene que confiar en la ayuda de aquellos que estan a su alrededor, pero tiene a su disposición una línea directa hacia el portador de poder, que puede activar con las reglas establecidas previamente. Esto presupone la existencia de una estricta adherencia a la ley en el código, afirmando que el derecho es una razón necesaria y suficiente para el ejercicio del poder estatal.

El sistema político de la sociedad asume la acción, la administración y el control del poder para la sociedad. Sin embargo la ley no solo garantiza un participación en el poder social para aquellos que no tienen poder, también pone orden en la cooperación de diferentes fuentes de poder, sobre todo en la cooperación del poder económico, político y militar.

Con la ayuda de la dicotomía legal/ilegal, es posible condicionar aquellas comunicaciones que une a varios portadores del poder en cadenas, en las que unos pueden reclamar el poder de otros. Estas posibilidades de recursos condicionados a reservas de poder de otros demuestra que un poder es legítimo, entonces podemos ver que la ley como código de poder, crea legitimidad estructurante

Cómo se constituye el poder. El poder depende de una combinación de alternativas que pueden describirse con algún detalle, tanto del hecho de que el portador de poder forme

enlaces condicionales entre las combinaciones de alternativas por medio de una serie de decisiones contingentes. Dada una situación inicial para el funcionamiento del medio de comunicación es importante suponer que la persona sujeta al poder está dispuesta a creer que esto es posible y que se encuentra preparada.

En otras palabras la contingencia del poder debe considerarse una práctica que puede ser predicha en forma fiable y que debe ser pronosticable, sin perder con esto su contingencia característica; el código del poder tiene que formular conjuntamente la motivación y la credibilidad de la motivación del portador del poder. Parte de la comunicación del poder es la información de que el poseedor del poder

Simbolismo

Debe entenderse una situación de interacción estructurada de modo complejo, en una forma simplificada, y de este modo experimentada como unidad. El simbolismo como tal es un prerrequisito para la formación del poder. Los símbolos expresan una posibilidad estabilizada, una disposición del sistema para actuar como su propio catalizador, que puede tornarse productivo si surgen otras condiciones.

8.7 Bibliografía complementaria

Capítulo noveno

Poder político en la perspectiva de Talcott Parsons

9.1 Objetivo general

9.2 Objetivos específicos

9.3 Sistema político, comunidad y coercitividad

El concepto clave para una discusión del poder político es el de sistema político, definido como subsistema funcional primario de una sociedad. El término funcional significa en este caso que el subsistema político no debe identificarse con ninguna estructura específica de la colectividad

dentro de la sociedad. Está concebido analíticamente como el aspecto de toda acción concerniente a la función de la búsqueda colectiva de unas metas colectivas³⁷.

Esta colectividad puede ser cualquier sistema que comprenda la acción coordinada de una pluralidad de individuos orientados hacia la consecución de una meta colectiva o de su sistema de metas colectivas. Para el caso una meta socialmente colectiva significa una relación relativamente óptima entre la colectividad y algún aspecto de su situación intrasocial o su ambiente extrasocial.

Especialmente para una colectividad que se extienda en el tiempo y que tenga múltiples intereses, ninguna meta particular esta aislada, forma parte de los sistemas de metas. Cualquier meta particular debe encuadrarse en un sistema más amplio de metas según un orden jerárquico y temporal con relación a otras metas. Una meta solo existe si el estado deseado difiere del estado real o el esperado al iniciarse la acción.

Se requiere la movilización de recursos de que dispone la colectividad por medio de los organismos autorizados. Por lo tanto comprometerse a alcanzar una meta colectiva entraña comprometer recursos, lo cual bajo la presión de las circunstancias requiere procesos ulteriores de toma de decisiones. La consecución de una meta por parte de una colectividad es el desempeño de una función en el sistema social del que forma parte; en consecuencia la proporción de que esas operaciones son por cuenta del sistema mayor, suponen un grado de integración adecuado del sistema mayor, sino se llega a ese estado de integración es preciso prever dislocaciones estructurales que pueden ocasionar un éxito desde el punto de la colectividad para constituir un mal funcionamiento desde el punto de vista del sistema.

Las comunidades siempre son el los agentes de de desempeño específicos de una relación societal. Las personas en sus roles desempeñan funciones en colectividades, más no en sistemas sociales totales. El desempeño de la función societal por cooperación informal sin colectividades formales, es caso límite, en el que se minimiza el factor organización. Como todas las demás actividades funcionales en sistemas sociales, la acción política tiene que regularse con arreglo a un estándar valorativo; el concepto de eficacia cumple estos

³⁷ Parsons, Talcott. "El aspecto político de la estructura y el proceso social". Contenido en "Enfoques sobre teoría política". Amorrortu. Argentina. 1997

estándares. Si puede considerarse como dado en los niveles relevantes el compromiso son las metas colectivas, el juicio político debe referirse a la probabilidad de que las medidas para la implementación provoquen realmente cambios deseados; es decir, hay que juzgar si los recursos disponibles son adecuados y competente la organización destinada a su uso; en este caso la eficacia es el patrón por el que se evalúan las medidas.

Mientras las estructuras y procesos del subsistema político sean diferenciados de los de otros subsistemas sociales, lo serán también de su estándar de valoración.

La eficacia política es paralela, en el primer nivel de la organización social, a la eficacia tecnológica en el nivel de la producción física. No es posible determinar mediante razones de carácter económico sino sería preferible dedicar a otra cosa los recursos destinados a una determinada meta colectiva; dichas razones son relevantes para decidir si hay que perseguir una meta, pero no para evaluar la eficacia, frente a la situación y el ambiente, de las medidas adoptadas para alcanzarla.

Es igualmente relevante en el nivel cibernético más alto para la integración del sistema social del que forma parte la unidad política, aunque la unidad comprenda la sociedad total en su aspecto político; en este sentido, el costo está implicado en las elecciones entre metas de una colectividad y también entre las de sus colectividades; pero aquí sin embargo, el costo es integrativo pero no económico.

En cierto contexto, este costo puede evaluarse según la pérdida de apoyo político que arriesgan los que asumen la responsabilidad de las decisiones políticas. Desde otra perspectiva puede exponerse en función de los posibles cambios de nivel de compromiso con la acción colectiva general, es decir, en el nivel de lealtad al sistema social en cuestión.

La coercitividad, cualidad de los compromisos y decisiones que es a la vez la condición de la instrumentación efectiva de la política y modo de la especialización del patrón valorativo de la eficacia. Como el proceso político es un proceso de consecución de metas colectivas, implica adoptar decisiones con respecto a la implementación de los valores de la colectividad en relación con las exigencias de la situación. Para que dicha instrumentación sea eficaz las decisiones correspondientes necesitan ser coercitivas para la colectividad y, en consecuencia,

para todas las autoridades miembros con responsabilidad de contribuir al proceso de implementación.

En el presente contexto, la adopción de decisiones puede verse como un proceso que concreta estos compromisos generalizados de suerte tal que en una situación específica se espera que unidades específicas hagan o se abstengan de hacer cosas específicas; la coercitividad vincula estos niveles de compromiso.

La coercitividad es igualmente un concepto importante en el problema de las sanciones. Cualquiera sea las circunstancias atenuantes, ningún sistema puede ser indiferente con respecto al cumplimiento de una obligación; en caso de am las que es posible reducir a personas ienaza de incumplimiento, es de esperar que el activador del compromiso insista en el cumplimiento, como es en general su deber.

El sistema político se compone, desde el punto desde el punto de vista estructural, de unidades y sus relaciones, siendo todo sistema político una colectividad y sus unidades miembros que pueden ser personas individuales con roles o subcolectividades con roles de un miembro

Las funciones operativas del proceso colectivo tienden a estructurarse primordialmente en torno alas propiedades segunda y cuarta de los roles de los miembros. (Esfera de responsabilidad del miembro operativo). En cambio, la responsabilidad integrativa corresponde a un componente adicional; va más allá de la responsabilidad propia del status claramente definido para incluir una parte de responsabilidad en la definición del estatus.

9.4 Poder, autoridad y cargo

La institución principal que asume dicha responsabilidad relacional en la función política puede llamarse autoridad, y la unidad de estatus asociada a ella incumbe a un cargo.

El concepto de cargo debe aplicarse a todos los status de los miembros de la colectividad, por lo tanto todos los estatus son de autoridad y en virtud de ello todos los miembros tienen un grado de poder.

La autoridad es el derecho legítimo a adoptar ciertas categorías de decisiones y obligar para con ello a la comunidad, es posible que tenga autoridad no un individuo sino un cuerpo colegiado, una subcolectividad. Hay dos clases especiales de autoridad esenciales para el funcionamiento colectivo: la primera, más política, se relaciona con la posición del cargo en una jerarquía de prioridades de tomas de decisión; la segunda se articula con factores ajenos a la política, se refiere a las zonas funcionales dentro de las cuales opera su competencia.

La eficacia colectiva depende de la capacidad de coordinar las acciones de las diversas unidades que intervienen y lograr con fuerza de obligación, que cada cual cumpla su contenido. Tiene que haber una escala de prioridades de los derechos a tomar decisiones que coloque a aquellos sujetos que obligan a la colectividad a adoptar políticas específicas, por encima de aquellos a través de los cuales se adoptan varios compromisos a fin de llevarlos a la práctica.

La escala de prioridad institucionalizada de las funciones de tomas de decisiones es la jerarquía de la autoridad que hemos señalado como componente esencial de la estructura de la colectividad.

La eficacia colectiva depende también de la adaptación a las exigencias, cualitativamente diversas, a que están sujetas las operaciones colectivas, tanto las exigencias situacionales con respecto a ella como las inherentes a las capacidades y motivos de las unidades miembros de cuya contribución depende la colectividad. Estas exigencias están por fuerza diferenciadas tanto en lo que atañe a sus propiedades inherentes como a sus funciones en los procesos colectivos. Por lo tanto el principio de jerarquía está cortado transversalmente por el principio de diferenciación funcional en la medida en que éste influye en la eficacia ejecutiva.

Las modificaciones esenciales del principio jerárquico implícito en los sistemas burocráticos pueden provenir de las exigencias limítrofes del sistema, tal como se expresa en las cualidades de los insumos necesarios para los procesos colectivos. En este caso es preciso diferenciar el sistema político del técnico; este último lleva a cabo los procesos tecnológicos y por ende a la vez un agente de manipulación de procesos físicos y el consumidor de bienes físicos; sin embargo el sistema político controla el sistema técnico.

Los recursos financieros proporcionan acceso a toda clase de recursos concretos a que se tiene acceso por medio del mercado, y que pueden reducirse a dos fundamentales: bienes y servicios. El dinero es un medio para obtener servicios: en un orden de cosas, dando dinero al que presta un servicio, la colectividad empleadora le permite satisfacer sus necesidades.

Estos medios e instalaciones constituyen componentes primordiales de la oportunidad para la eficacia que recibe el agente al aceptar un empleo de la colectividad en vez trabajar por cuenta propia. A cambio de esta oportunidad, el empleo suele reconocer a la colectividad derechos a controlar sus acciones en la esfera del empleo. El elemento crítico para la colectividad es el derecho a asegurarse, con el poder de obligar, de que su acción contribuya eficazmente a alcanzar la meta colectiva.

Una fuente primordial del poder que los directivos de la colectividad emplean en la adjudicación por medio de la jerarquía de la autoridad es el conjunto de compromisos con el servicio asumidos por unidades que aceptaron empleo en ella. Esos compromisos son al principio generales definidos en términos del trabajo, con el tiempo se especifican de continuo en las numerosas tareas particulares que se acometen y ejecutan a medida que se presenta la oportunidad. En un sistema suficientemente diferenciado no es necesario que el empleo ponga obstáculos a la libertad de las acciones personales del empleo fuera de la colectividad. El mercado de trabajo realiza una función fundamental al circunscribir la jerarquía de la autoridad, y especialmente al definir ciertos límites dentro de los cuales queda restringida.

Esta fijación de límites establece un ajuste entre el otorgamiento de autoridad y poder, y la capacidad de aceptación de de la responsabilidad de contribuir. Relación de límites regida, no por una jerarquía de autoridad, sino por la oportunidad de alcanzar posiciones en ella, oportunidad que tiende a regirse por la igualdad de las unidades con arreglo a normas de selección universales, único principio que a la larga eleva al máximo la eficacia colectiva.

9.5 Poder y lógicas simbólicas

Concibo el poder como un medio simbólico generalizado que circula de un modo muy parecido al dinero cuya posesión y uso permiten desempeñar más eficazmente el contenido de un cargo con autoridad en una colectividad. Autoridad es la cualidad políticamente decisiva de un status

en una estructura social. En cambio, el poder es, a mi modo de ver, un instrumento primordial para el desempeño eficaz en esa posición

El poder puede considerarse como un medio para controlar la acción intercambiable, en ciertas condiciones, por otro de los medios que operan en contextos de los cuales aquél está excluido.

Para el poder ordenado con arreglo a una escala de razones aritméticas, la noción no es cuanto poder tenga alguien, sino cuál es la posición del que lo posea con respecto a otros focos de una toma de decisión.

Así, pues los principios universales solo operan con referencia al acceso de poder, a la influencia sobre él o a las normas por las que se rige su uso. En cambio, la asignación de poder entraña también cuestiones concernientes al campo y grado de la delegación de poder; éste no se divide en fracciones numéricas sino que se decide que niveles y esferas de un mismo sistema corresponderá a tales o cuales miembros. La oportunidad para la eficacia proporciona un contexto de distribución de poder, y se diferencia en dos ejes; el nivel en la jerarquía de poder y el tipo funcional de contribución de la unidad.

La delegación de poder o autoridad se lleva a cabo como intercambio para algo valioso, consistente en medios e instalaciones para el cumplimiento eficaz de las metas colectivas. Por consiguiente la diferenciación de tipos debe derivar de la diferenciación de los factores que intervienen en el funcionamiento colectivo eficaz.

A fin de granjearse servicios, sin embargo la organización debe, además de pagar dinero, ofrecer oportunidades para la eficacia por medio de una posición tanto en los aspectos jerárquicos como en los cualitativamente diferenciados del sistema de poder.

Debido a que se relaciona con la validez de las obligaciones, todo uso de poder debe relacionarse también con las sanciones coercitivas legitimizadas; no solo la aceptación de combinación de miembros por medio del empleo sino también por medio del empleo a la disciplina que se le impone sea condición para tener sus servicios.

Esta condición consensual para la captación de y conservación de servicios se relaciona con la significación funcional de ciertas libertades referentes al rol de la organizacional. Particularmente importantes son los roles que requieren altos niveles de competencia técnica, esa competencia es especializada, mientras que los altos niveles de autoridad de una colectividad entrañan necesariamente responsabilidad por una gama relativamente amplia de cuestiones. No es problema que una persona de alta competencia técnica tenga un superior organizacional capaz de juzgar la calidad técnica de muchas de sus decisiones; sólo sus iguales profesionales pueden emitir dicho juicio.

No obstante si se quiere conseguir resultados colectivos deseados, sus acciones especializadas tienen que coordinarse con otras acciones dentro de una organización colectiva; de ahí que de ordinario no tenga interés de efectuarlas sólo. El precio que se paga por la oportunidad es la aceptación, dentro de ciertos límites del sistema de autoridad de la organización.

La responsabilidad colectiva hacia las reglas técnicas y éticas que rigen estas cuestiones debe corresponder, en lo fundamental a una asociación profesional que abarque, en corte transversal, los diversos tipos de organización operativa que emplean a sus miembros. La naturaleza de los sistemas de poder exigen que dicho gasto de poder por delegación se equilibre con ingresos de poder esencialmente en forma de aceptación de la autoridad organizacional. El poder efectivo de un estatus de la organización (a diferencia de la autoridad) depende de la suma o grados de compromisos de la de la acción que contraigan los miembros de la organización para efectuar servicios dentro de la esfera de responsabilidad del sujeto que gozó de este estatus

Por consiguiente el proceso complementario de delegación de poder puede denominarse de agregación, en el sentido que es preciso agregar una pluralidad de cuanta de poder como ingreso de poder de una cierta posición. Se diferenciarán con el arreglo tanto al nivel jerárquico como a la esfera cualitativa de las obligaciones asumidas.

9.6 Bibliografía complementaria

Capítulo décimo

Poder en la perspectiva de Michel Foucault

10.1 Objetivo general

10.2 Objetivos específicos

10.3 El poder como acción

El ejercicio del poder no es simplemente una relación entre parejas (individual o colectiva), es ante todo una forma en la cual ciertas acciones modifican otras: lo que define una relación de poder es un modo de acción que no actúa directa e inmediatamente sobre otros, se trata más bien de actuaciones sobre sus acciones, vale decir, acciones que operan sobre otras acciones tanto en circunstancias pasadas, presentes o futuras.

El ejercicio del poder es una estructura total de acciones llevada a actuar sobre acciones posibles (incita, induce, seduce, vuelve más fácil o difícil), por esta razón el ejercicio del poder es la manera de actuar sobre un sujeto o sujetos en virtud de sus actuaciones o de su capacidad de actuación: se trata de un ejercicio que guía la posibilidad de una conducta y coloca en un orden la posible consecuencia

Dado lo anterior Foucault argumenta que una relación de poder se articula sobre la base de los siguientes dos aspectos configurantes: primero, que el otro (sobre quien se ejerce el poder) sea totalmente reconocido y considerado hasta el final como alguien actuante; segundo, que enfrentado a la relación puede abrirse a un campo entero de respuestas, reacciones, resultados o invenciones posibles.

10.4 El poder como gobierno

De otra parte Foucault plantea el poder como un problema de gobierno y con él se designa la forma como la conducta de individuos o de grupos puede ser dirigida: se trata de modos de acción más o menos considerados y calculados, destinados a actuar sobre las posibilidades de acción de otra gente. En sentido estricto, gobernar es estructurar el campo de acción de otros.

Cuando se define el ejercicio del poder como un modo de acción sobre las acciones de otros, cuando se caracteriza estas acciones por el gobierno de los hombres, se incluye el elemento de la libertad: el poder se ejerce solo sobre sujetos libres; se trata de sujetos individuales o colectivos que están enfrentados con un campo de posibilidades en donde se realizan diversas formas de conducirse, reaccionar y comportarse. Por lo tanto, la libertad existe como soporte permanente para que el poder se ejerza y posibilite igualmente la desobediencia, sin ello el poder sería equivalente a una determinación física. En esencia, será mejor hablar del agonismo, de una relación que es al mismo tiempo incitación y lucha recíproca; desde esta dinámica el poder responde más a una provocación permanente que una confrontación cara a cara en donde se paralizan las partes.

Lo anterior implica sistemas de diferenciaciones que operan al mismo tiempo como condiciones y resultados, determinadas por leyes, tradiciones de estatus, diferencias económicas de apropiación de riqueza, diferenciaciones lingüísticas y culturales, diferenciaciones de habilidades y competencias. Pero de otra parte, están igualmente los tipos de objetivos perseguidos por aquellos que actúan sobre las acciones de los otros: mantenimiento de privilegios, acumulación de beneficios, funcionamiento de autoridad y de oficios, entre otros.

Asociado a este fenómeno Foucault destaca la existencia de institucionalizaciones articuladoras de tradiciones y estructuras legales que pueden tomar la forma de aparatos, así como de grados de racionalidad que ponen en juego relaciones de poder en campos de posibilidad elaborados y vinculados con la efectividad y la certeza de resultados: así las cosas, el ejercicio de poder se dota a sí mismo de procesos más o menos ajustados a situaciones. En consecuencia, si se desde esta perspectiva se considera el gobierno, tal y como se la ha definiendo con anterioridad, las relaciones de poder han sido progresivamente gubernamentalizadas; vale decir, elaboradas, racionalizadas y centralizadas.

10.5 Estrategias de poder

Para Foucault se denominan estrategias de poder a la totalidad de medios que se ponen en operación para aplicar el poder efectivo o para mantenerlo; constituyen igualmente modos de acción sobre una acción posible de otros: en consecuencia, las estrategias se interpretan en términos de mecanismos puestos en juego. Toda relación implica en potencia, una estrategia

de lucha, en donde las dos fuerzas no se superponen ni pierden su naturaleza específica; cada una de ellas constituye para la otra un límite permanente o un punto de retroceso posible, esta relación alcanza su momento final cuando mecanismos estables rempazan el libre juego de las reacciones antagónicas

En todas estas dinámicas hay una contrapartida que crea la estrategia de luchas, se trata de un límite, de una frontera en la que en lugar de la manipulación calculada se constituye una reacción consistente en puntos de insubordinación que son medios de escape; para Foucault este fenómeno posibilita establecer diferencias entre formas de resistencia y formas de poder. La resistencia es propiamente un catalizador que esclarece las formas de poder, localiza su posición, descubre su punto de aplicación y los métodos usados; por esta razón entre estrategia de poder y acción de lucha existe atracción recíproca y oposición perpetua: por ende desde un horizonte foucaultiano se trata de analizar las relaciones de poder a través de los antagonismos de las estrategias.

10.6 Lógicas de poder como lucha

Una de las perspectivas desde la cuales Foucault aborda y caracteriza el poder es relacionándolo con la lucha, estrategia que le posibilita diferenciarlas y clasificarlas a partir de las siguientes criterios: en el primer caso están aquellas que confrontan formas de dominación, en el segundo caso surgen luchas frente a formas de explotación que separan a los individuos de lo que producen; y finalmente están aquellas que contrarrestan la sujeción que liga los individuos y los somete a otros: dado lo anterior, para Foucault es posible que estas formas de luchas se pueden presentar aisladas o se mezclen entre sí. De otra parte, y atendiendo a esta misma lógica, se identifica otros tipo de luchas que tienen un carácter transversal, no se limitan a un país y no son privativas de una política particular o de una forma económica de gobierno.

En términos generales para Foucault los objetivos de las luchas son efectos del poder y se orientan principalmente a escapar no tanto de una institución específica de poder (grupo, élite, clase, entre otras) sino ante todo de una técnica o una forma de poder.

10.7 Disciplina como forma de poder

Los trabajos de Foucault apuntan a que hubo en el curso de la época clásica un descubrimiento del cuerpo como objeto y blanco de poder, al cuerpo se le manipula, se le daba forma, se educa, obedecía, respondía, se multiplicaba sus fuerzas y se le vuelve hábil. Domina para el caso la noción de docilidad que une el cuerpo analizable al cuerpo manipulable: es dócil un cuerpo que puede ser sometido, utilizado, transformado y perfeccionado.

Se trata de nuevas técnicas que tiene escalas de control: no se trata del cuerpo en líneas generales, como si tratara de una unidad indisoluble, se trata de trabajar sus partes, se ejerce sobre el una coerción débil, articulada a movimientos, a gestos, actitudes y rapidez: se trata de un poder infinitesimal sobre el cuerpo activo. De otra parte el objeto del control es la economía, la eficacia de los movimientos, su organización interna, la coacción sobre las fuerzas, la ceremonia que se le impone es el ejercicio. La modalidad corresponde a una coerción ininterrumpida, constante, en procesos continuos en mecanismo establecida en codificaciones que determinan sus tiempos y su espacio

Se pueden denominar disciplinas a los métodos que permiten este control minucioso de las operaciones del cuerpo, y que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y le imponen una relación de de docilidad y utilidad.

Para Foucault lo anterior esta relacionado con la formación de una política de las coerciones que constituyen un trabajo sobre los cuerpos, entonces éstos entran en mecanismos de poder que lo exploran, desarticulan, recomponen en una anatomopolítica que es igualmente una mecánica de poder.

Hay instituciones disciplinarias sin embargo éste no es el centro del análisis, el punto es la consideración de las técnicas minuciosas puesto que ellas definen ciertos modos de adscripción política y detallada del cuerpo en microfísicas de poder y que invaden el cuerpo social desde el siglo XVII.

La disciplina procede como distribución de los individuos en el espacio y en ello varía sus técnicas. En momentos exige la clausura, se trata de un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre sí mismo, en donde prevalece la monotonía disciplinaria; se trata de un tipo de encierro. Sin embargo para Foucault este principio de clausura no es constante ni suficiente en

los aparatos disciplinarios, en muchos de ellos operan flexibilidades en donde prevalecen principios de localización sobre la base de divisiones en zonas relacionadas con la repartición de los cuerpos.

En estas consideraciones sobre el espacio se trata de anular distribuciones indecisas e incontroladas, circulaciones confusas, aglomeraciones o vagabundeos. Se trata de establecer ausencias y presencias articuladas a la vigilancia de la conducta; se trata de la organización de un espacio analítico.

Hay reglas de emplazamiento funcional que codifican los espacios que la arquitectura deja disponible para fijar los usos; en ellos no prevalece solamente la vigilancia sino la creación del espacio de lo útil.

En la disciplina los elementos son intercambiables por que cada uno define un lugar que ocupa una serie y por la distancia que lo separa de otros; se trata más bien de rango o lugar que se ocupa en una clasificación, el intervalo de una serie de intervalos que se pueden recorrer unos después de otros: la disciplina individualiza los cuerpos por una localización que no implanta, pero los distribuye y los hace circular en un sistema de relaciones.

Otro aspecto central es el control de la actividad mediante el uso de modelos estrictos del examen del tiempo; sus procedimientos son establecer ritmos, obligar a ocupaciones determinadas, y fijar los ciclos de repetición: la exactitud y la aplicación son junto con la regularidad las virtudes fundamentales del tiempo disciplinario. Dado lo anterior:

- Un poder que surge de aptitudes directamente inherentes al cuerpo o transmitidas por instrumentos exteriores.
- El poder se ejerce sobre las cosas y da la habilidad de modificarlas, usarlas, consumirlas, destruirlas
- El poder pone en juego relaciones entre individuos o grupos.
- Las personas ejercen poder sobre otras
- El poder designa relaciones entre parejas. (conjunto de acciones que inducen otras y se siguen de otras)

- Las relaciones de poder tiene una naturaleza específica que las diferencia de otras relaciones.
- Las relaciones de poder constituyen sistemas regulados y concertados.
- Es necesario darse como objeto las relaciones y no el poder mismo

Qué no es el poder: El poder no es una función de consentimiento. No es una renuncia a libertades. No es una transferencia de derechos. No es por naturaleza la manifestación de un consenso.

10.8 Bibliografía complementaria

Capítulo décimo primero

Poder y contrapoder en la era global en Ulrich Beck,

11.1 Objetivo general

11.2 Objetivos específicos

11.3 Meta poder de la economía mundial

Es necesario descifrar la globalización como una transformación lenta, posrevolucionaria y epocal del sistema nacional e internacional de equilibrio del poder y sus reglas, un sistema dominado por el estado. En la relación entre la economía mundial y el estado se da un juego de metapoder, vale decir una lucha por el poder en la que el equilibrio y las reglas del poder del sistema estatal nacional e internacional se transforman y reescriben³⁸

Ha sido especialmente la economía la que ha desarrollado un metapoder que escapa a la jaula del juego de poder territorial -organizado con forma a los estados-, y conquistar nuevas estrategias de poder en el espacio digital mientras los estados permanecían arraigados a los territorios.

La desterritorializada maximización del poder de la economía no tiene que conquistarse ni legitimarse políticamente, tiene lugar al margen de los órganos de control de las democracias

³⁸ Beck, Ulrich. "Poder y contrapoder en la era global. La nueva economía política mundial". Paidós. España. 2004

desarrolladas y de los parlamentos, de los tribunales y el gobierno, no requiere de movilizaciones militares.

La consecuencia es que los estados nacionales de la primera modernidad, que rivalizaban sobre todo militarmente, se convierten en estados competitivos de la segunda modernidad, que rivalizan sobre todo económicamente y a escala mundial. La llave del poder ya no es la fuerza militar, sino la respectiva posición de los estados en el mercado mundial

El peso de la voz que un estado tiene en las arenas globales y en las organizaciones de la política mundial aumenta proporcionalmente a su nivel de investigación y formación.

Los principios de la territorialidad y violencia ponen fronteras claras al poder estatal. La debilidad de la violencia es su inflexibilidad. En cambio la riqueza, en tanto que medio de poder a disposición de los actores económicos mundiales, es altamente flexible. A diferencia de la violencia, que sólo puede practicarse negativamente en el sentido del castigo actual o potencial, la riqueza permite recompensas y castigos, aplicaciones y dosis tanto positivas como negativas. Si la riqueza se une a otros medios de poder, como la eficiencia y el saber, el resultado es la ultraflexibilidad del metapoder económico.

La primera y más importante victoria de la globalización es probablemente la globalización del discurso de la globalización. El poder discursivo del capital se extiende mucho mejor con los conceptos de la teoría del poder de Foucault, en la medida en que no sitúa el poder en un lugar central y porque no supone que sus actos son claramente diferenciables.

En referencia a la teoría de Michael Mann y la historia del poder puede precisarse que el metapoder económico mundial no es intensivo ni autorizado, sino extensivo y difuso. Es extensivo en el sentido de que la hegemonía discursiva de la globalización neoliberal funda en todo el mundo, por encima de cualquier frontera nacional, étnica, religiosa, sexual, de casta o de clase, espacial o temporal, un nexo de poder generalizado y unos mínimos en las relaciones de competencia, dependencia y cooperación; no es intensivo ya que no prescribe ni establece ninguna coerción jerárquica.

El metapoder no es un poder autorizado porque no goza de ninguna legitimidad cosa que provoca que la fe en la legitimidad del metapoder económico mundial siempre sea dudosa para los dominados; vale decir que cuanto más grande, extensivo y difuso es el poder de los actores económicos mundiales más clara es su necesidad y carencia de legitimación.

El poder tiene una dependencia del asentimiento que es posible documentarlo contundentemente en el caso de la violencia de estado, sin embargo no hay que hacer esfuerzo para pronosticar del metapoder de la economía mundial, tan frágil con lo que respecta a al asentimiento que suscita, lo hace propenso a los ataques violentos. El contraste creciente entre poder y violencia desestatalizada y privada en la segunda modernidad también puede observarse en el hecho de que incluso un poder seguro de su consenso puede sufrir la extrema provocación de violentos osados hasta la muerte (terrorismo suicida)

Si se toma en consideración la vulnerabilidad general de la producción económica mundial, surge la pregunta del por qué la impotencia del metapoder y las posibilidades violentas que ofrece a pequeños grupos extremistas y aislados; la propensión a esta violencia que caracteriza a los superpoderes económicos altamente organizados podría ser una dimensión del conflicto en el mundo que nace uno y diviso con todas sus contradicciones emergentes, dimensión que se extiende a la totalidad transformándola.

Los procesos de formación de los metapoderes tienen dos consecuencias notables más; en el marco de esta economía mundial se esta experimentando con un capitalismo pacifista y cosmopolita. La política mundial es la política de la violencia; la premisa de que la anarquía de los estados y los mandatarios es sangrienta e imperialista es válida para todas las épocas. El nuevo metapoder se considera en sí mismo pacifista en su esencia. Aunque no posiblemente en sus consecuencias.

El capitalismo global extrae su poder no de la invasión sino de exit-option; este extraterritorialidad de las inversiones del capital es una verdad a medias, pues siempre se requiere invertir en alguna parte, localizándose por esta razón siempre es imperialista.

El capitalismo global es un núcleo poliétnico y de ahí que ponga en cuestión la ontología nacional de la sociedad y la cultura. La lógica de la exclusión propia del estado nacional entra

en contradicción con la lógica de la inclusión propia de la racionalidad de la economía mundial. No es la separación sino la mezcla de las razas, grupos étnicos y nacionalidades la fuente de la maximización de la creatividad y la ganancia de las empresas transnacionales; los consorcios operativos a escala global obtienen capital y reclutan a sus élites directivas en muchas naciones, crean puestos de trabajo en todas las partes del planeta y reparten sus dividendos a accionistas de los países más diversos; en este marco el metapoder del capital también pone a las empresas en situación de convertir sus organizaciones transnacionales en un experimento de convivencia y colaboración poliétnica

Sin embargo hablar del nacimiento de un capitalismo pacifista y cosmopolita a muchos les parece ilusorio ya que la flexibilización y sensibilidad cosmopolita forzada por el mercado mundial también funciona como mecanismo de exclusión.

El derrumbamiento de la socialontología nacional no significa automática el inicio de una era cosmopolita, es decir, no significa un aumento de la curiosidad y el respeto por la otredad de los otros; también puede desembocar en la atomización y la xenofobia. El surgimiento de las sociedades cosmopolitas y la formación de sus enemigos son dos lados de un mismo movimiento. La translegalidad del poder de la economía mundial da legitimidad a los movimientos antiglobalización y antimodernización globales, que definen el dominio legítimo de las instituciones nacionales –estado y democracia- contra la subversión del capital global.

En muchas culturas extraeuropeas la globalización se equipara con la americanización estadounidense, que aparece como la fuerza impulsora de todos los males que asuelan la sociedad; por consiguiente los movimientos globales contra la modernización van de la animosidad francesa a las nuevas internacionalizaciones de los fundamentalismos religiosos y étnicos, pasando por las paradójicas coaliciones de contrarios y su influencia creciente con el metapoder y los residuos sociales y políticos que éste genera a escala mundial.

En las arenas centrales de la globalización económica donde compiten y cooperan los consorcios y estados transnacionales, la guerra es efectivamente casi impensable; la fortaleza militar ha perdido importancia. Pero de otra parte dado que la globalización avanza, los estados siguen basándose tanto o más en un imaginario que excluye a los otros. En los ángulos muertos de la política mundial en donde los antiguos conflictos territoriales son tan virulentos

como siempre, las guerras o las amenazas de guerra se ocupan de agujonear y atizar la enemistad.; frente a esto la teoría del metapoder afirma que las categorías del poder, el dominio y la política centrada en los estados unas categorías propuestas por el neorrealismo de las ciencias sociales son categorías zombis, dado que no están condicionadas para captar lo nuevo.

La autonomía del estado nacional está en entredicho no sólo al metapoder de los actores económicos mundiales, sino también al metapoder de la sociedad civil global, el cual consiste en hacer valer los derechos humanos frente a la aparente obviedad; la política de los derechos humanos también ofrece un arsenal de estrategias para revolucionar calladamente el sistema internacional.

La reivindicación de los derechos humanos permite no sólo a las ONG sino igualmente a los grupos de estados comprometidos con el cosmopolitanismo ignorar fronteras y ganar autoridad y legitimidad entre otros estados; el espacio de influencia de los estados cooperativos cosmopolitas crece dado que el régimen de derechos humanos convierte en fragmentario espacio de poder de los estados nacionales es un espacio de poder sin fronteras, un espacio de política interior mundial en el que estados extranjeros y ONG pueden mezclarse en la política interior de otros países y transformas sus estructuras y dominio.

Se ha conseguido a escala global con la emancipación de un régimen cosmopolita de los derechos humanos que fuerza la intervención en el caso del terrorismo estatal contra los propios ciudadanos e incluso como prevención ante potenciales violaciones de los derechos cosmopolitas de los estados por parte de los estados y de ONG que desempeñan un papel central en la observación sistemática y protocolización con poder de sancionador de los derechos humanos dentro de los estados particulares valiéndose de medios no militares.

Hay igualmente la apretura a una puerta al cosmopolitanismo inauténtico de una instrumentalización hegemónica de los derechos humanos, una lógica mixta de altruismo humanitario y lógica imperialista se gesta mediante procesos que pueden caracterizarse como circulo de la globalización. La globalización económica, cultural y moral ha reforzado la decadencia de las instituciones estado nacionales lo cual puede comportar tragedias humanas y guerras civiles que tienen efectos sobre los derechos humanos.

En este marco aparece las contradicciones de un “humanismo militar” que hace renacer una doctrina medieval de guerra justa que priva de credibilidad la idea kantiana de comunidad pacífica universal; en un sistema mundial de estados débiles ya nadie impide que se abuse imperialmente de la misión cosmopolita, simultáneamente se inicia una reforma de los ejércitos por parte de la sociedad civil en funciones reprogramadas que son básicamente una continuación de la sociedad civil global con medios militares y respondiendo a las siguientes dinámicas:

Se trata de fuerzas armadas de des-escalamiento cuya misión no es defender su propio país de agresiones extranjeras sino el reestablecimiento y la seguridad del orden social civil democrático en territorio extranjero, defendiendo un orden social civil democrático liberal en suelo de otros estados frente a partes en conflicto que violan los derechos humanos.

Fuerzas armadas que no están obligadas por juramento a una lealtad nacional sino que forman unidades organizativas operativas multinacionales comprometidas con códigos de derechos humanos; los objetivos no son conquistar un país y estado extranjero sino extinguir conflictos étnicos que se derivan de guerras civiles y proteger poblaciones

Dichos objetivos se buscan lograr a través de redes y cooperación militar civil en las que no sólo se implique fuerzas armadas de otros países sino de organizaciones humanitarias, organizaciones no gubernamentales, representantes de las partes en conflicto, reporteros nacionales e internacionales; lo anterior implica una organización con lógicas cosmopolitas sobre la base de una solidaridad transnacional de los derechos humanos y una multinacionalidad de de colaboración planificada.

11.4 Dominio translegal

El dominio translegal es la oportunidad continua y tendencialmente institucionalizada de influir decisiones y reformas estatales, saltándose límites sistémicos y funcionales, de modo que las prioridades de éstas correspondan a prioridades desplegadas por el poder de los mercados mundiales.

La translegalidad esta referida al poder que funda el derecho. Los consorcios no requieren la ley del más fuerte, las reglas internacionales son débiles o no las hay y las reglas nacionales son contradictorias entre sí; en consecuencia los consorcios crean su propio derecho en lo relacionado con estándares técnicos como laborales, derecho contractual, arbitrajes internacionales; en consecuencia, el poder de sentar el derecho ya no esta en manos de el único poder legítimo del estado.

Lo anterior significa que surgen formas de soberanía compartida entre los estados y actores económicos mundiales. En el marco de la economía mundial privada se gestan nuevas formas de organización de poder no público que están por encima de los estados soberanos y que no reivindicando soberanía estatal tienen poder para fundar parcialmente derecho.

Poder translegal significa atribución para la atribución cuasi estatal de la cual se deriva que las empresas transnacionales, también tienen que tomar decisiones políticas, no obstante en estas decisiones los gobiernos y opiniones públicas nacionales son más espectadores pues los directivos de los consorcios las toman y ejecutan sin su consentimiento; si las instituciones nacionales buscan limitar los espacios de acción de los consorcios, estos buscan otras sedes: los actores de la economía mundial toman decisiones genuinamente políticas sin legitimidades democráticas.

Son translegales los poderes de la innovación, vale decir la intervención sistemática en las condiciones de posibilidad institucional cognitiva de la producción de lo nuevo, lo cual implica tener poder sobre la ciencia como fuerza de producción de la innovación y reafirmarlo. Consorcios y organizaciones de la economía mundial consiguen poder a su servicio el monopolio de la innovación social de la técnica; pueden generar y suprimir puestos de trabajo, crear nuevos productos y mercados, burlar y eliminar regulaciones, controles, neutralizar competidores.

Las fronteras están asociadas en buena medida al hecho de que el dominio translegal sea translegítimo, ya que sin el marco de un ordenamiento estatal mundial sin fuentes de legitimidad democrática, no se puede contar con una fe global en su legitimidad; por su parte los actores económicos extraen su justificación de criterios de racionalidad económica del éxito

del mercado; la legitimidad económica supone en cualquier caso el derecho y el poder legítimo del estado

En la soberanía de facto de las organizaciones económicas mundiales el poder legislativo se privatiza y a su vez se transnacionaliza: la dinámica es entonces aquella en donde los espacios nacionales se transnacionalizan progresivamente y los regimenes de derecho transnacionales se introducen en las arenas nacionales. Dado lo anterior se presenta una paradoja en la relación poder legitimidad; consorcios y organizaciones transnacionales disponen de mucho poder y escasa legitimidad, en tanto lo movimientos sociales cuentan con poder escaso y gran legitimidad, la fragilidad de la confianza de los accionistas y consumidores prueba la fragilidad de la legitimidad de los consorcios operativos a escala mundial y a su vez los gobiernos neoliberales se ven obligados a responder a la perdida de confianza de la economía convirtiéndose a una política antineoliberal de regulaciones y controles.

ALEJANDRO LOZANO AYALA

Profesor de cátedra – ESAP-

Administrador público

Especialista en Administración Pública Contemporánea

Magíster en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

aloz90@hotmail.com

Nombre de archivo: TEORIAS DEL ESTADO Y DEL PODER
Directorio: E:\MODULOS COMPLETOS\MÓDULOS 2008\PARA
SUBIR
Plantilla: C:\Documents and Settings\josesilv\Datos de
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: Primero
Asunto:
Autor: Alejandro Lozano
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 28/01/2009 5:55 p.m.
Cambio número: 2
Guardado el: 28/01/2009 5:55 p.m.
Guardado por: josesilv
Tiempo de edición: 1 minuto
Impreso el: 02/02/2009 10:30 a.m.
Última impresión completa
Número de páginas: 114
Número de palabras: 37,502 (aprox.)
Número de caracteres:206,262 (aprox.)